Editar

Información del usuario

Género	Masculino
Cargo	Representante Legal
Título	Director(a)
Nombre completo	CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA
Nombre y apellido	DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Código del empleado	
Tipo de documento	Otro
Número de documento	900111242-7
Fecha de emisión	
Expedido por	
Fecha de expiración	
Dirección	CALLE 20A NO 15-16 TORRE YANUVA
Código postal	6300004
Estado	QUINDIO
Municipio	ARMENIA
País	COLOMBIA
Correo electrónico	diegofrr@gmail.com
Teléfono	
Celular	3146164178
Número de fax	

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	tibuchon
Celular	3146164178

Editar

secop.gov.co/CO1Marketplace/Users/UserSettings/Index?pageid=14001307

Colombia Compra Eficiente

UTC -5

TIBOUCHINA

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

Id de página: 14005862 Ayuda

- **Mis datos de usuario**
- **Noticias SECOP**
- **Mis registros**
- **Accesos del usuario**
- **Términos y condiciones de uso**

Editar

Información del usuario

Género	
Cargo	Representante Legal
Título	Director(a)
Nombre completo	CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA
Nombre y apellido	DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Código del empleado	
Tipo de documento	Otro
Número de documento	900111342-7
Fecha de emisión	
Expedido por	
Fecha de expiración	
Dirección	CALLE 20A NO 15-16 TORRE YANUVA
Código postal	6300004
Estado	QUINDIO
Municipio	ARMENIA
País	COLOMBIA
Correo electrónico	diegofrr@email.com

JOTA

O.N.G TIBOUCHINA
Nit. 900.111.242 - 7

ANEXO.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Armenia, 11 de septiembre de 2019

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
Armenia Q.-

ASUNTO: ***CONV - ESAL No 001-2019***

Estimados señores:

De conformidad con su invitación, hecha pública mediante publicación en la página oficial de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, el suscrito **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO**, en representación de La **Corporación Ambiental, Cultural y Social - TIBOUCHINA**, por medio de la presente propuesta ofrece suscribir el convenio de asociación, descrito en la invitación publica para la presentación de ofertas CONV - ESAL No 001-2019, cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE REHABILITACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL CON LA INCORPORACIÓN DEL CONCEPTO DE GOBERNANZA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA UNIDAD DE MANEJO DE CUENCA DEL RÍO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO Q, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2016 - 2019 "QUINDIO VERDE. UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ", en un tiempo total estimado de 105 días calendario. Me comprometo así mismo a suscribir y formalizar el Convenio en caso de que me sea adjudicado de acuerdo con los Pliegos de Condiciones.

El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento:

a) Que ninguna otra persona o sociedad representada por él tiene interés en la presente propuesta, ni del Convenio que pudiere establecerse si fuese favorecido con el presente proceso de selección objetiva.

b) Que conozco todos los documentos del presente proceso pre-contractual, tales como los pliegos de condiciones, especificaciones, proyecto de minuta del Convenio, adendas, etc. y que acepta todos sus requisitos.
c) El suscrito acusa recibo de los anexos, oficios y adendas a los pliegos de condiciones emitidos por la Corporación.
d) Que acepta para la ejecución del convenio, los ítems y las cantidades contenidas en el pliego de condiciones.
e) que no estamos incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
f) Que pertenecemos al régimen tributario común (especial).
g) Que en caso de ser favorecido por la adjudicación del convenio, podemos otorgar las pólizas requeridas a través de la Compañía de Seguros Liberty SA.

LA CORPORACIÓN puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, **Email** o telefax indicado en este escrito.

La presente propuesta consta de original y una copia del mismo tenor.

Cordialmente:



DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO.
C.c. 9.790.673 de Filandia
Representante Legal.
Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales.
T.P. 25875013410 – CND
– Especialista Técnico en Ordenamiento Territorial y Formulación de Proyectos Estratégicos.
– Especialista en Gerencia de Proyectos.
– Magister en Administración.

Corporación Ambiental, Cultural y Social - Tibouchina
Nit: 900111242-7
Calle 20a No 15-16, Ofic 603 Torre Yanuba
diegofrr@tibouchina.org / diegofrr@gmail.com
Cel. 3146164178.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA
SIGLA: TIBOUCHINA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900111242-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA
DOMICILIO : FILANDIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0502567
FECHA DE INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 04 DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JUNIO 07 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 14,750,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 2 5-67
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63272 - FILANDIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7582458
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : diegofrr@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 2 5-67
MUNICIPIO : 63272 - FILANDIA
TELÉFONO 1 : 7582458
CORREO ELECTRÓNICO : diegofrr@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : diegofrr@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8035 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE OCTUBRE DE 2006, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION AMBIENTAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) CORPORACION AMBIENTAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO
Actual.) CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11219 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CORPORACION AMBIENTAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO POR CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DEL QUINDIO

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20100902	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FILANDIA	RE01-11219	20100927

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2110

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDÍO, TENDRÁ COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

AMBIENTALES: PARTICIPAR Y PROPICIAR LAS CONDICIONES DE DESARROLLO FÍSICO-ESPACIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO Y NACIÓN EN LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA COMUNIDAD. EVALUAR Y VALORAR LAS CONDICIONES SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES A FIN DE DISMINUIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN. CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO Y NACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EJECUTEN EN TORNO AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL. PROMOVER POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. ASESORAR Y COLABORAR CON LAS COMUNIDADES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES. DISEÑAR Y SER GESTOR DE PLANES QUE CONDUZCAN A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD. ASESORAR AL SECTOR INDUSTRIAL EN EL MANEJO DE SUS RECURSOS. ORIENTAR A LOS ENTES TERRITORIALES EN LA PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE PLANES QUE CONDUZCAN AL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE. DESARROLLAR PLANES CON LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, RENOVACIÓN Y MITIGACIÓN DEL HÁBITAT PARA LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS. PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS TENDIENTES A SOLUCIONAR PROBLEMAS EXISTENTES A NIVEL AMBIENTAL. INVOLUCRARSE Y COMPROMETERSE CON PROFESIONALES EN COMUNIDADES CIENTÍFICAS. FORMULACIÓN, ELABORACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORIA Y EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL QUE SE PROPONGAN EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE DESARROLLO QUE EXIJAN LAS AUTORIDADES AMBIENTALES.

CULTURALES: DESARROLLAR Y PRESERVAR EL AMBIENTE, LA HISTORIA Y LA CULTURA, DE LAS COMUNIDADES Y PROSPERLAS PARA LAS GENERACIONES VENIDERAS. FOMENTAR LAS ACTIVIDADES HISTÓRICAS, CULTURALES Y AMBIENTALES; QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA CULTURA, LA HISTORIA Y LA ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO Y NACIÓN. TRABAJAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PAÍS QUE RESALTE LOS VALORES CULTURALES, HISTORICOS, AMBIENTALES Y LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL DEL PAÍS. DIVULGAR LAS TRADICIONES Y SABERES POPULARES DE NUESTRO MUNICIPIO, DEPARTAMENTO Y NACIÓN, HACIENDO QUE DICHOS SABERES SEAN LA MATERIA PRIMA Y FUENTE DE RE- CREACIÓN PARA LAS FUTURAS GENERACIONES. SER GESTOR EN LA VALORACIÓN, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN CON BASE EN EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA. FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS QUE INCENTIVEN EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA GESTIÓN CULTURAL QUE FAVOREZCAN EL CRECIMIENTO SOCIAL Y EL DESARROLLO COMUNITARIO. FOMENTAR LA SOLIDARIDAD Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA. - ACTUACIONES DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y/O NECESIDADES DE INTERÉS GENERAL. - FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES. - DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS. - ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. TRABAJAR POR LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO Y NACIÓN MEDIANTE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA DESTINADA ESPECIALMENTE HACIA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD PREVINIENDO LA DROGADICCIÓN Y LA PROSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA LÚDICA Y LA SANA OCUPACIÓN DEL TIEMPO. FORMULACIÓN, CREACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y ARTÍSTICOS, PARA LA COMUNIDAD, CON ÉNFASIS EN LA POBLACIÓN MASCULINA Y FEMENINA INFANTIL, JUVENIL, ADULTA Y ADULTA MAYOR DE ESCASOS RECURSOS, INCITANDO A TODOS SUS MIEMBROS PARA QUE TOMEN UN PAPEL ACTIVO EN EL QUE HACER EDUCATIVO, ARTÍSTICO Y CULTURAL.

SOCIALES: FORMULACIÓN CREACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES QUE ATIENDAN TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN ESPECIALMENTE VULNERABLES Y DE ESTRATOS BAJOS, DISCAPACITADOS, ADULTOS MAYORES, PENSIONADOS, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA Y OTROS, CON MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA CON EL FIN DE LOGRAR UN MEJORAMIENTO DE SU NIVEL DE VIDA A FIN DE FACILITAR SU REINSERCIÓN A LA COMUNIDAD MEDIANTE LA ORIENTACIÓN HACIA NUEVAS OPCIONES DE TRABAJO Y EDUCACIÓN. DESARROLLAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE PROPICIEN LA TOLERANCIA, LOS DERECHOS HUMANOS, LA TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS, LA JUSTICIA COMUNITARIA, LA EQUIDAD DE GÉNEROS, EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, HACIA EL ENCUENTRO DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, IGUALITARIA Y PACÍFICA. FORMULACIÓN, CREACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS AGROPECUARIOS, ALIMENTICIOS, RECREATIVOS Y AGROAMBIENTALES, PARA GENERAR UNA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y UN DESARROLLO SOSTENIBLE A NIVEL NUTRICIONAL Y SOCIAL. APORTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO, CONDUCIENDO PROCESOS SOCIALES QUE POTENCIEN LAS CAPACIDADES LOCALES DENTRO DE UNA PERSPECTIVA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA BENEFICIO DE LAS GENERACIONES ACTUALES Y FUTURAS. CONTRIBUIR EN LA REFLEXIÓN Y BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS COMO PARTE DEL RIESGO SOCIAL, MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROPUESTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO INTEGRAL QUE MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, CON ENFOQUE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ÉNFASIS EN CONDUCTAS DE RIESGO. CONTRIBUIR Y/O ORIGINAR LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA Y CONSTRUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL EN ACCIONES QUE MEJOREN SUBSTANCIALMENTE SUS CONDICIONES DE VIDA, A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO. PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE FOROS, TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS SOBRE TEMAS DIVERSOS PARA EL LOGRO DE UNA MEJOR GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON EL TEMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, ECOLÓGICO, HISTÓRICO, CULTURAL, EDUCACIÓN, JUVENTUD, GENERO, FAMILIA) ETC. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE PROCESOS ORGANIZATIVOS CON ÉNFASIS EN EL TEMA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. FOMENTAR E IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS REGIONES MEDIANTE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN SOCIAL. IMPULSAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS MADRES CABEZA DE HOGAR, VULNERABLES Y DESPLAZADOS INTERNOS Y EXTERNOS POR LA VIOLENCIA.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 1,000,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11220 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	RAMIREZ RESTREPO DIEGO FERNANDO	CC 9,790,673

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11220 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CAMARGO BONILLA ALVARO HERNANDO	CC 6,681,416

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11220 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	VEGA VEGA LUZ MARINA	CC 24,476,450

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11220 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CAMARGO VEGA ALVARO JAVIER	CC 1,094,913,686

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11220 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	RESTREPO MARQUEZ ASCENETH	CC 24,658,544

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11220 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	RAMIREZ RESTREPO DIEGO FERNANDO	CC 9,790,673

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD ESTÁN INTEGRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ORGANISMO DE DIRECCIÓN Y ESTARÁ INTEGRADO POR TODOS LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA ENTIDAD, SEAN ESTOS ACTIVOS O FUNDADORES.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE LAS SIGUIENTES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ORGANIZACIÓN ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN CUMPLIMIENTO DE ESTOS ESTATUTOS. B. CONVOCAR O PRESIDIR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. C. VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ENTIDAD Y CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DETERMINACIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. D. RENDIR EN CADA REUNIÓN A NOMBRE DE LA JUNTA DIRECTIVA EL INFORME DE SUS LABORES. E. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA SU APROBACIÓN. F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL INVENTARIO ANUAL DE TODOS LOS BIENES DE LA ENTIDAD. G. PRESENTAR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME A CERCA (SIC) DE LA SITUACIÓN, ACTIVIDADES Y PERSPECTIVA DE LA ENTIDAD. FIRMAR LOS CHEQUES CON EL TESORERO Y EL FISCAL DE LOS PAGOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. H. NOMBRAR MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE TRABAJO. I. LAS DEMAS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: ENTRE OTRAS A. ASUMIR LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TITULAR. (B...C).

CERTIFICA

PATRIMONIO: LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TRIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO, ESTARA CONSTITUIDO POR: A. TODOS LOS BIENES QUE INGRESEN POR CONCEPTO DE AUXILIOS, CUOTAS, APORTES E INGRESO DE ACTIVOS QUE REALICEN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INTEGRANTES O NO DE LA ENTIDAD. B. LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE RECIBA A TITULO DE DONACION, TRATESE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. C. LOS INGRESOS QUE RECIBAN EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. D. POR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y DEMAS. E. LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO, INICIARA CON UN CAPITAL DE $1.000.000 UN MILLON DE PESOS REPRESENTADOS EN BIENES MUEBLES (EQUIPO DE OFICINA).

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

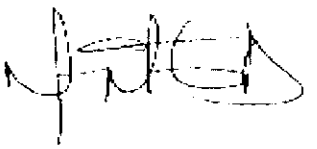
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Sv1rs7FHY8

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

O.N.G TIBOUCHINA
Nit. 900.111.242 - 7

LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA.

CERTIFICA

La Asamblea General de socios de la Corporación Ambiental, Cultural y Social Tibouchina, mediante reunión extraordinaria faculta al Representante Legal de la Organización No Gubernamental, para en representación de la Entidad, suscriba el Convenio de Asociación con la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, conforme a lo establecido en la Invitación CONV - ESAL No 001-2019, cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE REHABILITACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL CON LA INCORPORACIÓN DEL CONCEPTO DE GOBERNANZA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA UNIDAD DE MANEJO DE CUENCA DEL RÍO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO Q, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2016 - 2019 "QUINDÍO VERDE. UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ".

Para constancia de lo anterior se firma por la Secretaria General y el Representante legal, a los once (11) días del mes de Septiembre de 2019.

CLAUDIA JIMENA HERNÁNDEZ BENÍTEZ
Secretaria General
ONG Tibouchina

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Representante Legal
ONG Tibouchina.

O.N.G TIBOUCHINA
Nit. 900.111.242 - 7

Reunión Extraordinaria Junta Directiva

CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

Acta Nº. 04

Hoy 27 de Agosto del 2019, siendo las 10 am, se ha reunido de manera extraordinaria la junta directiva de la CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA, por convocatoria que hiciera su representante legal mediante correo electrónico, y a la cual todos los miembros de la junta directiva asistieron, en la cual se tratará únicamente la autorización al representante legal para la celebración de un contrato u convenio en calidad de asociado, por la suma de $ 572.240.000,oo, con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE QUINDÍO - CRQ

Orden del día.

1. Llamado a lista de los miembros de la junta directiva.
2. Nombramiento del presidente y secretario para esta junta.
3. Exposición del representante legal de los motivos de la junta extraordinaria.
4. Deliberación y decisiones de la junta directiva.
5. Lectura y aprobación del acta.

Al primer punto.

El representante legal hace un llamado y verificación de los miembros de la junta directiva de la CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA, de los cuales 5 están presentes, que representan la mayoría de los directivos, verificándose de esta manera el quórum del 100% para deliberar y decidir.



Al punto segundo.

Los miembros de la junta directiva postulan como presidente y secretaria de esta junta extraordinaria a los señores DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO y CLAUDIA JIMENA HERNÁNDEZ BENÍTEZ, respectivamente, los cuales estando presentes aceptan tal designación.

Al punto tercero.

En este punto el representante legal manifiesta que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, mediante la invitación publica para la presentación de ofertas CONV-ESAL No 001-2019, ha hecho públicamente la intención de celebrar un convenio con entidades Sin Amino de Lucro ESAL, que cumplan con los criterios técnicos y condiciones de la Invitación, las características que explica a los miembros de la junta directiva, cuyo objetivo es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE REHABILITACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL CON LA INCORPORACIÓN DEL CONCEPTO DE GOBERNANZA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA UNIDAD DE MANEJO DE CUENCA DEL RÍO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO Q, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2016 - 2019 "QUINDÍO VERDE. UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ",

Por lo anterior, se presentará a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, la manifestación del interés, vía correo electrónico para la suscripción del convenio descrito por la suma de $ 572.240.000,oo.

El representante legal de la CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA solicita a la junta directiva, órgano competente, para que lo autorice a presentar dicha manifestación y a suscribir el convenio con dicha entidad por la suma de $ 572.240.000,oo, en caso de ser aprobada y seleccionada la ONG.

Para dicho convenio la ONG, deberá aportar el 30,1% del monto descrito, equivalente a $172.240.000, los cuales serán destinados para las actividades establecidas, en los criterios técnicos de la convocatoria

Al punto cuarto.

Escuchada la exposición del representante legal, los miembros de la junta directiva discuten el tema por unos minutos y consideran un buena oportunidad para la CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA, de tal manera que deciden autorizar al representante legal, para que suscriba el Convenio de Asociacion en caso de ser aprobada por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, al igual que para suscribir las pólizas y garantías exigidas para la ejecución de este convenio.

De igual manera, se autoriza al representante legal para que haga la publicación de tal autorización como corresponda y entregue una copia a los interesados

Al punto quinto.

En este momento la secretaria hace lectura del acta, la cual es aprobada en su integridad por todos los miembros de la junta directiva presente.

Hasta aquí el acta.

Para constancia de lo anterior se firma por la Secretaria General y el presidente de la reunión, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2019.

Se suscriben,

CLAUDIA JIMENA HERNÁNDEZ BENÍTEZ
Secretaria General
ONG Tibouchina

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Presidente
Representante Legal
ONG Tibouchina.

ESTATUTOS
CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA.

CAPÍTULO PRIMERO
NOMBRE, NATURALEZA, OBJETO, PATRIMONIO, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTICULO 1. NOMBRE. La entidad que por estos estatutos se rige, se denomina "Corporación Ambiental, Cultural y Social Tibouchina", y que en adelante se podrá utilizar la sigla de TIBOUCHINA, Se regirá por este reglamento y en lo no dispuesto en él, se aplicaran las disposiciones del Código Civil y demás normas especiales y complementarias.

ARTICULO 2. NATURALEZA. La entidad es una persona Jurídica sin ánimo de lucro, de derechos privados con personería, creada para el bien común, con patrimonio y autonomía propios según los preceptos consagrados en la constitución política y la ley, que se regirá por los principios y artículos consagrados por la Ley 387 de 1997 y sus normas reglamentarias.

ARTICULO 3. OBJETIVOS. La "Corporación Ambiental, Cultural y Social Tibouchina de Filandia Quindío", tendrá como objetivos los siguientes.

➢ ***Ambientales.***

✓ Participar y propiciar las condiciones de desarrollo físico – espacial, social y ambiental del Municipio, Departamento y Nación en la conservación y preservación del medio ambiente a fin de mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

✓ Evaluar y valorar las condiciones sociales, culturales y ambientales a fin de disminuir la vulnerabilidad de la población.

✓ Contribuir al desarrollo integral del Municipio, Departamento y Nación desde la perspectiva ambiental a través de la formulación y evaluación de planes, programas y proyectos que las entidades públicas y privadas ejecuten en torno al mejoramiento ambiental.

✓ Promover políticas y programas de mejoramiento ambiental a nivel local, regional y nacional.

- ✓ Asesorar y colaborar con las comunidades en el manejo de los recursos naturales.
- ✓ Diseñar y ser gestor de planes que conduzcan a la conservación de la biodiversidad.
- ✓ Asesorar al sector industrial en el manejo de sus recursos.
- ✓ Orientar a los Entes Territoriales en la planificación, programación, organización, ejecución y control de planes que conduzcan al mejoramiento del Ambiente.
- ✓ Desarrollar planes con los miembros de las comunidades tendientes a la conservación, preservación, renovación y mitigación del hábitat para las generaciones presentes y futuras.
- ✓ Participar en la ejecución de proyectos tendientes a solucionar problemas existentes a nivel ambiental.
- ✓ Involucrarse y comprometerse con profesionales en comunidades científicas.
- ✓ Formulación, elaboración, acompañamiento, asesoría y ejecución de estudios de impacto ambiental, evaluaciones de impacto ambiental que se propongan en los diferentes proyectos de infraestructura y de desarrollo que exijan las autoridades ambientales.

➢ ***Culturales.***

- ✓ Desarrollar y preservar el ambienrte, la historia y la cultura, de las comunidades, y prosperarlas para las generaciones venideras.
- ✓ Fomentar las actividades históricas, culturales y ambientales; que permitan el desarrollo de la cultura, la historia y la ecología del Municipio, Departamento y Nación.
- ✓ Trabajar en la construcción de un país que resalte los valores culturales, historicos, ambientales y la diversidad étnica y cultural del país.
- ✓ Divulgar las tradiciones y saberes populares de nuestro municipio, departamento y nación, haciendo que dichos saberes sean la materia prima y fuente de re-creación para las futuras generaciones.

- ✓ Se gestor en la valoración, salvaguarda y protección del patrimonio cultural de la región con base en el fortalecimiento de la identidad y sentido de pertenencia.

- ✓ Formular y ejecutar proyectos que incentiven el desarrollo de la cultura y la gestión cultural que favorezcan el crecimiento social y el desarrollo comunitario.

- ✓ Fomentar la solidaridad y el respeto a los derechos humanos. Difusión de la educación y la cultura. - Actuaciones de solidaridad social y/o necesidades de interés general. - Fomento de actividades culturales. - Desarrollo de acciones formativas. - Actividades de formación del profesorado.

- ✓ Trabajar por la difusión de la cultura del municipio, departamento y nación, mediante la formación artística destinada especialmente hacia la niñez y la juventud previniendo la drogadicción y la prostitución a través de la lúdica y la sana ocupación del tiempo.

- ✓ Formulación, Creación, fomento y desarrollo de proyectos educativos y artísticos, para la comunidad, con énfasis en la población masculina y femenina infantil, juvenil, adulta y adulta mayor de escasos recursos, incitando a todos sus miembros para que tomen un papel activo en el que hacer educativo, artístico y cultural,

- ➢ ***Sociales.***

- ✓ Formulación, Creación, fomento y desarrollo de proyectos sociales que atiendan todos los sectores de la población especialmente vulnerables y de estratos bajos, discapacitados, adultos mayores, pensionados, desplazados por la violencia y otros, con madres y padres cabeza de familia con el fin de lograr un mejoramiento de su nivel de vida a fin de facilitar su reinserción a la comunidad mediante la orientación hacia nuevas opciones de trabajo y educación.

- ✓ Desarrollar acciones, actividades y proyectos que propicien la tolerancia, los derechos humanos, la transformación de conflictos, la justicia comunitaria, la equidad de géneros, el desarrollo humano sostenible y la conservación del medio ambiente, hacia el encuentro de una sociedad más justa, igualitaria y pacífica

- ✓ Formulación, creación, fomento y desarrollo de proyectos agropecuarios, alimenticios, recreativos y agroambientales, para generar una seguridad alimentaria y un desarrollo sostenible a nivel nutricional y social.

- ✓ Aportar conocimientos y experiencia para promover el Desarrollo Humano, conduciendo procesos sociales que potencien las capacidades locales dentro

de una perspectiva de desarrollo sustentable para beneficio de las generaciones actuales y futuras

- ✓ Contribuir en la reflexión y búsqueda de soluciones a los problemas identificados como parte del riesgo social, mediante el diseño e implementación de estudios, programas y propuestas de políticas públicas que promueven el desarrollo integral que mejoran la calidad de vida de la población, con enfoque de equidad de género y énfasis en conductas de riesgo.

- ✓ Contribuir y/o originar la participación organizada y constructiva de la población en general en acciones que mejoren substancialmente sus condiciones de vida, a través de la capacitación, formulación, presentación y ejecución de proyectos de vivienda de interés prioritario y vivienda de interés social.

- ✓ Acompañamiento y asesoría en la elaboración de planes de desarrollo. Planeación y ejecución de foros, talleres, seminarios y cursos sobre temas diversos para el logro de una mejor gestión y desarrollo social (especialmente los relacionados con el tema de desarrollo sostenible, ecológico, histórico, cultural, educación, juventud, genero, familia) etc.

- ✓ Asesoría y acompañamiento en la construcción de procesos organizativos con énfasis en el tema de participación comunitaria.

- ✓ Fomentar e impulsar el desarrollo de las regiones mediante la formulación, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de inversión social.

- ✓ Impulsar el desarrollo de proyectos, acciones y actividades para la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de las madres cabeza de hogar, vulnerables y desplazados internos y externos por la violencia.

ARTICULO 4. PATRIMONIO. La "Corporación Ambiental, Cultural y Social Tibouchina de Filandia Quindío", estará constituido por:

a. Todos los bienes que ingresen por concepto de auxilios, cuotas, aportes e ingreso de activos que realicen personas naturales o jurídicas integrantes o no de la entidad.

b. Los bienes muebles o inmuebles que reciba a titulo de donación, trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

c. Los ingresos que reciban en cumplimiento de su objetivo social.

d. Por los rendimientos financieros y demás.

e. La "Corporación Ambiental, Cultural y Social Tibouchina de Filandia Quindío", iniciará con un capital de $1.000.000 un millón de pesos representados en bienes muebles (equipo de oficina).

ARTÍCULO 5. Los fondos y elementos de la entidad se destinarán única y exclusivamente a los fines que persigue ésta, de acuerdo con los presentes estatutos.

ARTICULO 6. Los auxilios que reciba la entidad para obras no podrán beneficiar en forma individual a ninguno de sus asociados.

ARTICULO 7. DURACIÓN. La "Corporación Ambiental, Cultural y Social Tibouchina de Filandia Quindío", tendrá un término de duración de cien (100) años, contados a partir de inscripción ante Cámara de Comercio, pero podrá disolverse y liquidarse según el artículo 34 de estos estatutos.

ARTICULO 8. DOMICILIO. La entidad tendrá su domicilio en el municipio de Filandia, pero podrá crear oficinas o sedes en cualquier lugar del Departamento y el País.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 9. DE LOS SOCIOS. Los asociados de la entidad son de dos clases: Fundadores y Activos:

- ***Fundadores:*** Son todas aquellas personas que integraron inicialmente la entidad desde su creación.

- ***Activos:*** Aquellos Asociados que sean aceptados como tales por la junta directiva después de creada la asociación.

Parágrafo: *Queda a discreción de la junta general de la entidad la aceptación o rechazo del miembro o miembros aspirantes a su ingreso.*

ARTÍCULO 10. Los miembros de la ONG Ambiental, Cultural y Social Tibouchina, tendrán derecho a voz y voto en la asamblea general siempre y cuando se encuentren al día con sus aportes.

ARTÍCULO 11. DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Son deberes de los Asociados los Siguientes:

a. Cumplir los presentes estatutos y las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

b. Concurrir a las Asambleas Generales (Ordinarias y Extraordinarias).

c. Contribuir al cumplimiento y desarrollo de los planes propuestos por la Junta Directiva.

d. Participar en los debates de la asamblea general con derecho a voz y voto y presentar proyectos de iniciativas que estimen convenientes para lograr los fines de la entidad.

e. Realizar los aportes dentro del término que se estipule en los estatutos.

ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Son derechos de los Asociados:

a. Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en la Junta Directiva, Participar en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General con derecho a voz y voto.

b. Aprobar e improbar el presupuesto y balance que la junta directiva presente a la consideración de la Asamblea.

c. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva en la cual tendrá voz pero no voto

d. Solicitar del presidente de la Junta Directiva o de cualquiera de sus miembros la asesoría en los justos reclamos o peticiones.

e. Utilizar los medios y servicios con que cuenta la ONG.

ARTÍCULO 13. LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE. La condición del afiliado se perderá por:

a. Por retiro voluntario.

b. Por decisión de la Asamblea general mediante votación de la mitad mas uno de los miembros de los asociados previa investigación del caso.

c. Por muerte.

d. Por terminación o cesación de la calidad de desplazado.

e. Por falta o ausencia permanente.

Parágrafo: *son faltas graves:*

a. Apropiarse de los dineros de la ONG.

b. Hacer mal uso del nombre de la ONG

c. Desarrollar Actividades en contra de los objetivos de la ONG.

CAPÍTULO TERCERO
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 14. Los órganos de administración de la Entidad están integrados por la Asamblea General y la Junta Directiva. La Asamblea General es el organismo de dirección y estará integrado por todos los miembros activos de la entidad, sean estos activos o fundadores.

ARTÍCULO 15. Las reuniones de la Asamblea General son de dos clases, ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 16. Las reuniones ordinarias se celebrarán cada año dentro de los tres primeros meses, en el sitio de administración de la Entidad y su comunicación se hará con quince días hábiles de anticipación, por el representante legal de la entidad, por el 20% de los socios hábiles o por el fiscal, dicha convocatoria deberá contener el orden del día de la reunión.

ARTÍCULO 17. Las reuniones extraordinarias se llevaran a cabo cuando lo requiera el 20% de los asociados hábiles o del fiscal o el Presidente y su comunicación se hará con 5 días hábiles de anticipación, cuya reunión se ocupará del orden del día fijado en la convocatoria. La citación para cualquiera de las dos reuniones se podrá realizar mediante aviso en periódicos, radio, carteleras o telefónicamente.

ARTÍCULO 18. Para que haya quórum deliberatorio en las asambleas se requerirá de la mitad más uno de los asociados activos, para que haya quórum decisorio se requerirá de la mitad más uno de los asistentes a la reunión, luego de transcurrir más de una hora se deliberará con el 20% de los asociados, salvo para adoptar la decisión de disolver y liquidar la corporación en cuyo caso se estará a lo previsto en el artículo 39 de estos estatutos.

ARTÍCULO 19. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

a. Fijar las directrices generales de la entidad, determinando las políticas y programas a cumplir.

b. Elegir y remover libremente los miembros de la Junta Directiva

c. Examinar y aprobar o improbar el balance general que le presente cualquiera de los miembros de la junta directiva en asamblea general ordinaria.

d. Las demás funciones que no estén radicadas en los otros órganos de la entidad.

e. Decidir sobre la acción social de responsabilidad contra los administradores de la entidad

f. Decidir sobre los asuntos que impliquen reforma de estatutos

g. Resolver las cuestiones que sean propuestas por la junta y por los miembros de la entidad.

h. Elegir y remover libremente al fiscal y su suplente para periodo de un año y asignarle su remuneración.

i. Comprometerse a difundir la Asociación para que sea reconocida en el ámbito nacional y municipal.

j. Establecer sanciones a sus miembros por violación a los estatutos y al reglamento interno.

k. Determinar la inversión de los recursos aportados por los miembros o por entidades de carácter oficial o privado para la realización de proyectos específicos.

ARTÍCULO 20. La Asamblea General, podrá remover la Junta Directiva cuando se presenten enfrentamientos o irregularidades entre los integrantes; cuando no se cumplan sus funciones o impidan el normal funcionamiento de la entidad.

ARTÍCULO 21. JUNTA DIRECTIVA. La junta será el órgano ejecutivo de la "Organización No Gubernamental Ambiental, Cultural y Social Tibouchina".

ARTÍCULO 22. La Junta Directiva estará integrada por los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, y un Vocal.

ARTÍCULO 23. La Junta Directiva sesionará validamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y tomará decisiones por mayoría.

ARTÍCULO 24. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada semestre y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran en virtud de convocatoria hecha por el presidente, fiscal o por tres de sus miembros.

ARTÍCULO 25. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La junta directiva tiene las siguientes funciones:

a. Elaborar plan de trabajo con base en los programas presentados por cada comité.

b. Nombrar comités de trabajo que crea convenientes para el desarrollo del plan propuesto

c. Elaborar anualmente el presupuesto de renta y gastos de la entidad para su aprobación en la Asamblea General.

d. Abrir cuenta bancaria de ahorros a nombre de la entidad, la cual llevará las firmas del presidente, tesorero y fiscal.

e. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la entidad y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General, Junta Directiva y Comités de Trabajo.

f. Nombrar interiormente a los miembros de la Junta Directiva cuando estos faltaren a sus deberes o se retiren, tales nombramientos deben ser ratificados personalmente por la Asamblea General.

g. Aceptar o repudiar las donaciones o aportes que le hicieran a la entidad.

h. Aprobar la estructura interna de la "Corporación Ambiental, Cultural y Social Tibouchina", fijando la planta de personal, niveles de remuneración, y fijar las

finanzas de manejo cuando a ello hubiere lugar.

i. Nombrar los dignatarios de la junta directiva y fijarle su asignación

j. Decidir sobre el retiro de los asociados, por renuncia o incumplimiento de los deberes y obligaciones para con la ONG Ambiental, Cultural y Social Tibouchina"

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son Funciones del presidente las siguientes:

a. Representar Judicial y extrajudicialmente a la organización ante entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en cumplimiento de estos estatutos.

b. Convocar o presidir las sesiones de la asamblea general y la Junta Directiva.

c. Vigilar la buena marcha de la entidad y cumplir estrictamente las determinaciones y acuerdos de la Junta Directiva.

d. Rendir en cada reunión a nombre de la junta directiva el informe de sus labores

e. Presentar a la Junta Directiva un proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos para su aprobación.

f. Presentar a la junta directiva el inventario anual de todos los bienes de la entidad

g. Presentar ante la Junta Directiva un Informe a cerca de la situación, actividades y perspectiva de la entidad. Firmar los cheques con el Tesorero y el Fiscal de los pagos debidamente autorizados por la Junta Directiva.

h. Nombrar miembros de los comités de trabajo.

i. Las demás que le fije la Asamblea General.

ARTÍCULO 27. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. Son Funciones del vicepresidente las siguientes:

a. Asumir las funciones del Presidente en ausencia temporal o definitiva del titular.

b. Cooperar con los demás miembros de la Junta Directiva para la buena marcha

de la entidad.

c. Las demás que le fije la Junta Directiva según la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 28. FUNCIONES DEL SECRETARIO.

a. Llevar los siguientes libros: Inscripción de socios, actas de asamblea general ordinaria y extraordinaria y actas de la Junta Directiva.

b. Ejercer las funciones del secretario de la Junta Directiva y de las sesiones de la Asamblea General, ordinaria y extraordinaria.

c. Mantener el archivo general de la entidad y llevar una lista alfabética de los miembros con su teléfono, dirección y ocupación.

d. Firmar conjuntamente con el presidente la correspondencia y demás documentos para la entidad.

e. Elaborar con el tesorero y el fiscal el inventario de los bienes de la entidad.

f. Las demás que les asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.

g. Elaborar los comunicados para la convocatoria a las reuniones de la asamblea general y la junta directiva.

Parágrafo: *Serán funciones del suplente del secretario de la entidad reemplazar al titular en sus ausencias o retiro definitivo y colaborar con la coordinación general del Plan De Acción Anual.*

ARTÍCULO 29. FUNCIONES DEL TESORERO.

a. Constituir póliza de manejo que se requiera como tesorero.

b. Asumir la responsabilidad en el manejo y cuidado de los dineros y bienes de la asociación.

c. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General.

d. Llevar las cuentas de la entidad.

e. Elaborar el balance semestral para que estudie la Junta Directiva y lo presente a la Asamblea General para su aprobación.

f. Presentar mensualmente el estado de cuentas a la Junta Directiva antes de ser presentado a la Asamblea General.

g. Presentar mensualmente el estado de cuenta a la Junta Directiva para aprobación.

h. Rendir informe de tesorería a la Asamblea General cuando lo solicite alguno de sus miembros.

i. Recibir donaciones y auxilios de entidades oficiales y particulares, esta última previa aprobación dé la Asamblea General.

j. Firmar los cheques.

Parágrafo: *Queda prohibido al tesorero tener en sus manos o de terceros o en cuentas bancarias personales, los dineros de la entidad o negociar con ellos.*

ARTÍCULO 30. FUNCIONES DEL VOCAL.

a. Verificar que las acciones del presidente y la junta directiva sean acordes a la misión, visión y objetivos de la organización.

b. Verificar el cumplimiento de las funciones del los integrantes de la organización

c. Constatar el buen desarrollo y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la entidad.

CAPITULO CUARTO
DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 31. FUNCIONES DEL FISCAL. Cuando la entidad decida en la Asamblea General, tener fiscal, esta lo nombrará de su seno para un periodo igual al de la junta directiva, sus funciones serán las contempladas en las normas generales y de especiales del fiscal.

a. Controlar el buen empleo de los fondos de la entidad de acuerdo con los estatutos.

b. Hacer inventario del conjunto de bienes de la entidad con la colaboración del

secretario y tesorero para presentarlo a la Asamblea General.

c. Autorizar los documentos de tesorería y firmar los cheques junto con el presidente y tesorero.

d. Denunciar cualquier anomalía con relación al manejo de fondos de la entidad a la justicia ordinaria (civil o penal) según el caso.

e. Vigilar el cumplimiento de los presentes estatutos por parte de la junta directiva y de los asociados.

f. Asistirá a las reuniones de la Asamblea General o Junta Directiva con voz pero sin voto.

g. Las demás que le asigne la asamblea y la Junta Directiva.

CAPÍTULO QUINTO
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 32. La entidad se disolverá por las causales relacionadas a continuación, así como; lo establecido en el Decreto 1529 del 12 de julio de 1990 y demás normas concordantes:

- Por el vencimiento del término de duración.
- Por la imposibilidad de desarrollar el objetivo
- Por la decisión de la mitad mas uno de los socios activos de la entidad en la Asamblea General
- Por la inactividad de la entidad, por más de dos años.

ARTÍCULO 33. Disuelta la entidad, los bienes que conforman el patrimonio. Una vez cubierto el pasivo, si quedaren remanentes pasarán a una entidad con fines similares que será escogida por la Asamblea General.

ARTÍCULO 34. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días. Después del último aviso se liquidará la entidad

Parágrafo: *Actuará como liquidador el presidente de la organización en caso que la junta directiva no nombre un liquidador con su respectivo suplente.*

O.N.G TIBOUCHINA

Nit. 900.111.242 - 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en la Ciudad de Armenia Quindío, a los once (11) días, del mes Septiembre de 2019

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ RESTREPO
Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales
T.P. 25875013410CND
Tel: 7583140 / Cel: 314 6164178
diegofrr@tibouchina.org

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL - TIBOUCHINA

SIGLA: TIBOUCHINA | NIT No. 900.111.242 - 7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. | DEPL. | DIST. | MPL. | OTRO ¿CUÁL? ONG´S

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 1 4 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS	DEPARTAMENTO
	COLOMBIA	QUINDIO

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	
ARMENIA	CALLE 20A No. 15 - 16, OFC 603 TORRE YANUBA	
TELÉFONOS: 3146164178	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Formulación y ejecución de proyectos de carácter Ambiental	2 Formulación y ejecución de Planes de Manejo y Estudios de Impacto Ambiental
3 Formulación y ejecución de proyectos de carácter Cultural	4 Fomulación y ejecución de Diagnosticos participativos con comunidades
5 Formulación y ejecución de proyectos de carácter Social y de Vivienda	6 Asesoria e Interventoria y ejecución de proyectos CULTURALES

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, EPA - CONTRATO DE OBRA No. 006-2018	X		(036)7411780	EN EJECUCIÓN	$133.230.728
PRESTACION DE SERVICIOS 889 DE 01 DE AGOSTO DE 2018 - ALCLADIA DE DOSQUEBRADAS	X		(57)3116566	NOVIEMBRE DE 2018	$24.550.000
CONSORCIO FARALLONES DE MEDELLIN - CONTRATO DE OBRA No CF-57-CONST-2018		X	(032)5208340	TERMINADO	$352.618.693
ALCALDIA DE PROVIDECNIA ISLAS - PRESTACION DE SERVICIOS 1365 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017	X		(038)5148227	DICIEMBRE 29 DE 2017	$180.000.000
CRQ - U.T. ACCION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL QUINDIO - CONVENIO 033-2016	X		7460059	DICIEMBRE 19 DE 2017	$3.377.129.678
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 020-2016	X		7460060	OCTUBRE DE 2017	$338.000.000
MUNICIPIO DE PIJAO - CONVENIO INTERISNTITUCIONAL No. 003 DE 2016	X		3122875860	NOVIEMBRE DE 2016	$55.750.000
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO DE COOPERACION 012-2016	X		7460060	DICIEMBRE DE 2016	$220.000.000
MINISTERIO DE CULTURA - CONVENIO DE APOYO 0999 - 2016	X		(571) 3424100	MARZO DE 2016	$21.000.000
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO DE COOPERACION 031-2015	X		7460060	NOVIEMBRE DE 2017	$718.520.000
ALCALDIA DE FILANDIA - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 009 - 2015	X		7583625	JUNIO DE 2015	$15.000.000
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO - CONVENIO INTERISTITUCIONAL 044 - 2015	X		7417700	MAYO DE 2015	$4.946.667
ALCALDIA DE FILANDIA - PROCESO DE MINIMA CUANTIA 094 - 2015	X		7583625	DICIEMBRE DE 2014	$15.000.000
ACUAVALLE S.A E.S.P CALI - CONTRATO DE OBRA 080 - 2014	X		(572) 6653587	JUNIO DE 2014	$85.148.360
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO DE COOPERACION 039 - 2013	X		7460060	OCTUBRE DE 2014	$705.500.000
ALCALDIA DE FILANDIA - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 004 - 2013	X		7583625	DICIEMBRE DE 2013	$18.460.000
ALCALDIA DE FILANDIA - PRESTACION DE SERVICIO 197 - 2013	X		7583625	JULIO DE 2013	$15.040.815
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 038 - 2012	X		7460060	AGOSTO DE 2013	$298.864.016
FONDO MIXTO DE CULTURA - CONVENIO DE APOYO 022 - 2012		X	7417700	DICIEMBRE DE 2012	$8.469.352
ALCALDIA DE FILANDIA - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 009 - 2012	X		7583625	ENERO DE 2013	$28.501.807
ALCALDIA DE FILANDIA - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 006 - 2012	X		7583625	NOVIEMBRE DE 2012	$24.022.843
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO DE COOPERACION 028 - 2012	X		7460060	NOBIEMBRE DE 2012	$11.500.000
PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - CONTRATO DE SUMINISTRO 007 - 2012	X		7410628	AGOSTO DE 2012	$71.092.586
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO DE COOPERACION 056 - 2011	X		7460060	DICIEMBRE DE 2011	$29.981.303
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO DE COOPERACION 055 - 2011	X		7460060	DICIEMBRE DE 2011	$36.793.812
ALCALDIA DE FILANDIA - PRESTACION DE SERVICIO 171 - 2011	X		7583625	MAYO DE 2011	$3.000.000
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO - CONTRATO OBRA 051 - 2009	X		7417700	AGOSTO DE 2009	$6.359.000
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO - PRESTACION DE SERVICIO 141 - 2009	X		7417700	JULIO DE 2009	$6.359.000

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE FILANDIA - PRESTACION DE SERVICIO 639 - 2009	X		7583625	NOVIEMBRE DE 2009	$2.000.000
EMPRESA SANITARIA DEL QUINDIO ESAQUIN SA ESP - PRESTACION DE SERVICIO 019 - 2009	X		7417700	NOVIEMBRE DE 2009	$12.000.000
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO 077 - 08	X		7460060	DICIEMBRE DE 2008	$19.040.000
EMPRESA SANITARIA DEL QUINDIO ESAQUIN SA ESP - ORDEN DE TRABAJO 021 - 08	X		7417700	DICIEMBRE DE 2008	$11.967.894
					$6.849.846.554

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RAMIREZ	RESTREPO	DIEGO FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	9790673 DE FILANDIA Q.	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO JULIO DE 2019

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RAMIREZ	RESTREPO	DIEGO FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 9.790.673 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 82053001420 D.M 039

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 30 MES 05 AÑO 1982

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO ULLOA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 20A No 15 - 16, TORRE YANUBA

PAÍS COLOMBIA DEPTO QUINDÍO

MUNICIPIO ARMENIA

TELÉFONO 3146164178 EMAIL diegofrr@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X

TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO

FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 1998

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		ADMINISTRADOR AMBIENTAL	07	2010	25875013410
TC	6	X		GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	11	2003	
TC	6	X		GUIA DE TURISMO LOCAL	12	2001	
ES	2	X		ORDENAMIENTO TERRITORIAL	10	2013	
ES	2	X		GERENCIA DE PROYECTOS	11	2015	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ONG TIBOUCHINA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
QUINDIO	ARMENIA	tibuchina@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
314 6164178	DÍA 16 MES 10 AÑO 2006	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
REPRESENTANTE LEGAL ACTUAL	GERENCIA	CALLE 20A No. 15 - 16, AP 603

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PROMOTORA DE VIVIENDA Y DSLLO. DEL QUINDIO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
QUINDÍO	ARMENIA	proviquindio@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7414018	DÍA 01 MES 02 AÑO 2010	DÍA 27 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS	AREA TÉCNICA ADMON	CAD PISO 16

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE FILANDIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
QUINDÍO	FILANDIA	planeacion@filandia.gov.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3166919169	DÍA 10 MES 05 AÑO 2015	DÍA 30 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS	SECRET. PLANEACION	CAM - PISO 2

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
QUINDÍO	ARMENIA	contraloriaquindio@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7414940	DÍA 15 MES 03 AÑO 2003	DÍA 15 MES 11 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL	CAD PISO 3

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	8	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**16**	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO Ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año: 2018

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1114603477141

(415)7707212489984(8020) 000111460347714 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900111242	7				

11. Razón social: CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

12. Cód. Direcc. Seccional: 1

24. Actividad económica: 9499

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") 28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") 29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina: 0 31. Aportes al sistema de seguridad social: 0 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	33	13,746,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	0
Inventarios	36	0
Activos intangibles	37	0
Activos biológicos	38	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	1,004,000
Otros activos	40	142,000
Total patrimonio bruto	41	14,892,000
Pasivos	42	0
Total patrimonio líquido	43	14,892,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	367,464,000
Ingresos financieros	45	0
Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2018 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0
Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0
Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0
Otros ingresos	49	0
Total ingresos brutos	50	367,464,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0
Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0
Total ingresos netos	54	367,464,000

Costos y deducciones

Costos	55	329,718,000
Gastos de administración	56	24,000,000
Gastos de distribución y ventas	57	0
Gastos financieros	58	0
Otros gastos y deducciones	59	0
Total costos y gastos deducibles	60	353,718,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	61	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	62	0

Renta

Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	64	13,746,000
Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	65	0
Compensaciones	66	0
Renta líquida sin casilla 47 y 48	67	13,746,000
Renta presuntiva	68	35,000

Renta

Renta exenta	69	0
Rentas gravables	70	0
(Continuación) Rentas líquidas gravables: Sin dividendos gravados al 5%, 35% y 33% de personas naturales sin residencia fiscal	71	13,746,000
(Continuación) Rentas líquidas gravables: **Dividendos gravados a la tarifa del 5%**	72	0
(Continuación) Rentas líquidas gravables: Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0
(Continuación) Rentas líquidas gravables: Dividendos gravados, a la tarifa del 33% Personas Naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	74	0
Ganancias ocasionales: Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
Ganancias ocasionales: Costos por ganancias ocasionales	76	0
Ganancias ocasionales: Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
Ganancias ocasionales gravables	78	0

Liquidación privada

Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	4,536,000
Descuentos tributarios	80	0
Impuesto neto de renta	81	4,536,000
Sobretasa	82	0
Impuesto de ganancias ocasionales	83	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0
Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0
Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0
Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0
Total impuesto a cargo	88	4,536,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 **(Modalidad de pago 1)**	89	0
Descuento efectivo Inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0
Retenciones: Autorretenciones	94	2,646,000
Retenciones: Otras retenciones	95	2,032,000
Retenciones: **Total retenciones año gravable a declarar**	96	4,678,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	97	0
Saldo a pagar por Impuesto	98	0
Sanciones	99	0
Total saldo a pagar	100	0
Total saldo a favor	101	142,000
Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	102	0
Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	103	0

104. No. Identificación signatario 105. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

Corporacion Ambiental Cultural y Social "TIBOUCHINA" C.A.T
Rut 900111242-7
Cra 2a No 5 67 Telefax 7450630 Cel 314 636 4178 / 311-6098 425 Fundadora

997. Espacio reservado para la entidad recaudadora

Firmado
2019-04-29 / 10:13:59 PM
Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000613195977

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

201907072222129

DIAN

ANEXO No. 9

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa
SIN MULTAS	SIN MULTAS	SIN MULTAS	SIN MULTAS

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA.

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, son los siguientes: han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa
SIN MULTAS	SIN MULTAS	SIN MULTAS	SIN MULTAS

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO.
C.c. 9.790.673 de Filandia
Representante Legal.
Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales.
T.P. 25875013410 – CND
Cel. 3146164178.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
ARMENIA	ARMENIA	60	60-45-101002658	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	09	2019	12	09	2019	00:00	30	12	2019	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AMBIENTAL CULTURA Y SOCIAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO	NIT: 900.111.242-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 2 NRO. 5 - 67	FILANDIA, QUINDIO	7583140

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	NIT: 890.000.447-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 19 NORTE NO 19-55	ARMENIA, QUINDIO	7460600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO EN DESARROLLO DEL AVISO DE CONVOCATORIA CONV - PSAL No 007-2019 CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA INICIAR PROCESOS DE RAHABILITACION DE LA COBERTURA VEGETAL CON LA INCORPORACION DEL CONCEPTO DE GOBERNANZA Y EDUCACION AMBIENTAL EN LA UNIDAD DE MANEJO DE CUENCA DEL RIO ROBLES DEL MUNICIPIO DE PIJAO Q. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2016-2019 QUINDIO VERDE.... UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	12/09/2019	30/12/2019	$57,224,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 30/09/2019

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******85,836.00	$ *******7,000.00	$ ******17,638.00	$ **********110,474.00	$ *******57,224,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASEGURAMOS VAS LIMITADA	164122	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA

60-45-101002658

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
ARMENIA	ARMENIA	60	60-45-101002658	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	09	2019	12	09	2019	00:00	30	12	2019	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AMBIENTAL CULTURA Y SOCIAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO	NIT: 900.111.242-7

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 2 NRO. 5 - 67		FILANDIA, QUINDIO	7583140

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	NIT: 890.000.447-8

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CALLE 19 NORTE NO 19-55		ARMENIA, QUINDIO	7460600

ADICIONAL:

P GUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 9999964361

La 14

Super INTER

SURTIMAX

Movii Red

Bancolombia

Carulla éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******85,836.00	$ *******7,000.00	$ ******17,638.00	$ **********110,474.00	$ *******57,224,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORAMOS XXI LIMITADA	164122	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110062059882 5(3900)000000110474(96)20260911

REFERENCIA PAGO: 1100020059882-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

O.N.G TIBOUCHINA
Nit. 900.111.242 - 7

ANEXO
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Persona jurídica
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Armenia, 11 de septiembre de 2019

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO, En mi condición de Representante Legal de La **Corporación Ambiental, Cultural y Social - TIBOUCHINA**, identificada con Nit 900.111.242-7, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Armenia Quindío a los once (11) días del mes de septiembre de 2019

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO.
C.c. 9.790.673 de Filandia
Representante Legal.
Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales.
T.P. 25875013410 – CND
Corporación Ambiental, Cultural y Social - Tibouchina
Nit: 900111242-7
Calle 20a No 15-16, Ofic 603 Torre Yanuba
diegofrr@tibouchina.org / diegofrr@gmail.com
Cel. 3146164178.

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

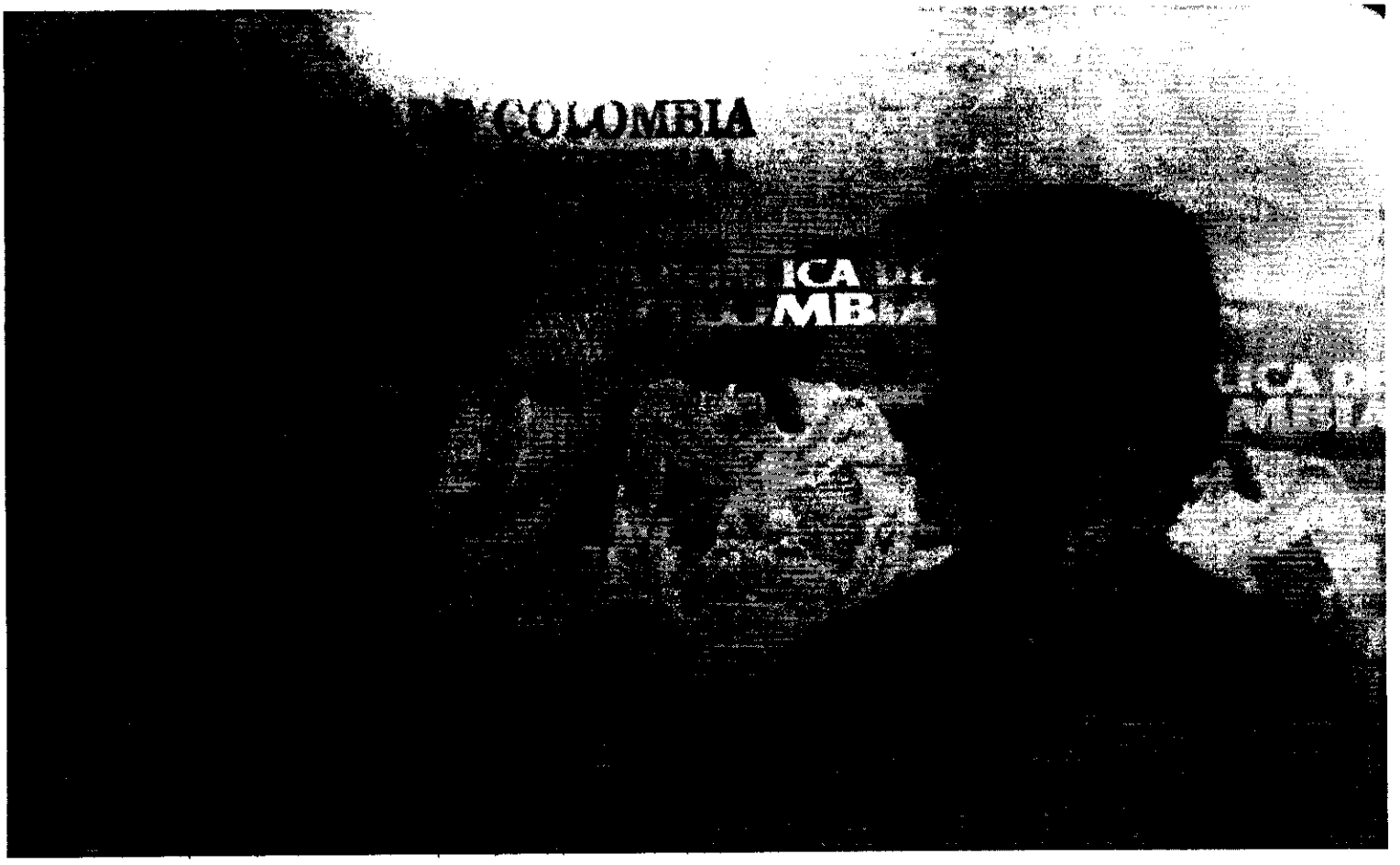
Armenia, 11 de septiembre de 2019

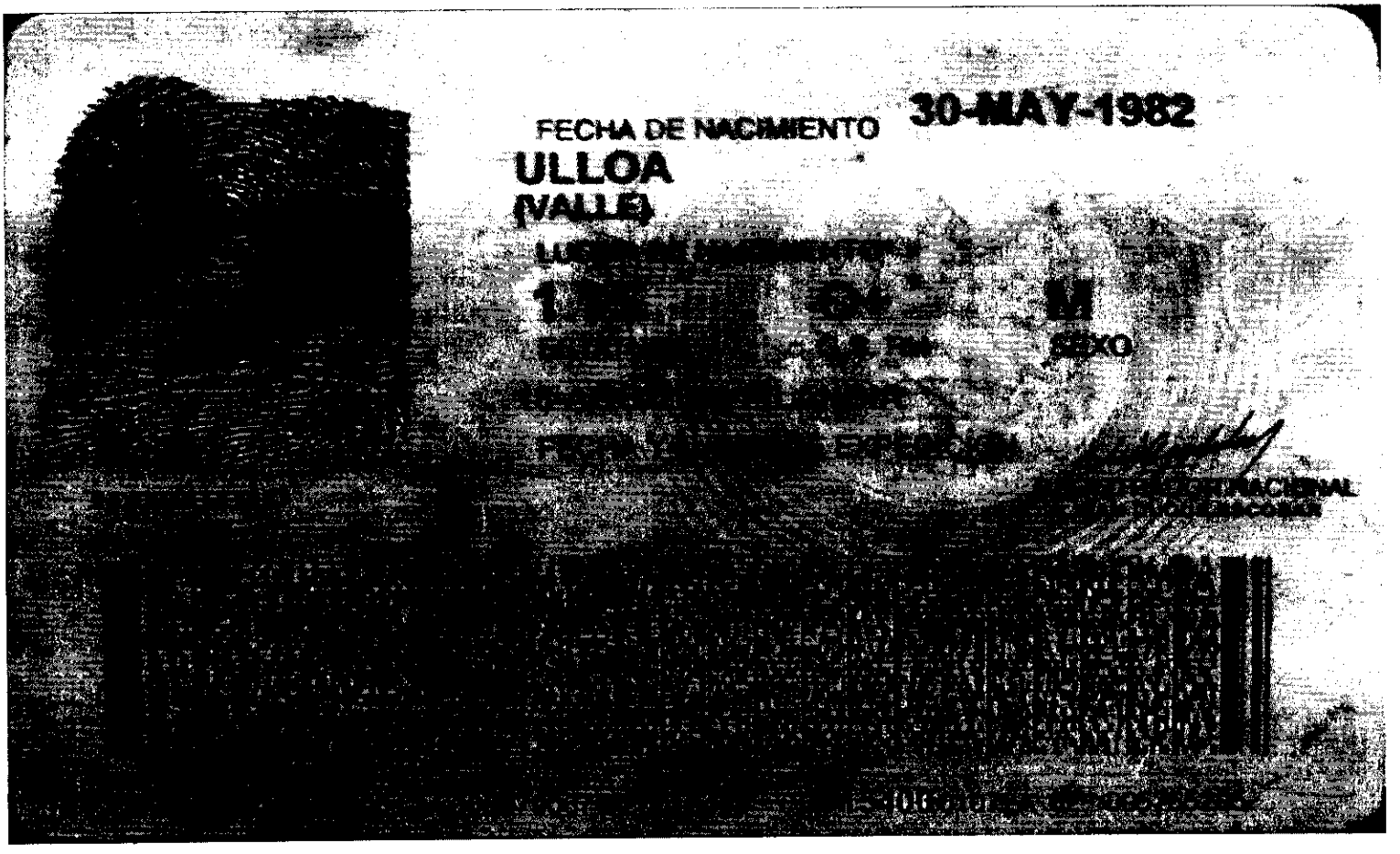
El (los) suscrito(s) a saber: **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO** domiciliado en la ciudad de Armenia, identificado con cedula de ciudadanía No 9.790.673 de Filandia Quindío, quien obra en calidad de Representante Legal de ña **Corporación Ambiental, Cultural y Social - TIBOUCHINA**; quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, realiza la **INVITACIÓN PUBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS CONV - ESAL NO 001-2019. SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **TERCERO:** Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS** EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta, EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras

personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO** EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la Ciudad de Armenia Quindío a los once (11) días del mes de septiembre de 2019

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO.
C.c. 9.790.673 de Filandia
Representante Legal.
Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales.
T.P. 25875013410 – CND
Corporación Ambiental, Cultural y Social - Tibouchina
Nit: 900111242-7
Calle 20a No 15-16, Ofic 603 Torre Yanuba
diegofrr@tibouchina.org / diegofrr@gmail.com
Cel. 3146164178.


COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO
30-MAY-1982
ULLOA
(VALLE)
SEXO


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
B2053001420
1A. LINEA
2A. LINEA
3A. LINEA
PROFESION BACHILLER

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto [0 2] Actualización

Especio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14490507501

(415)7707212489984(8020) 000001449050750 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 1 2 4 2	7	Impuestos y Aduanas de Armenia [1]	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica [1]			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:
TIBOUCHINA

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA [1 6 9]	Quindío [6 3]	Filandia [2 7 2]

41. Dirección principal
CR 2 5 67

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
diegofrr@gmail.com		3 1 4 6 1 6 4 1 7 8	3 1 2 2 4 7 9 1 4 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 6 1 0 0 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	1	4	4	2	1	6																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: [0] 61. Fecha: [2 0 1 8 1 1 0 6]

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: RAMIREZ RESTREPO DIEGO FERNANDO
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-11-2018 08:23:29PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14490507501

(415)7707212489984(8020) 000001449050750 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 1 2 4 2	7	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 1	0 1
72. Número:		4
73. Fecha:	2 0 0 6 0 9 1 0	2 0 1 0 0 9 0 2
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	2 0 0 6 1 0 0 4	2 0 1 0 0 9 2 7
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 S 0 5 0 2 5 6 7	S 0 5 0 2 5 6 7
78. Departamento:	6 3	6 3
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	0 0 1

Vigencia:

80. Desde:	2 0 0 6 0 9 1 0
81. Hasta:	2 1 1 0 0 9 2 7

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 7 0 8 1 7	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14490507501

(415)7707212489984(8020) 000001449050750 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 1 2 4 2	7	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 9 0 2	

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3	9 7 9 0 6 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	RESTREPO	DIEGO	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA
Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14490507501

(415)7707212489984(8020) 000001449050750 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900111242 - 7 | 6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Armenia | 1

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadan 13	97906733	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	RESTREPO	DIEGO	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		20100902	

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	66814146		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMARGO	BONILLA	ALVARO	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		20100902	

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	24476450	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VEGA	VEGA	LUZ	MARINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		20100902	

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	1094913686	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMARGO	VEGA	ALVARO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		20100902	

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

DOCUMENTO CERTIFICADO COSO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14632825721

(415)7707212489984(8020) 000001463282572 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 7 9 0 6 7 3	8	Impuestos y Aduanas de Armenia 11	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	9 7 9 0 6 7 3	2 0 0 0 0 8 1 8

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Quindío 63	Filandia 272

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	RESTREPO	DIEGO	FERNANDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Quindío 63	Filandia 272

41. Dirección principal
CL 6 1 39

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
diegofrr@gmail.com		6 7 5 8 2 4 5 8	3 1 4 6 1 6 4 1 7 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 1	2 0 1 8 0 3 0 5	7 4 9 0	2 0 1 8 0 3 0 5			2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 6 2 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de septiembre de 2019, a las 12:40:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900111242
Código de Verificación	9001112421909111240008

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de septiembre de 2019, a las 12:39:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	9790673
Código de Verificación	9790673190911123926

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 133494680

WEB
12:42:22

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION AMBIENTAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO identificado(a) con NIT número 9001112427:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 133494404

WEB
12:37:15

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9790673:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:55:05 horas del 11/09/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **9790673**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ RESTREPO DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia Bogotá DC
Atención administrativa de
lunes a viernes de 8:00 am -
12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al
Ciudadano - Bogotá D.C.
5159700 / 30555
Resto del país. 018000 910
112
Requerimientos ciudadanos
24 horas
E-mail.
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 9790673 de del señor(a) DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO consultado en la fecha y hora 11/09/2019 12:56:24 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 8092441

Aceptar

ESPECIFICA

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA, ACUAVALLE S.A. E.S.P.

SUBGERENCIA OPERATIVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

CONTRATO DE OBRA:	080-14
CONTRATISTA:	CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL "TIBOUCHINA"
OBJETO CONTRACTUAL:	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN PASIVA DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CONSISTENTE EN AISLAMIENTO PROTECTOR EN LA MICROCUENCA QUEBRADA SAN JOSE CUENCA HIDROGRÁFICA RIO LA VIEJA, FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE ULLOA VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°079-2013 SUSCRITO ENTRE CVC Y ACUAVALLE S.A. E.S.P.
VALOR CONTRATO:	OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($85.148.360.oo)
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACIÓN:	JUNIO 16 DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	SEPTIEMBRE 30 DE 2014
SUPERVISOR:	Ing. ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ – SUBGERENTE OPERATIVO

Entre los suscritos, a saber, **HUMBERTO SWANN BARONA**, mayor de edad, vecino del municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía Nro.16.252.081 expedida en Palmira (Valle) quien obra en su condición de Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. y **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.9.790.673 expedida en Filandia (Q) en su condición de representante legal de La Corporación Ambiental Cultural y Social – TIBOUCHINA como contratista y el Ingeniero **ALEXANDER SÁNCHEZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro.16.644.480 de Cali (V) en su calidad de Supervisor, se ha convenido liquidar de común acuerdo el Contrato de Obra Nro.080-14, suscrito el 11 de junio de 2014, cuyas actividades fueron ejecutadas y terminadas por **EL CONTRATISTA** y recibidas por la supervisión a satisfacción.

1. **ANTECEDENTES.**

a. Análisis de conveniencia y justificación del 03 de abril de 2014 firmado por los Ingenieros GERARDO RESTREPO BRAVO como Subgerente Operativo encargado y ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ, como primer suplente del gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
b. Certificado de Disponibilidad presupuestal Nro.21308 de marzo 25 de 2014.

Scanned by CamScanner

ACUAVALLE
Agua pura, pura vida!

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.

SUBGERENCIA OPERATIVA

c. Solicitud privada de varias ofertas No. SOPER 016-2014 del 14 de mayo de 2014 firmada por el ingeniero HUMBERTO SWANN BARONA como Gerente de ACUVALLE S.A. E.S.P.
d. Contrato de Obra Nro.080-14 suscrito el 11 de junio de 2014 por los señores HUMBERTO SWANN BARONA, Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P y DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO representante legal de La Corporación Ambiental Cultural y Social – TIBOUCHINA
e. Registro Presupuestal Nro.21399 de junio 12 de 2014/
f. Oficio de designación de supervisor del 16 de junio de 2014
g. Acta de iniciación del 16 de junio de 2014

2. ALCANCE DEL OBJETO.

El supervisor certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Nro.080-14, suscrito el 11 de junio de 2014 fueron ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P, según consta en el acta No.1 del 28 de agosto de 2014 de recibo parcial y acta No. 2 del 30 de septiembre de 2014 de recibo final, las cuales hacen parte integrante de la presente Acta.

3. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES.

El supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de salud y pensión, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

BALANCE ECONOMICO.

Valor inicial del contrato		**$ 85.148.360**
Valor Anticipo	$34.059.344	
Valor Acta No.1 Parcial	$38.316.762	
Valor Acta No.2 Final	$8.514.836	
Valor a pagar en acta de liquidación	$4.257.418	
SUMAS IGUALES	$ 85.148.360	**$ 85.148.360**

BALANCE DEL ANTICIPO.

Valor anticipo recibido		**$34.059.344**
Amortización 50% Acta N°1	$17.029.672	
Amortización 50% Acta N°2	$17.029.672	
SUMAS IGUALES	$34.059.344	**$34.059.344**

Scanned by CamScanner

ACUAVALLE
Agua pura, pura vida!

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.

SUBGERENCIA OPERATIVA

5. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.:

El contrato de Obra Nro. 080-14, se atendió con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.21398 del 25 de marzo de 2014 y Registro Presupuestal Nro.21399 de junio 12 de 2014 correspondiente a la vigencia fiscal 2014

6. POLIZAS

El contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales ha presentado todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato, además ha otorgado a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P. la garantía única de cumplimiento No. 2362818 expedida por la compañía LIBERTY SEGUROS S.A., cuyas cuantías y vigencias definitivas se describen a continuación:

AMPAROS	% Vr. Total	Vr. Asegurado	VIGENCIA	
			Fecha Desde (dd/mm/aa):	Fecha Hasta (dd/mm/aa):
De cumplimiento:	20,00%	$ 17.029.672	16/06/2014	04/04/2015
Anticipo:	100,00%	$ 34.059.344	16/06/2014	04/04/2015
Salarios, prestaciones sociales	20,00%	$ 17.029.672	16/06/2014	01/10/2017
Calidad del servicio	30,00%	$ 25.544.508	16/09/2014	30/09/2015
Estabilidad y calidad de la obra	30,00%	$ 25.544.508	30/09/2014	30/09/2016

7. DECLARACIÓN:

Las partes expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente Acta, declarándose de manera expresa y voluntaria a PAZ Y SALVO por todo concepto, respecto de la celebración, ejecución y liquidación de las actividades objeto del contrato de Obra No. 080-14, suscrito el 11 de junio de 2014, como también de las obligaciones derivadas del mismo, por lo tanto EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier tipo reclamación y/o acción judicial o extrajudicial sobre el contrato objeto de liquidación, por considerar que la presente Acta contiene la totalidad del acuerdo.

8. SUPERVISIÓN

Se deja constancia que la supervisión de los aspectos técnicos y contables son responsabilidad del supervisor y la revisión jurídica corresponde a las formalidades de la presente acta.

Scanned by CamScanner

ACUAVALLE
Agua buena, para vivir

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.

SUBGERENCIA OPERATIVA

9. ANEXOS

Forman parte de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

1. Copia del contrato
2. Relación de pagos efectuados a EL CONTRATISTA
3. Actas de recibo
4. Informes

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 3 NOV 2014

POR ACUAVALLE S.A. E.S.P.

HUMBERTO SWANN BARONA
Gerente

ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ
Subgerente Operativo - Supervisor

EL CONTRATISTA

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Rep. Legal - TIBOUCHINA

Elaboró: Andrés Gómez Mesa
Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Muñoz Peña – Directora Jurídica

Scanned by CamScanner

ACUAVALLE
Para vivir, agua pura

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACTA No 2 DE RECIBO FINAL

CONTRATO DE OBRA:	080-14
CONTRATISTA:	CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL "TIBOUCHINA"
OBJETO CONTRACTUAL:	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN PASIVA DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CONSISTENTE EN AISLAMIENTO PROTECTOR EN LA MICROCUENCA QUEBRADA SAN JOSE CUENCA HIDROGRÁFICA RIO LA VIEJA, FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE ULLOA VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°079-2013 SUSCRITO ENTRE CVC Y ACUAVALLE S.A. E.S.P
VALOR CONTRATO:	OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($85.148.360.oo)
PLAZO:	TRES MESES
PLAZO ADICIONAL:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACIÓN:	JUNIO 16 DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	SEPTIEMBRE 30 DE 2014
SUPERVISOR:	Ing. ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ – SUBGERENTE OPERATIVO

En Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2014 se reunieron DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO, representante legal de La Corporación Ambiental Cultural y Social – TIBOUCHINA en su condición de CONTRATISTA y el Ingeniero ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ Subgerente Operativo de ACUAVALLE S.A. E.SP, en su condición de supervisor con el fin de recibir el informe final de actividades de acuerdo al Contrato de Obra Nro. 080-14 celebrado entre las partes el once (11) de junio de dos mil catorce (2014).

De acuerdo con el informe final presentado por La Corporación Ambiental Cultural y Social – TIBOUCHINA, y a visitas de seguimiento realizadas por profesionales del Departamento de Gestión Ambiental de ACUVALLE S.A. E.S.P, en compañía del supervisor designado por CVC ingeniero Manuel Criales, a los predios seleccionados en la cuenca del rio La Vieja municipios de Finlandia Quindío y Ulloa Valle se constata que se ha ejecutado el 100% del contrato con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Socialización del proyecto mediante taller con actores en la zona de influencia del proyecto.
- Sensibilización del proyecto mediante talleres con actores en la zona de influencia del proyecto en los municipios de Ulloa y Finlandia.
- Restauración pasiva de aproximadamente 75 hectáreas en los predios seleccionados en la microcuenca quebrada "San José", cuenca del rio La Vieja, mediante la construcción de 12 kilómetros de aislamiento protector con alambre de púa calibre 14 a cuatro hilos y posteadura con diámetro de 10 cm, inmunizada en su base e hincada a 2.5 metros, con la sigulente distribución:

MUNICIPIO	CUENCA	MICROCUENCA	AISLAMIENTO (Km)
Ulloa (V)	Rio La Vieja	Quebrada San Jose	7
Finlandia (Q)			5
TOTAL			12

- Siembra de 200 plántulas por kilómetro construido para un total de 2.400 plántulas con las especificaciones técnicas exigidas: aplicación de 3 gramos de hidrogel activado, resiembra de material muerto, plateo y fertilización mediante la aplicación de 70 gramos de 10-30-10 por plántula.
- Construcción de dos (2) abrevaderos sustitutos: 1 en el predio La Galicia y 1 en el predio Granada, ubicados en Finlandia (Quindío)
- Instalación de una (1) valla alusiva al proyecto

En el informe se presenta listados de asistencia del taller de socialización y registro fotográfico de las actividades ejecutadas.

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

Valor total del contrato	$ 85.148.360		
Pago anticipo			$ 34.059.344
Pago Parcial Acta No.1			$ 38.316.762
Amortización Anticipo Acta No.1 50%		$17.029.672	
Pago acta final			$8.514.836
Amortización anticipo acta final No.2 50%		$17.029.672	
Saldo a favor de Acuavalle S.A. E.S.P			4.257.418
SUMAS IGUALES	**$85.148.360**		**$ 85.148.360**

AMPAROS DE LA PÓLIZAS

El contratista tiene suscrita la siguientes Garantías del contrato 2362818 con la compañía LIBERTY SEGUROS S.A. de acuerdo con la fecha de la presente acta de recibo.

Los amparos quedarán así:

AMPAROS	% Vr. Total	Vr. Asegurado	VIGENCIA	
			Fecha Desde (dd/mm/aa)	Fecha Hasta (dd/mm/aa)
De cumplimiento:	20,00%	$ 17.029.672	16/06/2014	04/04/2015
Anticipo:	100,00%	$ 34.059.344	16/06/2014	04/04/2015
Salarios, prestaciones sociales	10,00%	$ 17.029.672	16/06/2014	01/10/2017
Calidad del servicio	30,00%	$ 25.544.508	11/09/2014	30/09/2015
Estabilidad y calidad de la obra	30,00%	$ 25.544.508	Si ampara 2 años.	

El contratista además presenta para el pago final:

- Copia de los pagos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones en materia de afiliación del personal a su cargo al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, durante el tiempo de duración de la orden del contrato de consultoría y pago de aportes a la caja de compensación familiar, SENA e ICBF de conformidad con lo establecido el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Los trabajos ejecutados se reciben a satisfacción por parte del Supervisor.

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2014.

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Representante Legal – TIBOUCHINA

ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ
Subgerente Operativo - Supervisor

C.C. Carpeta-Contratista-Supervisor



ESPECIFICA

CRQ
Protegiendo el Futuro

Armenia, Diciembre 30 de 2015

CERTIFICADO No. 431
NIT. 890.000.447- 8

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CRQ

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los archivos de la entidad, se pudo evidenciar que, la **CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA,** representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.790.673 de Filandia Quindío, suscribió convenios con la entidad mediante:

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 055, DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011. OBJETO: Unir esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para realizar el establecimiento de nueve (9) hectáreas de plantaciones protectoras y doce (12) hectáreas de aislamiento, en jurisdicción del Municipio de Salento, Vereda Camino Nacional, predio la reina, de conformidad con los estudios previos.

ACTIVIDADES DEL CONVENIO

1. Establecimiento de plantación protectora en el predio **La Reina**, entre las que se encuentran:
   - **Limpia:** Se hace en el lote antes de iniciar el trazado, para este caso se hizo desmatone o corte selectivo de especies invasoras y competitivas con las plántulas a sembrar. Labor que cubrió nueve (9) hectáreas.
   - **Nueve (9) hectáreas trazadas** que equivalen a 6.471 puntos. Por el sistema al triangulo y a una distancia entre puntos de 4x4 m.
   - **Nueve (9) hectáreas de plateo**, lo que equivale a 6.471 puntos que se observaron de un diámetro superior a 1.2 m; en promedio 1.5 m. Limpios y despejados de todo tipo de céspedes de pasto o de la presencia de otras especies vegetales competitivas.
   - **Nueve (9) hectáreas de hoyos**, lo que equivale a 6.471 hoyos efectuados según las especificaciones técnicas (30x30x40) según el tamaño del material vegetal, en presentación de bolsa plástica y pan de tierra.
   - **Nueve (9) hectáreas de área sembrada** para un total de 6.471 plántulas de especies vegetales con alturas promedio de 45 cm.

Relación de especies y cantidades utilizadas				
No.	**Nombre común**	**Nombre científico**	**Familia**	**No. Plántulas**
1	Guayacán de Manizales	Lafoensia Punicifolia	LYTHRACEAE	1.500
2	Cedro de altura	Cedrela Montana	MELIACEAE	550
3	Acacia	Cassia siamea	FABECEAE	2.000
4	Roble	Quercus humboldtti	FAGACEAE	1.500
5	Aliso	Alnus glutinosa	BETULACEAS	550
6	Palma	Ceroxylum alpinum	ARACACEAE	550
7	Encenillo	Weinmannia balbisiana Kunth	CUNNONIACEAE	319
8	Pino colombiano	Prumnopitys Harmsiana	PODOCARPACEAE	150
			TOTAL PLANTULAS	**7.119**

- **Fertilización** de 6.471 plántulas para un total de 11 bultos de fertilizante, resultado de aplicar 80 gramos / plántula. Que se culminó en la segunda semana de mayo.

- **Control Fitosanitario.** La ONG cooperante presenta un informe de la evaluación del estado fitosanitario de la plantación protectora que se realizo en forma conexa con la fertilización.

- Resiembra o reposición. Se realizó la resiembra teniendo en cuenta una mortandad del 10%.

Actividades de aislamiento:

Así mismo se establece el aislamiento para proteger a la plantación protectora de la entrada de animales (ganado o caballos) por el daño que causan, en algunos casos comiéndose las plántulas o con el pisoteo. A continuación se describen las especificaciones propias del aislamiento.

- Diámetro de horcón: aproximadamente 12 cm, en madera.
- Altura del horcón: rangos de altura entre 1.55 m.
- Distancia entre horcones: rangos de distancia entre 2.50 m.
- Hincado o anclaje: presenta buen anclaje a lo largo del aislamiento.
- Templado y grapas: Tres hilos de alambre templados.
- Diagonales o pie de amigos: Cada 12 postes

Todas las especificaciones anteriores cumplen con las establecidas en el Convenio de Cooperación. Total de horcones: 782, para un total de 1956 metros equivalentes a 1.96 kilómetros y 12 hectáreas.

Duración Estimada: Ciento cincuenta (150) días calendario.
Fecha de Inicio: 28 de Diciembre de 2011
Fecha de Terminación: 25 de Mayo de 2012
Valor Aporte CRQ, efectivo: $33.448.920 M/cte.
Valor Aporte Corporación- especie: $3.344.892 M/cte.
Valor del Convenio: $36.793.812 M/cte.

Prorroga 01 Fecha: 23 de Febrero de 2009
Prorroga 01 Tiempo: Treinta (30) días calendario
Duración Final del Convenio: Noventa (90) días calendario
Fecha Final de Terminación: 23 de Marzo de 2009

LOCALIZACIÓN: Los trabajos objeto del convenio se llevaron a cabo en el Departamento del Quindío, Municipio de Salento.

CONSTANCIAS:

- Que las actividades y obligaciones pactadas en el convenio fueron entregados y cumplidas por la Entidad Cooperante y recibida por el supervisor a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación de Ejecución suscrita el día 25 de Mayo de 2012.

- Que durante la ejecución del convenio no se realizaron ajustes, revisiones, reconocimientos, divergencias, acuerdos, conciliaciones ni transacciones que alteraran el cumplimiento del mismo, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

- Que la Entidad Cooperante manifiesta que la Corporación Autónoma Regional del Quindío, cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación.

La información aquí plasmada se basa en los documentos de los interventores sobre la ejecución de los Convenios.

Para constancia se firma a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015), a petición del interesado.

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON
Jefe Oficina Asesora Jurídica

En la copia se adhieren y se anulan estampillas Pro hospital de $2.100 según Decreto 0654 del 15 de Diciembre de 2014, estampillas Pro desarrollo de $2.100 según Decreto 0655 del 16 Diciembre de 2014, cuyo procedimiento es el establecido en el Decreto 0199 del 28 de Febrero de 2005.

Elaboro: Luis Marcos Arenas Restrepo
Jefe Oficina Servicio al Cliente

Calle 19 Norte No. 15-55 B./ Mercedes del Norte
Tel: (+57) (6) 7498000 / Fax: (57) (6) 7498021
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co

ESPECIFICA

CERTIFICADO No. 190
NIT. 890.000.447- 8

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los archivos de la entidad, se pudo evidenciar que, el señor **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO,** identificado con de Cedula de Ciudadanía No **9.790.673** expedida en Filandia, Quindío y como representante legal de **LA CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA**, con NIT. **900111242-7,** prestó sus servicios como Cooperante a la entidad mediante:

CONVENIO DE COOPERACION No 031 del 17 de Diciembre de 2015, OBJETO: EL CONTRATISTA, conservando su autonomía, sin que la actividad contratada implique el cumplimiento de funciones públicas o administrativas, ni subordinación y sin que se requiera dedicación de tiempo completo se compromete para con **LA CORPORACIÓN** a unir esfuerzos técnicos, administrativos operativos y financieros para el incremento, sostenibilidad y conocimiento de la oferta ambiental de las áreas de conservación y manejo de la corporación autónoma regional del Quindío.

SECOP

ALCANCES DEL CONVENIO-ACTIVIDADES

1. realizar estudios de fonologia, ecologia y propagación in situ que presenten grado de amenaza para cada una de las áreas de conservación que tienen infraestructura.
2. Realizar inventarios y monitoreo de la mastofauna y/o especies objeto de conservación que habita el área en conservación a través de diferentes técnicas de muestreo.
3. Identificación y monitoreo de las especies de avifauna de interés presentes en el área.
4. Ejecutar iniciativas de restauración natural asistida, recuperando áreas de plantación forestal, área degradadas y/o herbazales arbolados.
5. Análisis de la calidad del agua de las fuentes hídricas del área de conservación a través de muestreo físico-químicos y monitoreo de la oferta (toma de caudales)
6. Caracterización y monitoreo de los macroinvertebrados de las fuentes hídricas del área de conservación.
7. Talleres con las familias de los predios colindantes y aledaños, para promover el reconocimiento, fortalecimiento de las capacidades de los actores e importancia ambiental del are de conservación en temas de gestión ambiental.
8. Asignación de nombre los árboles en vía de extinción o de alta importancia ecológica en cada una de las áreas de conservación mediante placas de madera o plásticas o vallas de información.

9. Publicar un libro con especies de flora y fauna propias de las áreas de conservación

10. Señalización de las áreas de conservación, manejo y áreas circundantes

Valor aporte en efectivo por la CRQ: $653.200.000 M/cte.
Valor aporte en especie por entidad cooperante: $65.320.000 M/cte.

Duración Estimada: Seiscientos (600) Días
Fecha de Inicio: Diciembre 21 de 2015
Fecha de Terminación: Septiembre 10 de 2017
Valor del convenio: $718.520.000 M/cte.
Fecha final de terminación: Mayo 10 de 2017

La información aquí plasmada se basa en los documentos de los supervisores sobre la ejecución de los Contratos.

Para constancia se firma a los dos (02) dias del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019), a Petición del interesado.

JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

En la copia se anulan y se adhieren estampillas Pro-desarrollo de $2.500 según Decreto 00841 del 12 de Diciembre de 2018, estampillas Pro-hospital de $2.500 según Decreto 00842 del 12 Diciembre del 2018, cuyo procedimiento es el establecido en el Decreto 0199 del 28 de febrero de 2005.

Elaboro:
Ma. Esperanza González Mz.
Técnico Administrativo.
Archivo Central.

Reviso:
YENNI YULIANA LLANOS,
Secretaria
Oficina Asesora Jurídica

Convenio Nº: 031 Fecha: 17/12/2015

Nombre de la Entidad Cooperante: CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

Nit: 9001112427

Objeto: Unir esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para el incremento, sostenibilidad y conocimiento de la oferta ambiental de las áreas de conservación y manejo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Valor Total: $718.520.000 Valor Primer Desembolso: $ 326.600.000 %: 50

Valor Aporte en Efectivo Corporación Autónoma Regional del Quindío
$ 653.200.000

Valor Aporte en Especie Corporación Autónoma Regional del Quindío $ 0.

Valor Aporte en Efectivo Entidad Cooperante $ 0.
Valor Aporte en Especie Entidad Cooperante $ 65.320.000

Fecha de Iniciación: 21/12/2015

Plazo en Días: 600 Prórroga (Días): N/A

Plazo Definitivo en Días: 600

Los suscritos **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO** representante legal de la Entidad Cooperante y **JHON EDWARD LONDOÑO LOZADA** supervisor, mediante el presente documento dejan constancia de la entrega y recibo definitivo del objeto contractual conforme a lo pactado en las cláusulas previstas en el convenio de la referencia el día (17) del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

El Supervisor hace constar que el producto objeto del convenio ha sido entregado por el cooperante y recibido por el supervisor a satisfacción, de acuerdo con la siguiente descripción:

Fecha de Entrega: Treinta (30) de mayo de 2017.

1. Actividades realizadas- productos entregados de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones pactadas en el convenio:

Actividad 1. Realizar estudios de fenología, ecología y propagación in situ que presenten grado de amenaza para cada una de las áreas de conservación que tienen infraestructura.

Se avanzó en un 100 % esta actividad realizando un capítulo de un libro de carácter técnico y científico que permite el conocimiento de nueve (9) especies de flora focales presentes en las áreas de conservación de la CRQ del departamento del Quindío; además de un boceto para el diseño e impresión de un folleto educativo y de socialización sobre la importancia de las especies investigadas presentes en las áreas de conservación de la entidad CRQ.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Actividad 2. Realizar inventarios y monitoreo de la mastofauna y/o especies objeto de conservación que habita el área en conservación a través de diferentes técnicas de muestreo.

Se avanzó en un 100 % esta actividad realizando un capítulo de un libro de carácter técnico y científico que permite el conocimiento de cinco (5) especies de fauna (mamíferos) focales presentes en las áreas de conservación de la CRQ del departamento del Quindío; además de un boceto para el diseño e impresión de un folleto educativo y de socialización sobre la importancia de las especies investigadas presentes en las áreas de conservación de la entidad CRQ.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Actividad 3. Identificación y monitoreo de las especies de avifauna de interés presentes en el área.

Se avanzó en un 100 % esta actividad realizando un capítulo de un libro de carácter técnico y científico que permite el conocimiento de trece (13) especies de fauna (aves) focales presentes en las áreas de conservación de la CRQ del departamento del Quindío; además de un boceto para el diseño e impresión de un folleto educativo y de socialización sobre la importancia de las especies investigadas presentes en las áreas de conservación de la entidad CRQ.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Actividad 4. Ejecutar iniciativas de restauración natural asistida, recuperando áreas de plantación forestal, áreas degradadas y/o herbazales arbolados.

Se avanzó en un 100 % del total de esta actividad, ejecutando para este componente, el 100 % de lo programado en el predio el Jardín ubicado en el municipio de Génova, ejecutando las acciones de restauración y cerramiento en cerco muerto; de igual forma se avanzó en un 100 % en el municipio de Filandia y Circasia en el predio Bremen, ejecutando acciones de enriquecimiento vegetal y establecimiento de cerco muerto, en el municipio de Salento se estableció el cerco muerto en un 100 % en el tema de restauración vegetal en un avance de 100 %.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Actividad 5. Análisis de la calidad del agua de las fuentes hídricas del área de conservación a través de muestreo físico - químicos y monitoreo de la oferta (toma de caudales).

Se avanzó en un 100 % esta actividad realizando un capítulo de un libro de carácter técnico y científico que permite el conocimiento de las principales fuentes hídricas que se encuentran en las doce (12) áreas de conservación

de la CRQ; además de un boceto para el diseño e impresión de un folleto educativo y de socialización sobre la importancia del recurso hídrico presente en las áreas de conservación de la entidad CRQ.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Actividad 6. Caracterización y monitoreo de los macroinvertebrados en las fuentes hídricas del área de conservación.

Se avanzó en un 100 % esta actividad realizando un capítulo de un libro de carácter técnico y científico que permite el conocimiento del monitoreo de macroinvertebrados presentes en las principales fuentes hídricas que se encuentran en las doce (12) áreas de conservación de la CRQ; además de un boceto para el diseño e impresión de un folleto educativo y de socialización sobre la importancia del recurso hídrico presente en las áreas de conservación de la entidad CRQ.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Actividad 7. Talleres con las familias de los predios colindantes y aledaños, para promover el reconocimiento, fortalecimiento de las capacidades de los actores e importancia ambiental del área de conservación en temas de gestión ambiental.

Esta actividad se ejecutó en un 100% de acuerdo a lo establecido en el convenio.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Actividad 8. Asignación de nombre a los árboles en vía de extinción o de alta importancia ecológica en cada una de las áreas de conservación mediante placas de madera o plásticas o vallas de información

Esta actividad se ejecutó en un 50 % de acuerdo a que por factores climáticos desde el mes de febrero del año 2017, donde se tenia programado el ejecutar esta actividad en su totalidad, sin embargo por factores climáticos, fue imposible el llevar a cabo las labores de campo e instalación de las plaquetas, por lo anterior, se ampliara la póliza del convenio en cuanto a cumplimiento a un 100% del valor pactado de la actividad No. ocho (8), para continuar la ejecución de esta actividad en un 100%, durante los próximos tres (3) meses, es decir los meses de junio, julio y agosto de 2017.

Anexo: relación de puntos y coordenadas geográficas en las cuales serán instaladas cada una de las respectivas placas y con su nombre de especie. Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Actividad 9. Publicar un libro con especies de flora y fauna propias de las áreas de conservación.

Esta actividad se ejecutó en un 50 % de acuerdo a que por factores ajenos a la voluntad de la Corporación Tibouchina, quien contrató con la empresa ELITE publicidad, la edición e impresión de los ejemplares, quine argumento que tuvo problemas con las máquinas y equipos de impresión, generando retrasos en la entrega, por esto, la Corporación Tibouchina menciona que de acuerdo a estos retrasos, solicita ampliar la póliza del convenio en cuanto a cumplimiento a un 100% del valor pactado de la actividad No. nueve (9), para continuar la ejecución de esta actividad en un 100%, durante los próximos tres (3) meses, es decir los meses de junio, julio y agosto de 2017.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Actividad 10. Señalización de las áreas de conservación y manejo y áreas circundantes.

Esta actividad se ejecutó en un 50 % de acuerdo a que por factores climáticos desde el mes de febrero del año 2017, se tenía programado el ejecutar esta actividad en su totalidad, sin embargo por factores climáticos, fue imposible el llevar a cabo las labores de campo e instalación de las señalizaciones, por lo anterior, se ampliara la póliza del convenio en cuanto a cumplimiento a un 100% del valor pactado de la actividad No. diez (10), para continuar la ejecución de esta actividad en un 100%, durante los próximos tres (3) meses, es decir los meses de junio, julio y agosto de 2017.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

CONTRAPARTIDA:

Actividad 11.

a. Estructuración e Implementación de concurso del Municipio con más acciones de conservación y administración de Áreas Protegidas en el Departamento.

Para esta actividad, la Corporación Tibouchina formulo los criterios y las bases a través de las cuales se sustenta el proceso participativo siendo este debidamente socializado con las admiraciones municipales estando a la espera de recolección y entrega de las evidencias recopiladas por los municipios para ser partícipes en la calificación y evaluación del concurso, estando esta actividad en un 50 % de total de la ejecución, por esto, la Corporación Tibouchina menciona que solicita que dará cumplimiento del 100% de esta actividad en el mes de agosto.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

b. Implementación de proceso de formación a entes territoriales en la temática de "Gestión ambiental y desarrollo humano sostenible - gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos",

Dirigida a profesionales y/o técnicos que laboren en las administraciones municipales, administración departamental, Corporación autónoma regional del Quindío y organizaciones organizadas de la sociedad civil.

Esta actividad se ejecutó en un 100% haciendo participe a los doce municipios en un diplomado que se gestionó con la Universidad del Quindío y se ejecutó en su totalidad.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Comprobante de entrada al Almacén: No _____ Fecha: _____

BALANCE FINANCIERO DEL APORTE DE LA CRQ AL CONVENIO

Valor Total Aporte en Efectivo CRQ:		$ 653.200.000
Valor Desembolsos Anteriores:	$ 522.560.000	
Valor este Desembolso:	$ 130.640.000	
Saldo a favor de CRQ:	$ 0.	
SUMAS IGUALES	$ 653.200.000	$ 653.200.000

Valor de este Desembolso en letras (en letras): Ciento treinta millones seiscientos cuarenta mil pesos M/Cte.

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Valor Total del Convenio:		$718.520.000
Valor Final Aporte CRQ: (En especie y efectivo)	$ 653.200.000	
Valor Aporte Entidad Ejecutora: (En especie y efectivo)	$ 65.320.000	
Saldo a favor de CRQ:	$ 0.	
SUMAS IGUALES:	$ 718.520.000	$718.520 000

Si el aporte de la Entidad Cooperante fue en especie especificar que bienes y servicios aportó y como los aportó:

Actividad 11.

a. Estructuración e Implementación de concurso del Municipio con más acciones de conservación y administración de Áreas Protegidas en el Departamento.

Para esta actividad, la Corporación Tibouchina formulo los criterios y las bases a través de las cuales se sustenta el proceso participativo siendo este debidamente socializado con las admiraciones municipales estando a la espera de recolección y entrega de las evidencias recopiladas por los municipios para ser partícipes en la calificación y evaluación del concurso, estando esta actividad en un 50 % de total de la ejecución, por esto, la Corporación Tibouchina menciona que solicita que dará cumplimiento del 100% de esta actividad en el mes de agosto.

Anexo: Informe final de convenio No. 031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

b. Implementación de proceso de formación a entes territoriales en la temática de "Gestión ambiental y desarrollo humano sostenible - gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos", Dirigida a profesionales y/o técnicos que laboren en las

administraciones municipales, administración departamental, Corporación autónoma regional del Quindío y organizaciones organizadas de la sociedad civil.

Esta actividad se ejecutó en un 100% haciendo participe a los doce municipios en un diplomado que se gestionó con la Universidad del Quindío y se ejecutó en su totalidad.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Si el aporte de la Corporación Autónoma Regional el Quindio fue en especie especificar que bienes y servicios aportó y como los aportó: _____

_____

_____

OBSERVACIONES: Esta acta queda sujeta a la realización de la liquidación, la cual debe surtirse en el plazo previsto en el convenio, o en su defecto, en el señalado en la ley.

(Describir otras):

Para proceder a liquidar este convenio, la entidad cooperante deberá garantizar la entrega total y recibo a satisfacción de todas las actividades y productos que quedan pendientes y que se encuentran debidamente relacionados a continuación, para lo cual se solicita ampliar el amparo de cumplimiento de la póliza No. 2605811 a un 100%, a fin de garantizar la correcta entrega en un tiempo no superior al establecido contractualmente, en el convenio de cooperación No. 031 de 2015.

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8. Asignación de nombre a los árboles en vía de extinción o de alta importancia ecológica en cada una de las áreas de conservación mediante placas de madera o plásticas o vayas de información.	Placa	300	233.333	70.000.000
9. Publicar un libro con especies de flora y fauna propias de las áreas de conservación	Publicación	1	40.000.000	40.000.000

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10. Señalización de las áreas de conservación y manejo y áreas circundantes	Valla	90	200.000	18.000.000
TOTAL				**128.000.000**

En constancia de la presente acta, se firma la misma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Diego Fernando Ramírez R.
Representante Legal Entidad Cooperante
No. De identificación: 9.790.673

Jhon Edward Londoño Lozada
Supervisor
No. De identificación: 9.728.672

ROTACULA/CANT

CRQ
Protegiendo el Futuro

Armenia, Diciembre 30 de 2015

CERTIFICADO No. 430
NIT. 890.000.447- 8

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CRQ

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los archivos de la entidad, se pudo evidenciar que, la **CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA,** representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.790.673 de Filandia Quindío, suscribió convenios con la entidad mediante:

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 077, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2008.
OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para desarrollar acciones de reforestación necesarias en las cuencas y microcuencas del Departamento del Quindío, que contribuyan al manejo y administración sostenible del recurso hídrico.

ACTIVIDADES DEL CONVENIO

2. Identificación y selección de predios.
3. Visitas técnicas a los predios.
4. Suministro de material vegetal para la siembra.

Duración Estimada: Sesenta (60) días calendario.
Fecha de Inicio: 24 de Diciembre de 2008
Fecha de Terminación: 23 de Febrero de 2009
Valor Aporte CRQ, efectivo: $14.440.000 M/cte.
Valor Aporte Corporación- especie: $4.600.000 M/cte.
Valor del Convenio: $19.040.000 M/cte.

Prorroga 01 Fecha: 23 de Febrero de 2009
Prorroga 01 Tiempo: Treinta (30) días calendario
Duración Final del Convenio: Noventa (90) días calendario
Fecha Final de Terminación: 23 de Marzo de 2009

LOCALIZACIÓN: Los trabajos objeto del convenio se llevaron a cabo en el Departamento del Quindío.

CONSTANCIAS:

- Que las actividades y obligaciones pactadas en el convenio fueron entregados y cumplidas por la Entidad Cooperante y recibida por el supervisor a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación de Ejecución suscrita el día 23 de Julio de 2009.

- Que durante la ejecución del convenio no se realizaron ajustes, revisiones, reconocimientos, divergencias, acuerdos, conciliaciones ni transacciones que alteraran el cumplimiento del mismo, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

- Que la Entidad Cooperante manifiesta que la Corporación Autónoma Regional del Quindío, cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación.

La informacion aquí plasmada se basa en los documentos de los interventores sobre la ejecucion de los Convenios.

Para constancia se firma a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015), a petición del interesado.

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON
Jefe Oficina Asesora Jurídica

En la copia se adhieren y se anulan estampillas Pro Hospital de $2.100 según Decreto 0654 de [illegible] de 2014 estampillas Pro desarrollo de $2.100 según Decreto 0655 del 16 Diciembre de [illegible] procedimiento es el establecido en el Decreto 0149 del 28 de Febrero de 2005.

Elaboró: Lina Marcela Arenas Rodriguez
Jefe Oficina Servicios al Cliente

Calle [illegible] Mercedes de Norte
Tel [illegible] Fax (57) (6) 7498021
www.crq.gov.co email: crq@crq.gov.co

Armenia, diciembre 30 de 2015

CERTIFICADO No. 429
NIT. 890.000.447- 8

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CRQ

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los archivos de la entidad, se pudo evidenciar que, la **CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA,** representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadania No. 9.790.673 de Filandia Quindío, suscribió convenios con la entidad mediante:

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 056, DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011. OBJETO: Unir esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para realizar el establecimiento de diez (10) hectáreas (Has) de plantación protectora con su respectivo mantenimiento silvicultural en jurisdicción de los municipios de Calarcá, Génova, Pijao y Salento, del Departamento del Quindío, de conformidad con los estudios previos.

ACTIVIDADES DEL CONVENIO

- En el predio **la Betulia** se **establecieron 6.2 hectáreas de plantación protectora** que incluyó: limpieza de la misma área, trazado, plateo y hoyado de 6.888 puntos. Así mismo se plantaron 6.888 plántulas de especies vegetales con alturas promedio de 30 cm, en presentación de bolsa plástica y pan de tierra, que fueron fertilizadas con 40 gramos /plántula. **Mantenimiento Silvicultural**: Se adelantó el mantenimiento silvicultural correspondiente a las labores de re plateo y fertilización 30 gramos/ plántula, reposición de las plántulas muertas correspondiente al 10% ó 688 plántulas. Se acogieron todas las especificaciones técnicas contempladas.

- **Establecimiento de plantación protectora en 0.6 hectáreas en el predio la Ilusión**, que contempló: limpia de 0.6 hectáreas, trazado, plateo y hoyado de 666 puntos. La siembra de 666 plántulas con alturas promedio de 30 cm, en presentación de bolsa plástica que fueron fertilizadas con 40 gramos /plántula. **Mantenimiento Silvicultural**: correspondiente a las labores de re plateo en 666 puntos y fertilización, reposición de las plántulas muertas correspondiente al 10% ó 66 plántulas.

- **Establecimiento de plantación protectora de 1.2 hectáreas en el predio la Camelia**, que contempló la limpia de la misma área citada, el trazado, plateo y hoyado de 1.333 puntos. Así como la siembra de 1.333 plántulas de especies vegetales con alturas promedio de 30 cm, en presentación de bolsa plástica que fueron fertilizadas con 40 gramos /plántula. **Mantenimiento Silvicultural**: correspondiente a las labores de re plateo en 1.333 puntos y fertilización de 1.333 plántulas con la aplicación de 30 gramos por plántula.

- **Establecimiento de plantación protectora en el predio la Playa,** para lo cual se efectuaron las siguientes labores: limpia de 2.0 hectáreas, trazado, plateo y hoyado de 2.222 puntos. La siembra de 2.222 plántulas con alturas promedio de 30 cm, que fueron fertilizadas con 40 gramos /plántula. **Mantenimiento Silvicultural**: correspondiente a las labores de re plateo en 2.222 puntos y fertilización, reposición de las plántulas muertas correspondiente al 10% ó 220 plántulas y fertilización de 2.222 plántulas con 30 gramos / plántula.

Duración Estimada: Ciento Veinte (120) días calendario.
Fecha de Inicio: 28 de Diciembre de 2011
Fecha de Terminación: 25 de Abril de 2012
Valor Aporte CRQ, efectivo: $27.255.730 M/cte.
Valor Aporte Corporación- especie: $2.725.573 M/cte.
Valor del Convenio: $29.981.303 M/cte.

LOCALIZACIÓN: Los trabajos objeto del convenio se llevaron a cabo en el Departamento del Quindío.

CONSTANCIAS:

- Que las actividades y obligaciones pactadas en el convenio fueron entregados y cumplidas por la Entidad Cooperante y recibida por el supervisor a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación de Ejecución suscrita el día 25 de abril de 2012.

- Que en la presente acta han quedado incluidos todos los valores pactados y ejecutados en el convenio.

- Que a la Entidad Cooperante no se le impuso multas y/o sanciones.

- Que durante la ejecución del convenio no se realizaron ajustes, revisiones, reconocimientos, divergencias, acuerdos, conciliaciones ni transacciones que alteraran el cumplimiento del mismo, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

- Que la Entidad Cooperante manifiesta que la Corporación Autónoma Regional del Quindío, cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación.

La información aquí plasmada se basa en los documentos de los interventores sobre la ejecución de los Convenios.

Para constancia se firma a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015), a petición del interesado.

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON
Jefe Oficina Asesora Jurídica

En la copia se adhieren y se anulan estampillas Pro-hospital de $2.100 según Decreto 0654 del 16 de Diciembre de 2014, estampillas Pro-desarrollo de $2.100 según Decreto 0655 del 16 Diciembre del 2014, cuyo procedimiento es el establecido en el Decreto 0109 del 28 de Febrero de 2005.

Elaboró: Lina Marcela Arenas Restrepo
Jefe Oficina Servicio al Cliente

Cra. 15 Norte No. 13-85 B. Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 7466000 / Fax. (57) (6) 7498021
www.crq.gov.co e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío - Colombia

161 RESTAURA/ CANH

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
MUNICIPIO DE FILANDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 009 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO Y LA CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

Entre los suscritos **HECTOR FABIO URREA RAMIREZ**, mayor y vecino de Filandia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.129.701, expedida en Pereira (Risaralda), actuando en su condición de Alcalde y representante legal del municipio de Filandia, según acta de posesión número 001 de 31 de Diciembre de 2011, de la notaría única de Filandia Quindío, facultado legalmente para celebrar contratos por el artículo 11, numerales 1 y 3 literal b de la ley 80 de 1993, y de conformidad con el numeral 9º del artículo 315 superior, "ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversiones y presupuesto municipal" quien para estos efectos de la presente liquidación se denominará **EL MUNICIPIO;** y **DIEGO FERNANDO RAMIREZ** persona mayor de edad y vecina de Filandia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.790.673 representante legal de la corporación ambiental, cultural y social TIBOUCHINA con Nit 900.111.242-7, se ha acordado celebrar la presente acta de liquidación previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1.- PARTES CONTRATANTES

Municipio de Filandia Quindío y **DIEGO FERNANDO RAMIREZ**, representante legal de la corporación ambiental, cultural y social TIBOUCHINA

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El Municipio de Filandia Quindío y la corporación ambiental, cultural y social TIBOUCHINA se comprometen a aunar esfuerzos a fin de reforestar y recuperar coberturas vegetales y humedales en áreas de influencia directa a las bocatomas de los acueductos rurales y Municipales existentes en el Municipio de Filandia.

4.- LIQUIDACIÓN

La presente liquidación se efectúa teniendo en consideración lo estipulado por el art 355 c.p,dcto 777 del 92 art 96 ley 489 de 1998.

5.-INICIO DEL CONTRATO

El presente contrato inicio el día (01) de Diciembre 2012, fecha de la firma del acta de inicio.

6.- DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

7.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Actuó como supervisor del contrato, por parte del Municipio el señor **JAIME FRANCO ALZATE.** Secretario de planeación.

8.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE (28.501.807.00),** valor que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1667** del 01 de diciembre de 2012.

9.- VALOR TOTAL CANCELADO Y EJECUTADO POR EL CONTRATISTA.

El valor cancelado y ejecutado al contratista es el siguiente:

ORDEN DE PAGO	VALOR
2185	11.875.253.oo
2263	3.144.253.oo
2264	8.731.000.oo
APORTE ONG	4.751.301.oo

10.- CONSIDERACIONES PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO INTERISTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta que el objeto del convenio interinstitucional No. 009 de 2012 se cumplió a satisfacción, de conformidad con lo aquí expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto por el art 355 c.p, dcto 777 del 92 art 96 ley 489 de 1998. Las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Declarar cumplido el objeto y liquidado el convenio interinstitucional No. 009 de 2012, celebrado entre el Municipio de Filandia Quindío y **la corporación ambiental, cultural y social TIBOUCHINA.**

SEGUNDO: declaratoria de paz y salvo: las partes declaran: que se ha ejecutado el objeto del contrato de conformidad con las certificaciones expedidas por el supervisor del mismo, por lo tanto al no existir obligaciones que cumplir a cargo de las partes estas proceden a su liquidación dentro del término legal. Se entiende entonces, que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato y están de acuerdo integralmente con el contenido de la presente acta y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: La corporación ambiental, cultural y social TIBOUCHINA renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación.

Para constancia se firma en Filandia Quindío, a los un (1) días del mes de abril de 2013.

HECTOR FABIO URREA RAMIREZ
Alcalde Municipal

JAIME FRANCO ALZATE
Supervisor

DIEGO FERNANDO RAMIREZ
Representante legal Corporación ambiental, cultural
Y social TIBOUCHINA. Contratista.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
MUNICIPIO DE FILANDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.001.339-5

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Nº 009 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO Y LA CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA.

Entre nosotros: **HECTOR FABIO URREA RAMIREZ**, mayor y vecino de Filandia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.129.701, expedida en Pereira Risaralda, actuando en su condición de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Filandia, según Acta de Posesión No. 01 del 31 de Diciembre de 2011 de la Notaría Única de Filandia Quindío, facultado legalmente para celebrar Convenios por el Artículo 11, numerales 1 y 3 literal b de la ley 80 de 1993, y de conformidad con el numeral 9º del Artículo 315 Superior, "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversiones y presupuesto municipal", quien para efectos del presente contrato se denominará EL **MUNICIPIO** y **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 9.790.673 de Filandia Quindío, quien actúa como representante legal de **LA CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA**, y quien para efectos del presente convenio se denominara **LA CORPORACION**, hemos acordado celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el inciso segundo del artículo 209 de la constitución política establece que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado" **2)** Que el articulo 355 Constitución política establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. **3)** Que el Decreto 777 de 1992 Por el cuál se reglamentan la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en su artículo primero estipula que los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares. **4)** Que dentro del plan de desarrollo "Gerenciemos por una colina verde y prospera 2012-2015" en materia ambiental cuenta con un programa denominado **PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y FORTALECIMIENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS**, el

de subcuencas y micro cuencas; con lo que se busca Implementar acciones para la recuperación y protección de áreas degradadas; Aumentar el área de bosques reforestados en cuencas abastecedoras de agua; Formular de planes de manejo para la conservación y regulación del medio ambiente; Reducir los impactos ambientales negativos generados por las actividades agropecuarias y forestales. **5)** Que **LA CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA,** presento propuesta al Municipio a fin de reforestar y recuperar las coberturas vegetales y humedales en las áreas de influencia directa a las bocatomas de los acueductos existentes en el Municipio de Filandia. **6)** Que el Municipio de Filandia Quindío estudio la propuesta presentada por LA CORPORACION y vio la viabilidad de ejecutar dichas actividades por intermedio de esta. **7)** Que así las cosas el Municipio cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal números 1662 y 1667 de 2012, por el valor de ($ 15.019.506,00) y ($ 8.732.000,00) respectivamente, a fin de poder realizar el presente convenio interinstitucional. *Que así las cosas el presente convenio se regirá por las* siguientes. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El Municipio de Filandia Quindío y la Corporación ambiental, cultural y social Tibouchina se comprometen aunar esfuerzos a fin de reforestar y recuperar coberturas vegetales y humedales en áreas de influencia directa a las bocatomas de los acueducto rurales y Municipales existentes en el Municipio de Filandia Quindío. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** Para todos los efectos fiscales, el valor del presente convenio asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($ 28.501.807,00) MCTE, de los cuales VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIETOS SEIS PESOS ($ 23.750.506,00) MCTE, serán aportados por el Municipio en efectivo y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($ 4.751.301,00) Serán aportados en bienes y servicios como contrapartida por LA CORPORACION. **TERCERA FORMA DE PAGO:** El Municipio pagara el valor del presente convenio en dos pagos iguales de $ 11.875.253,00 desembolsados de la siguiente forma: el primer pago se realizara con un avance de actividades del 40%, previo certificación del respectivo supervisor del convenio, y el segundo pago se realizara con un avance de actividades del 80%, previo visto bueno y certificación del supervisor; El aporte de la CORPORACION será realizado durante la ejecución del convenio. **CLAUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: El presente Convenio tendrá una duración de (45) dias, contados a partir de la firma del acta de iniciacion. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES: DEL MUNICIPIO: A)** Efectuar el pago en los términos estipulados en el presente convenio. **B)** Realizar la liquidación del convenio. **C)** Verificar el buen cumplimiento del objeto contractual. **D)** Realizar la supervisión del convenio. **DE LA CORPORACION: A)** Establecer 2.5 hectáreas de plantación protectora. **B)** Aislamiento de 5 hectáreas de bosque natural. **C)** Establecimiento de 2.5 hectáreas en cercas vivas. **D)** Implementación de una estrategia educativa con el fin de dictar 4 talleres de educación ambiental a la comunidad en general. **E)** A

hectáreas sembradas con su correspondiente replateo y resiembra. **G)** Efectuar cuñas radiales para la divulgación de las estrategias a implementar. H) Poner a disposición un vehículo para el respectivo seguimiento y monitoreo. **I)** Poner a disposición los respectivos equipos de GPS para la Georeferenzacion de las áreas intervenidas. **J)** Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral que haya lugar de sus empleados, de conformidad con lo establecido en la ley. **K)** Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación, acción o demanda de cualquier naturaleza o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACION.** Vencido el plazo de ejecución del presente Convenio, el funcionario que ejerce la vigilancia y control procederá a liquidar el convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución. **CLÁUSULA SEPTIMA: REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago originado del presente convenio se imputarán *a la disponibilidad presupuestal No* **1162** *de 2012* Rubro 2.3.01.03.04.01.01 denominado protección de microcuencas zona de producción hídrica y certificado de disponibilidad presupuestal No **1667** de 2012 rubros 2.3.02.04.03.05.04.04.01 denominado Implementación planes de manejo para áreas protegidas y 2.3.02.04.03.05.01.01 Preservación de áreas de especial importancia ecosistematica. **CLAUSULA OCTAVA:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 *de la Ley 80/93), previa conciliación directa que se buscará entre las* partes. **CLAUSULA NOVENA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente convenio le son aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas aplicables y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento del contratista o por las que señale la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias o concordantes. **CLAUSULA DECIMA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS**: Según el artículo 18 de la Ley 80 de la 1.993, la caducidad se declara cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Al declarar la Administración Municipal la caducidad, no habrá lugar a indemnización alguna por parte de LA CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA. Quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades que contempla la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA CORPORACION, esta indemnizarán al Municipio en una cuantía del 10% del valor del contrato, en consecuencia podrá declararse el incumplimiento del contrato para los efectos aquí indicados previa audiencia del afectado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por medio de esta cláusula LA CORPORACION afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y

prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1.993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes, y que no ha sido condenada por fallo alguno con responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA CESIÓN**: LA CORPORACION, no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente convenio, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**: De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la constitución política, desarrollado por el decreto 777 de 1992 el presente convenio se denominara convenio interinstitucional, al mismo le son aplicables los las clausulas excepcionales reglamentadas en la Ley 80/93 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **PARÁGRAFO**: Tratándose de un convenio interinstitucional, la vinculación no implica subordinación laboral alguna, ya que LA CORPORACION tiene plena autonomía Administrativa, de igual forma no estará sometido al cumplimiento de horario alguno; por ende no generará prestaciones sociales ni otro emolumento a favor de las personas que contrate LA CORPORACION para desarrollar el objeto del convenio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA INDEMNIDAD**: Será obligación de las partes conforme al artículo 5.1.6° Decreto 734 del 13 de Abril de 2012, mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de LA CORPORACION. **CLAUSULA DECIMA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: A) La expedición del registro presupuestal; B) el pago de todos los tributos de carácter nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar, C) los demás exigidos por el Decreto 777 de 1992. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DOCUMENTOS DEL CONVENIO**. Hacen parte integral del presente Convenio: la propuesta presentada por LA CORPORACION, como también todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA SUPERVISION CONTRACTUAL:** El Municipio adelantara revisiones periódicas en la ejecución del presente convenio, para verificar que se cumplan las condiciones pactadas en el mismo y las ofrecidas por LA COPORACION y promoverá las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Para tal efecto la Supervisión del presente convenio será ejercida por el Doctor **JAIME FRANCO ALZATE**, Secretario de Planeación, a fin de garantizar el cumplimiento del mismo. Y que a su vez tendrá las siguientes funciones: 1) Verificar que las partes cumplan con el objeto del convenio y con las obligaciones pactadas. 2) Informar sobre cualquier irregularidad en el cumplimiento de las obligaciones pactadas al señor Alcalde Municipal. 3) Certificar el cumplimiento de las mismas cuando sea necesario. 4) Elaborar el acta de liquidación a la finalización del término pactado. **CLAUSULA NOVENA GARANTIAS:** Para efectos del presente convenio, la CORPORACION constituirá una garantía única de cumplimiento

contractual en compañía debidamente autorizada, por el 20% del valor total del convenio, la cual tendrá vigencia por el término de duración del Convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha del acta de inicio. **VIGESIMA: DOMICILIO**: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual el Municipio de Filandia Quindío.

Dado en Filandia Quindío a Un (01) días del mes de Diciembre de 2012.

HECTOR FABIO URREA RAMIREZ
Alcalde Municipal

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Contratista

RESTAURA/ CANT

CRQ
Protegiendo el Futuro

Armenia, Diciembre 30 de 2015

CERTIFICADO No. 433
NIT. 890.000.447- 8

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CRQ

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los archivos de la entidad, se pudo evidenciar que, la **CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA,** con NIT No. 900.111.242-7 y representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.790.673 de Filandia Quindío, suscribió convenios con la entidad mediante:

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038, Del 20 de Diciembre de 2012. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativo y financieros, para el establecimiento de CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y TRES (148.83) hectáreas de herramientas de manejo del paisaje y aislamiento de SESENTA Y SIETE PUNTO CUATRO (67.4) hectáreas, en los predios que se inscribieron en el formato: INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS AMBIENTALES, identificado con el código: FO-P-/-02.

ALCANCE DEL OBJETO En termino de resultado es el siguiente: Predios que cumplieron con los requisitos del proyecto localizados en los Municipios de Pijao, Armenia, Filandia, La Tebaida, Buenavista, Córdoba, Calarcá y Salento, en ecosistemas prioritarios para la regulación hídrica del Departamento del Quindío apoyados mediante:

1. Ciento cuarenta y ocho punto ochenta y tres (148.83) hectáreas en las herramientas del manejo del paisaje, establecidas de la siguiente forma:

   1.1 Treinta y siete punto uno (37.1) Hectáreas de plantación protectora, establecidas.
   1.2 Sesenta punto tres (60.3) hectáreas en sistema de enriquecimiento vegetal, establecidas.
   1.3 Treinta punto tres (30.3) hectáreas en el sistema de cerca viva, establecidas.
   1.4 Uno punto trece (1.13) Hectáreas en el sistema agroforestal, establecidas.
   1.5 Veinte (20) hectáreas en el sistema de protección de bosque natural, con aislamiento.
2. Sesenta y siete punto cuatro (67.4) hectáreas de aislamiento con cerco muerto, instalado.

ACTIVIDADES DEL CONVENIO

1. Siembra de treinta y siete punto uno (37.1) en el sistema de plantación protectora, incluyendo la reposición forestal, un replanteo y el correspondiente aislamiento, a realizarse en los municipios de:

   1.1 Pijao, siete punto uno (7.1) hectáreas
   1.2 Calarcá, nueve (9) hectáreas
   1.3 Armenia, tres 83) hectáreas
   1.4 Tebaida, cinco (5) hectáreas
   1.5 Salento, siete (7) hectáreas
   1.6 Filandia, tres (3) hectáreas
   1.7 Buenavista, tres (3) hectáreas

2. Plantación de 60.3 hectáreas de enriquecimiento vegetal (EV) con la reposición forestal, un re plateo y el correspondiente aislamiento, en los municipios de:

   2.1 Pijao, dos (2) hectáreas
   2.2 Filandia, cinco (5) hectáreas
   2.3 Salento, diez (10) hectáreas
   2.4 Calarcá, veintiséis punto cinco (26.5) hectáreas
   2.5 Córdoba, seis (6) hectáreas
   2.6 La Tebaida, seis punto ocho (6.8) hectáreas
   2.7 Buenavista, cuatro (4) hectáreas

3. Establecimiento de un punto trece (1.13) hectáreas de sistemas agroforestales (SA), con reposición forestal y un re plateo en el Municipio de Calarcá.

4. Establecimiento de treinta punto tres (30.3) hectáreas de cercas vivas (CV), con reposición forestal y un re plateo en el municipio de Pijao.

5. Establecimiento de veinte (20) hectáreas en el sistema de protección de Bosque Natural – Aislamiento en el Municipio de Córdoba.

Duración Estimada: Ciento cincuenta (150) días calendario.
Fecha de Inicio: 28 de Diciembre de 2012
Fecha de Terminación: 26 de Mayo de 2013
Valor Aporte CRQ, efectivo: $271.694.559.84 M/cte.
Valor Aporte Corporación- especie: $27.169.456.00 M/cte.
Valor del Convenio: $298.864.015.84 M/cte.

Prorroga 01 Fecha: 24 de Mayo de 2013
Prorroga 01 Tiempo: Setenta y cinco (75) días calendario
Duración Final del Convenio: Doscientos veinticinco (225) días calendario
Fecha Final de Terminación: 09 de Agosto de 2013

LOCALIZACIÓN:

Los trabajos objeto del convenio se llevaron a cabo en el Departamento del Quindío.

CONSTANCIAS:

- Que las actividades y obligaciones pactadas en el convenio fueron entregados y cumplidas por la Entidad Cooperante y recibida por el supervisor a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación de Ejecución suscrita el dia 09 de Agosto de 2013.

- Que durante la ejecución del convenio no se realizaron ajustes, revisiones, reconocimientos, divergencias, acuerdos, conciliaciones ni transacciones que alteraran el cumplimiento del mismo, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

- Que la Entidad Cooperante manifiesta que la Corporación Autonoma Regional del Quindío, cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación.

La información aquí plasmada se basa en los documentos de los interventores sobre la ejecución de los Convenios.

Para constancia se firma a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015), a petición del interesado.

JOSE FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERON
Jefe Oficina Asesora Jurídica

En la copia se adhieren y se anulan estampillas Pro-hospital de $2.100 según Decreto 0654 del 15 de Diciembre de 2014, estampillas Pro-desarrollo de $2.100 según Decreto 0655 del 16 Diciembre del 2014, cuyo procedimiento es el establecido en el Decreto 0199 del 28 de Febrero de 2005.

Elaboró: Lina Marcela Arenas Restrepo
Jefe Oficina Servicio al Cliente

Calle 19 Norte No. 13-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 749 0600 / Fax. (57) (6) 7498021
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co

CRQ Participando al Futuro	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO ACTIVIDAD: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS

Convenio Nº: 038 Fecha: Diciembre 20 de 2012

Nombre del Cooperante: CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el establecimiento de ciento cuarenta y ocho punto ochenta y tres (148,83) hectáreas en herramientas de manejo del paisaje y aislamiento de sesenta y siete punto cuatro (67,4) hectáreas, en los predios que se inscribieron en el formato: INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS AMBIENTALES, identificado con el código: FO-P-/-02".

Valor Total: $ 298.864.015,84 Valor Primer Desembolso: $135.847.279,92 %: 50

Valor Aporte Efectivo CRQ	$ 271.694.559,84
Valor Aporte Especie CRQ	$ --0--
Valor Aporte en Efectivo Entidad Cooperante	$ --0--
Valor Aporte en Especie Entidad Cooperante	$ 27.169.456,00

Valor inicial del Convenio: $ 298.864.015,84
Valor final del Convenio: $ 288.381.209,74

Fecha de Iniciación: 28 de Diciembre de 2012

Plazo Inicial del Convenio (Días): 150

Plazo Final del Convenio (Días): 225

Prórroga (Días): 75

Otras Modificaciones: Acta y/o Convenio No.001 Fecha: 24 de Mayo de 2013

Convenio Adicional No. ____ Valor: $_____Fecha: _____

En el Municipio de Armenia Quindío, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de Dos mil trece (2013), en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, se reunieron los suscritos: Representante Legal de la Entidad Cooperante DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO y NOHEMY MEDINA GUZMAN, Supervisor del convenio y la Directora General; con el objeto de liquidar el Convenio de la referencia, de acuerdo con el siguiente detalle o descripción:

FECHA DE ENTREGA: 9 de Agosto de 2013

Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica

Scanned by CamScanner

1. Actividades realizadas- productos entregados de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones pactadas en el convenio:

a) Ejecución de las actividades de implementación de las diferentes Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP), en total 112,79 Ha, establecidas en 24 predios ubicados en los municipios de: Armenia (4 predio), Calarcá (2 predios), Córdoba (2 predios), Filandia (8 predios), Génova (1 predio), Quimbaya (2 predio) y Pijao (5 predio), las HMP se distribuyeron de la siguiente forma: con Plantación Protectora 13,23 Ha, Cerca Viva 30 Ha, Enriquecimiento vegetal 23,37 Ha, sistema agroforestal 1,13 Ha y Aislamiento de Plantación Protectora 14,73 Ha y Aislamiento de Enriquecimiento Vegetal de 30,33 Ha.

Pero ante inconvenientes citados en informes del equipo técnico y del Cooperante, la ejecución real es la siguiente:

Tabla N° 1. Establecimiento Definitivo de las diferentes Herramientas de Manejo de paisaje. Convenio de Cooperación N° 038 de 2012

ITEM	PP	SA	CV	EV	Cons. B.N.	Aisl. PP	Aisl EV	Área Total HMP por predio
Área Total De Las HMP Establecidas	35,00	1,13	30,30	55,90	20,00	37,10	30,30	142,33
Meta Áreas	37,10	1,13	30,30	60,30	20,00	37,1	30,30	148,83
Área de Las HMP No Ejecutadas	2,10	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	6,50

Fuente. Informes Equipo Técnico FCA/2012 e Informe del Cooperante. Agosto de 2013

De la anterior tabla se deduce que se dejaron de ejecutar 6,5 Ha; distribuidas así: 2,10 de Plantación protectora y 4,4 Ha de Enriquecimiento Vegetal. Por ende se afecta el valor total del Convenio y consecuentemente la contrapartida; ya que parte de esta se representó en el aporte del material vegetal. Evidenciado con el informe técnico del Cooperante y las copias de los correos electrónicos dirigido al propietario.

Especificar el aporte en especie por parte de la Entidad Cooperante: la realizó la ONG Cooperante por medio de la compra, transporte y aplicación de fertilizante (40 gramos) por plántula en el primer mantenimiento silvicultural, así como la asistencia técnica para el monitoreo y seguimiento de las diferentes herramientas de manejo del paisaje implementadas.

Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica

Scanned by CamScanner

Tabla N° 2. Relación de las actividades Fertilización y de Seguimiento técnico desarrollada por la Entidad Cooperante y el valor de las contrapartidas

HMP	PP	SA	CV	EV	Area Total HMP
TOTAL DE AREAS CON MANTENIMIENTO SILVICULTURAL II INFORME	29,2	1,1	30,3	42,0	103,5
NUMERO DE PLANTULAS POR HA	1.111	100	100	100	
NUMERO DE PLANTULAS TOTAL POR HMP CON MANTENIMIENTO	32.441,0	113,0	3.030,0	4.290,0	39.874,0
VALOR DE LA ACTIVIDAD MAS EL FERTILIZANTE POR ARBOL (40g)	267,7	267,7	267,7	267,7	
VALOR CONTRAPARTIDA FERTILIZACION PRIMER MANTENIMIENTO	8.685.764,2	30.254,7	811.253,2	1.148.606,0	10.675.878,1
VALOR ASISTENCIA TECNICA PARA MONITOREO Y SEGUIMIENTO					2.834.152,0
VALOR TOTAL DE LA CONTRAPARTIDA FERTILIZACION Y AT. SEGUIMIENTO					13.510.030,1

Especificar el aporte de especie de la Corporación Autónoma Regional del Quindío. NO APLICA

BALANCE FINANCIERO DEL APORTE DE LA CRQ AL CONVENIO

Valor Aporte en efectivo CRQ		$ 271.694.559,84
Valor Desembolsos Anteriores	$ 261.211.753,74	
Saldo a favor de la CRQ	$ 10.482.806,10	
SUMAS IGUALES	$ 271.694.559,84	$ 271.694.559,84

Valor de Desembolso con la Presente Acta: (--0--)

Valor (en letras): Cero Pesos

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Valor Total del Convenio:		$ 298.864.015,85
Valor a favor de la CRQ	$ 10.482.806,10	
Valor Total Aporte CRQ: (En especie y efectivo)	$ 261.211.753,74	
Valor Aporte Entidad Ejecutora: (En especie y efectivo)	$ 26.261.967.25	
Valor No invertido Entidad Ejecutora (En Especie y efectivo)	$ 907.488,75	
SUMAS IGUALES:	$ 298.864.015,85	$ 298.864.015,85

Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica

Scanned by CamScanner

Comprobante de Entrada al Almacén Nº: _____

ESTADO JURÍDICO DEL CONVENIO

DESCRIPCIÓN	CUBRIMIENTO	VIGENCIAS
Amparos:		
Buena Inversión del Anticipo	$ 135.847.280	2012-12-24 a 2013-12-09
De Cumplimiento	$ 27.169.456	2012-12-24 a 2013-12-09
Laboral (salario, prestaciones...)	$ 14.943.201	2012-12-24 a 2016-08-07
Estabilidad de la obra	$ _____	_____
Responsabilidad civil frente		
A terceros	$ 113.340.000	2012-12-24 a 2013-05-23
Calidad del Servicio/ Suministro	$ 54.338.912	2012-12-24 a 2014-08-08
Describir otros amparos	$ _____	_____

La Garantía Única, así como sus amparos fueron aprobados por la Oficina Asesora Jurídica el día veinticuatro (24) de Diciembre de Dos mil doce (2012) y el 28 de junio de 2013.

Nota: Si la Garantía Única de Cumplimiento tuvo modificaciones en sus amparos y vigencia referenciar la fecha en que fueron aprobados por la Oficina Asesora Jurídica.

CONSTANCIAS

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación, y dejamos las siguientes constancias:

a. Que las actividades y obligaciones pactadas en el convenio fueron entregados y cumplidas por la Entidad Cooperante y recibida por el supervisor a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de terminación de ejecución suscrita el día nueve (09) de Agosto de Dos mil trece (2013).

b. Que en la presente Acta han quedado incluidos todos los valores pactados y ejecutados en el convenio.

c. Que a la Entidad Cooperante NO se le impuso multas y/o sanciones, por valor de $ --0--.

d. Que durante la ejecución del convenio, no se realizaron Ajustes, revisiones, reconocimientos, divergencias, acuerdos, conciliaciones ni transacciones, que alteraran el cumplimiento del mismo, por lo tanto las partes se declaran a paz y

Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

Armenia, Octubre 16 de 2018

CERTIFICADO No. 264

NIT. 890.000.447- 8

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CRQ

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los archivos de la entidad, se pudo evidenciar que, el señor **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.790.673 expedida en Filandia Quindío, actuando como Representante Legal de la **UNION TEMPORAL ACCION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL QUINDIO**, con Nit. 901.034.639-0, la cual se encuentra conformada por la **CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL – TIBOUCHINA**, con Nit. **900.111.242-7** y la **FUNDACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO JOSE ANTONIO GALAN,** con **Nit. 900.217.088-5,** ejecutaron el convenio que se detalla a continuación como Cooperantes a la entidad, mediante:

CONVENIO DE COOPERACION No 0033 del 27 de Diciembre de 2016, cuyo OBJETO: **EL CONTRATISTA**, conservando su autonomía, sin que la actividad contratada implique el cumplimiento de funciones públicas o administrativas, ni subordinación y sin que se requiera dedicación de tiempo completo se compromete para con **LA CORPORACIÓN** unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar una estrategia para la reducción de emisiones de gases efectos invernadero – GEI en la cuenca del rio la vieja del departamento del Quindío

Detalles del Convenio:

- **Valor aporte en efectivo por la CRQ:** $ 3.045.554.678
- **Valor Aporte en especie entidad cooperante:** $ 331.575.000 M/cte
- **Valor total del Convenio:** $ 3.377.129.678.oo M/cte.
- **Fecha de iniciación:** 27 de diciembre 2016
- **Fecha de terminación:** 19 de diciembre de 2017
- **Plazo en días:** Cuatrocientos cincuenta (450) días calendario
- **Plazo definitivo en días**: Trecientos cincuenta y siete (357) días calendario

Porcentajes de participación en la Unión Temporal:

- *Corporación Ambiental, Cultural y Social Tibouchina, Nit. 900.111.242-7. (90%)*
- *Fundación de Desarrollo Comunitario Jose Antonio Galan, Nit. 900.217.088-5. (10%)*

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Rio La vieja en el departamento del Quindío.

La información aquí plasmada se basa en los documentos de los supervisores sobre la ejecución de los Convenios.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018), a Petición del interesado.

JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

En la copia se anulan y se adhieren estampillas Pro-desarrollo de $2.400 según Decreto 00668 del 26 de Diciembre de 2017, estampillas Pro-hospital de $2.400 según Decreto 00669 del 26 Diciembre del 2017, cuyo procedimiento es el establecido en el Decreto 0199 del 28 de febrero de 2005.

Elaboro:
Cristian Camilo Murillo
Archivo Central

Reviso:
Elizabeth Blandón G.
Secretaria
Oficina Asesora Juridica

Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
e-mail: servicioalcliente@crq.gov.co
www.crq.gov.co
Armenia - Quindío - Colombia

UNIÓN TEMPORAL

Entre, la ***CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL – TIBOUCHINA***, identificada con el ***NIT 900.111.242 – 7,*** con domicilio en la Calle 20A No. 15 – 16, Torre Yanuba de la Ciudad de Armenia, constituida mediante Acta del 4 octubre de 2006, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia, bajo el numero 00008035, representada en éste acto por ***DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO***, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía ***No. 9.790.673 de Filandia***, designado por Acta número 0000004 de fecha del 02 de septiembre de 2010, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia bajo el número 00011219, quien obra en su carácter de ***REPRESENTANTE LEGAL*** con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y la ***FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO JOSE ANTONIO GALAN***, identificada con la Personeria Juridica 264 del 22 de septiembre de 1989, domiciliada en Barrio los Robles Mz H Casa 3 del municipio de Montenegro, identificada con el ***NIT No. 900.217.088 – 5***, todo lo cual se evidencia en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio, representada en éste acto por ***MANUEL ARTURO PEÑA ROJAS***, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía ***No. 7.522.914 de Armenia***, quien obra en su carácter de ***REPRESENTANTE LEGAL***, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de Unión Temporal que se denominará, ***ACCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL QUINDIO***, y se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para el proceso de selección que se encuentra desarrollando la

FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO
JOSE ANTONIO GALAN

Corporacion Autonoma Regional del Quindío – CRQ, para la Suscripción de un Convenio de Cooperación, cuyo objeto es ***"Implementar una estrategia para la reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero - GEI en la cuenca del río La Vieja en el Departamento del Quindío"***, SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la Corporacion Autonoma Regional del Quindio – CRQ. TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la siguiente: 90% para la ***CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL – TIBOUCHINA***, y un 10% para la ***FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO JOSE ANTONIO GALAN,*** Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señalados anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de la Corporacion Autonoma Regional del Quindio – CRQ. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Corporacion Autonoma Regional del Quindio – CRQ. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras Fundaciones y para contratar en nombre

FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO JOSE ANTONIO GALAN

O.N.G T.BOUCHINA

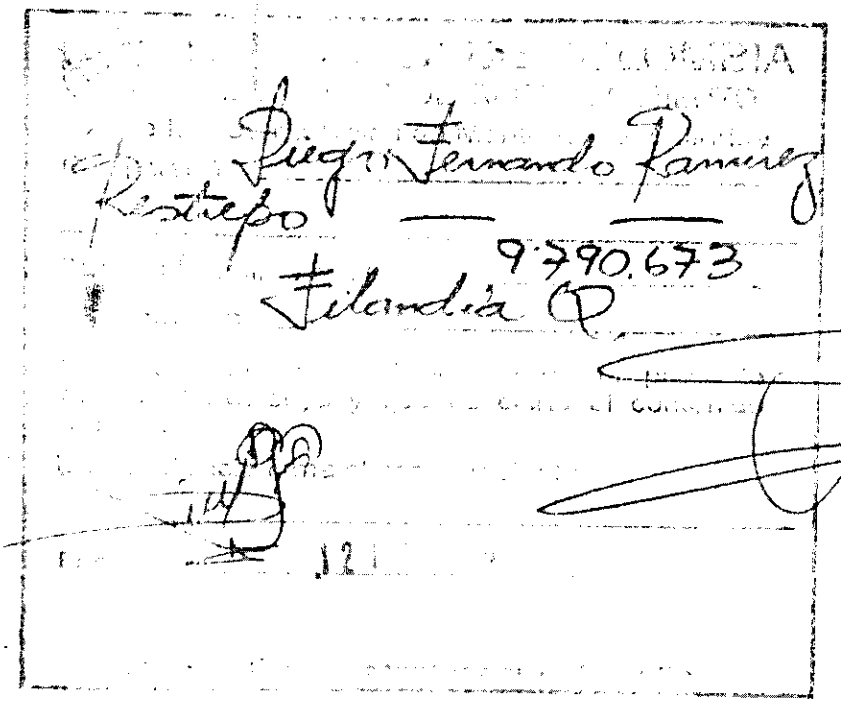
suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. SEXTA.- DURACIÓN: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y seis (6) meses más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro de los meses siguientes a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante la Corporacion Autonoma Regional del Quindio – CRQ, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: Calle 20A No. 15 – 16, Torre Yanuba de la Ciudad de Armenia y Barrio los Robles Mz H Casa 3 del municipio de Montenegro. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que la Corporacion Autonoma Regional del Quindio – CRQ, puede dirigirse a la siguiente dirección: Calle 20A No. 15 – 16, Torre Yanuba de la Ciudad de Armenia. Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO** como representante de la misma. Para constancia se firma en Armenia Quindio, a los doce 12 dias del mes diciembre de 2016.

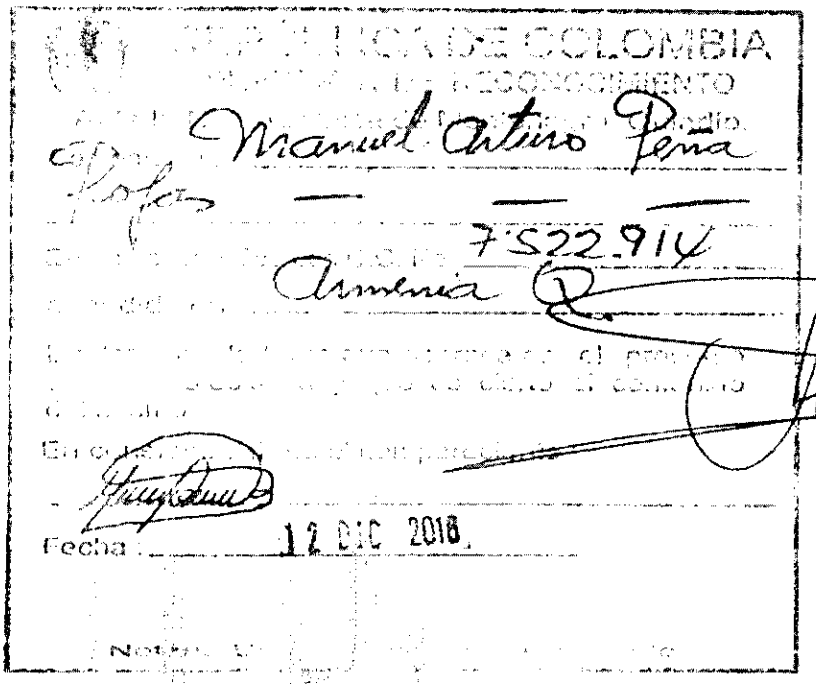
Firmas

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
C.c. 9.790.673 de Filandia Quindío.
Representante Legal – ONG Tibouchina

MANUEL ARTURO PEÑA ROJAS
C.c. 7.522.914 de Armenia Quindio.
Representante Legal – ONG Jose Antonio Galan

FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO JOSE ANTONIO GALAN


Diego Fernando Ramirez
Restrepo
9790.673
Filandia Q


Manuel Arturo Peña
7522.914
Armenia Q
12 DIC 2018

Retaracio
CANT

	ALCALDÍA MUNICIPAL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO NIT 890.001.181-9	Página: 1 de 1 CODIGO
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA	VERSION 0 TRD

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIJAO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIJAO, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

CERTIFICA QUE:

Mediante el convenio **INTERINSTITUCIONAL No. 003 – 2016 DE AGOSTO 12 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIJAO QUINDÍO Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA**, realizo el siguiente objeto "**CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS GENERAL PARA LA REGULACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA LOS ACUEDUCTOS URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PIJAO**".

APORTES DEL MUNICIPIO

CÓDIGO	VALOR	RUBRO	RECURSO
260103010113_2	$15.000.000	Mantenimiento y conservación de los senderos ecológicos fuentes hídricas y zonas verdes	SGP PROPÓSITO GENERAL
260103010111_2	$3.000.000	Actualización e implementación del plan de manejo del predio Rincón Santo	SGP PROPÓSITO GENERAL
260103010110_4	$32.000.000	Ejecución de los recursos de protección a las fuentes abastecedoras de recurso hídrico según lo dispuesto en la ley 99 de 1993	INGRESOS COMPENSADOS PROPIOS

APORTES FUNDACIÓN TIBOUCHINA

Valor aporte al convenio 003 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS /$5.750.000) M/CTE. Representados en bienes y servicios

TIEMPO: Tres (3) meses
VALOR DEL CONTRATO: $55.750.000 oo

Pará constancia de la presente, se firma en el Municipio de Pijao Quindío a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho 2018.

ROBERTO EMILIO FLÓREZ ÁLVAREZ
Secretaria de Planeación, Medio Ambiente e Infraestructura

Elaboro: Maricely Marin Loaiza / Contratista
Proyecto y reviso: Roberto Emilio Flórez Álvarez – Secretario de Planeación Medio Ambiente e Infraestructura

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 003-2016 DE AGOSTO 12 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIJAO QUINDÍO Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

Entre Nosotros: **EDINSON ALDANA MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecino de Pijao Quindio, identificado con la Cédula de Ciudadania Nro. 94.461.162 expedida en Caicedonia Valle, actuando en calidad de alcalde municipal y representante legal del municipio, con NIT. 890.001.181.-9, facultado para suscribir el presente convenio en su calidad de Alcalde y como tal, Representante Legal del mismo, con amplias facultades para celebrar este acto jurídico otorgadas al tenor del Articulo 315 de la Constitución Política de Colombia, articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y **DIEGO FERNANDO RAMÍREZ RESTREPO,** Identificado con la cédula de ciudadania número 9.790.673 de Filandia Quindío, en calidad de Representante Legal de la ONG Tibouchina –QUINDIO, identificada con Nit. 900.111.242 – 7 y que para efectos del presente convenio se denominará **TIBOUCHINA** –QUINDIO-, se ha convenido celebrar el presente convenio Interinstitucional el cual se regirá por las siguientes consideraciones: 1. Que el articulo 2 de la Constitución Política dispone: "Son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución. 2. Que el Decreto 777 de 1992, reglamentario del articulo 355 superior, permite la suscripción de convenios con Entidades sin ánimo de lucro, cuando el proyecto que se pretenda ejecutar, se encuentre incorporado al respectivo Plan de Desarrollo del Ente Territorial. 3. Que el municipio de Pijao Quindio realiza el aporte por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) M/CTE,** para la celebración del presente convenio. 4. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016 -2019 "EL GOBIERNO DEL PUEBLO", contiene el componente objeto del presente acuerdo de voluntades. 5. Que en consideración de lo anterior LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL y TIBOUCHINA - QUINDIO pactan las siguientes cláusulas que regirán sus relaciones durante la vigencia del presente convenio, y en lo no previsto en ellas, por las demás disposiciones aplicables vigentes. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS GENERAL PARA LA REGULACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA A LOS ACUEDUCTOS URBANO Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PIJAO". CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: 1)

CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA - QUINDÍO: Son obligaciones especificas: 1.1. Realización de la restauración pasiva de mínimo DIECIOCHO PUNTO CUATRO (18,4) hectáreas en las microcuencas abastecedoras de los recursos hídricos que surten de agua a los acueductos urbanos y rurales en el Municipio de Pijao", mediante el establecimiento de tres (03) km de aislamiento protector en los predios de interés general para la conservación de bosques. 1.2. Llevar a cabo la siembra un total de Doscientas (200) plantas por kilómetro, para un total de cuatro (04) km en cerca viva con material vegetal alto valor de ecosistémico y rápido crecimiento que contribuya a la delimitación de los predios de interés para la conservación, de propiedad de la Administración Municipal. 1.3. Proceder a la siembra de ochocientas (800) plántulas para el enriquecimiento y/o repoblamiento vegetal de áreas degradas por *factores antrópicos dentro de las zonas de interés para la conservación*, a razón de doscientas (200) plantas por hectárea. 1.4. Adelantar la actualización del plan de manejo del predio de conservación y áreas de importancia, incluyendo la medición, levantamiento topográfico (altimétricos y planimétricos) para el Predio Rincón Santo, adquirido por la Administración Municipal en cumplimiento de los postulados consagrados en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993. 1.5. Efectuar el mantenimiento del sendero de interpretación y educación ambiental, mediante la construcción de pasos, gradas, pasamanos y mejoramiento de puntos críticos, con sistemas ecológicamente sostenibles. 1.6. Elaborar el diseño y construcción de cien (100) placas para la identificación de árboles, a modo de señalización del sendero de interpretación ambiental. 1.7. Proceder al monitoreo de la calidad de las aguas del predio Rincón Santo, mediante el análisis de parámetros físico-químicos, organolépticos y macroinvertebrados acuáticos presentes en las fuentes hídricas del área de conservación. 1.8. Realizar cinco (5) talleres y/o giras de socialización del proyecto, con comunidad en general y actores clave, entre otros, representantes y/o integrantes de asociaciones, beneficiarios y entidades locales. En dichas reuniones se presentarán los objetivos, metas, actividades principales, alcances del proyecto, y se dará un enfoque general hacia el cambio climático y la importancia de la protección y conservación del recurso hídrico. 1.9. Suministrar e instalar Una (1) valla informativa, para la identificación del área de conservación de propiedad de la Administración Municipal; con información general del predio, con mensajes conservacionistas alusivos al proyecto y con las dimensiones establecidas (1 x 0,80 mt en lámina galvanizada). 6. En cumplimiento de lo

→ 18,4 Ha

[illegible] y adiciones en caso de ser [illegible] (D) [illegible] inhabilidades [illegible] cumplimiento de las obligaciones [illegible] **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA:** [illegible] **CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA UNICA:** [illegible] 2016 [illegible] **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACION:** [illegible] LA CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL DE [illegible] CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL [illegible] **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** [illegible] EL CONTRATISTA [illegible] **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL [illegible]



[illegible]

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Supervisor

Armenia, Diciembre 30 de 2015

CERTIFICADO No. 433
NIT. 890.000.447- 8

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CRQ

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los archivos de la entidad, se pudo evidenciar que, la **CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA,** con NIT No. 900.111.242-7 y representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.790.673 de Filandia Quindío, suscribió convenios con la entidad mediante:

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038, Del 20 de Diciembre de 2012. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativo y financieros, para el establecimiento de CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y TRES (148.83) hectáreas de herramientas de manejo del paisaje y aislamiento de SESENTA Y SIETE PUNTO CUATRO (67.4) hectáreas, en los predios que se inscribieron en el formato: INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS AMBIENTALES, identificado con el código: FO-P-/-02.

ALCANCE DEL OBJETO En termino de resultado es el siguiente: Predios que cumplieron con los requisitos del proyecto localizados en los Municipios de Pijao, Armenia, Filandia, La Tebaida, Buenavista, Córdoba, Calarcá y Salento, en ecosistemas prioritarios para la regulación hídrica del Departamento del Quindío apoyados mediante:

1. Ciento cuarenta y ocho punto ochenta y tres (148.83) hectáreas en las herramientas del manejo del paisaje, establecidas de la siguiente forma:

   1.1 Treinta y siete punto uno (37.1) Hectáreas de plantación protectora, establecidas.
   1.2 Sesenta punto tres (60.3) hectáreas en sistema de enriquecimiento vegetal, establecidas.
   1.3 Treinta punto tres (30.3) hectáreas en el sistema de cerca viva, establecidas.
   1.4 Uno punto trece (1.13) Hectáreas en el sistema agroforestal, establecidas.
   1.5 Veinte (20) hectáreas en el sistema de protección de bosque natural, con aislamiento.
2. Sesenta y siete punto cuatro (67.4) hectáreas de aislamiento con cerco muerto, instalado.

ACTIVIDADES DEL CONVENIO

1. Siembra de treinta y siete punto uno (37.1) en el sistema de plantación protectora, incluyendo la reposición forestal, un replanteo y el correspondiente aislamiento, a realizarse en los municipios de:

   1.1 Pijao, siete punto uno (7.1) hectáreas
   1.2 Calarcá, nueve (9) hectáreas
   1.3 Armenia, tres 83) hectáreas
   1.4 Tebaida, cinco (5) hectáreas
   1.5 Salento, siete (7) hectáreas
   1.6 Filandia, tres (3) hectáreas
   1.7 Buenavista, tres (3) hectáreas

2. Plantación de 60.3 hectáreas de enriquecimiento vegetal (EV) con la reposición forestal, un re plateo y el correspondiente aislamiento, en los municipios de:

   2.1 Pijao, dos (2) hectáreas
   2.2 Filandia, cinco (5) hectáreas
   2.3 Salento, diez (10) hectáreas
   2.4 Calarcá, veintiséis punto cinco (26.5) hectáreas
   2.5 Córdoba, seis (6) hectáreas
   2.6 La Tebaida, seis punto ocho (6.8) hectáreas
   2.7 Buenavista, cuatro (4) hectáreas

3. Establecimiento de un punto trece (1.13) hectáreas de sistemas agroforestales (SA), con reposición forestal y un re plateo en el Municipio de Calarcá.

4. Establecimiento de treinta punto tres (30.3) hectáreas de cercas vivas (CV), con reposición forestal y un re plateo en el municipio de Pijao.

5. Establecimiento de veinte (20) hectáreas en el sistema de protección de Bosque Natural – Aislamiento en el Municipio de Córdoba.

Duración Estimada: Ciento cincuenta (150) días calendario.
Fecha de Inicio: 28 de Diciembre de 2012
Fecha de Terminación: 26 de Mayo de 2013
Valor Aporte CRQ, efectivo: $271.694.559.84 M/cte.
Valor Aporte Corporación- especie: $27.169.456.00 M/cte.
Valor del Convenio: $298.864.015.84 M/cte.

Prorroga 01 Fecha: 24 de Mayo de 2013
Prorroga 01 Tiempo: Setenta y cinco (75) días calendario
Duración Final del Convenio: Doscientos veinticinco (225) días calendario
Fecha Final de Terminación: 09 de Agosto de 2013

LOCALIZACIÓN:

Los trabajos objeto del convenio se llevaron a cabo en el Departamento del Quindío.

CONSTANCIAS:

- Que las actividades y obligaciones pactadas en el convenio fueron entregados y cumplidas por la Entidad Cooperante y recibida por el supervisor a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación de Ejecución suscrita el día 09 de Agosto de 2013.

- Que durante la ejecución del convenio no se realizaron ajustes, revisiones, reconocimientos, divergencias, acuerdos, conciliaciones ni transacciones que alteraran el cumplimiento del mismo, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

- Que la Entidad Cooperante manifiesta que la Corporación Autónoma Regional del Quindío, cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación.

La información aquí plasmada se basa en los documentos de los interventores sobre la ejecución de los Convenios.

Para constancia se firma a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015), a petición del interesado.

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON
Jefe Oficina Asesora Jurídica

En la copia se adhieren y se anulan estampillas Pro-hospital de $2.100 según Decreto 0654 del 16 de Diciembre de 2014, estampillas Pro-desarrollo de $2.100 según Decreto 0655 del 16 Diciembre del 2014, cuyo procedimiento es el establecido en el Decreto 0199 del 28 de Febrero de 2005.

Elaboró: Lina Marcela Arenas Restrepo
Jefe Oficina Servicio al Cliente

CRQ Protegiendo el Futuro	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO ACTIVIDAD: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS

Convenio Nº: 038 Fecha: Diciembre 20 de 2012

Nombre del Cooperante: CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el establecimiento de ciento cuarenta y ocho punto ochenta y tres (148,83) hectáreas en herramientas de manejo del paisaje y aislamiento de sesenta y siete punto cuatro (67,4) hectáreas, en los predios que se inscribieron en el formato: INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS AMBIENTALES, identificado con el código: FO-P-/-02".

Valor Total: $ 298.864.015,84 Valor Primer Desembolso: $135.847.279,92 %: 50

Valor Aporte Efectivo CRQ	$ 271.694.559,84
Valor Aporte Especie CRQ	$ --0--
Valor Aporte en Efectivo Entidad Cooperante	$ --0--
Valor Aporte en Especie Entidad Cooperante	$ 27.169.456,00

Valor inicial del Convenio: $ 298.864.015,84
Valor final del Convenio: $ 288.381.209,74

Fecha de Iniciación: 28 de Diciembre de 2012

Plazo Inicial del Convenio (Días): 150

Plazo Final del Convenio (Días): 225

Prórroga (Días): 75

Otras Modificaciones: Acta y/o Convenio No.001 Fecha: 24 de Mayo de 2013

Convenio Adicional No. ____ Valor: $_____Fecha: _____

En el Municipio de Armenia Quindío, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de Dos mil trece (2013), en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, se reunieron los suscritos: Representante Legal de la Entidad Cooperante DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO y NOHEMY MEDINA GUZMAN, Supervisor del convenio y la Directora General; con el objeto de liquidar el Convenio de la referencia, de acuerdo con el siguiente detalle o descripción:

FECHA DE ENTREGA: 9 de Agosto de 2013

Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica

Scanned by CamScanner

1. Actividades realizadas- productos entregados de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones pactadas en el convenio:

a) Ejecución de las actividades de implementación de las diferentes Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP), en total 112,79 Ha, establecidas en 24 predios ubicados en los municipios de: Armenia (4 predio), Calarcá (2 predios), Córdoba (2 predios), Filandia (8 predios), Génova (1 predio), Quimbaya (2 predio) y Pijao (5 predio), las HMP se distribuyeron de la siguiente forma: con Plantación Protectora 13,23 Ha, Cerca Viva 30 Ha, Enriquecimiento vegetal 23,37 Ha, sistema agroforestal 1,13 Ha y Aislamiento de Plantación Protectora 14,73 Ha y Aislamiento de Enriquecimiento Vegetal de 30,33 Ha.

Pero ante inconvenientes citados en informes del equipo técnico y del Cooperante, la ejecución real es la siguiente:

Tabla N° 1. Establecimiento Definitivo de las diferentes Herramientas de Manejo de paisaje. Convenio de Cooperación N° 038 de 2012

ITEM	PP	SA	CV	EV	Cons. B.N.	Aisl. PP	Aisl EV	Área Total HMP por predio
Área Total De Las HMP Establecidas	35,00	1,13	30,30	55,90	20,00	37,10	30,30	142,33
Meta Áreas	37,10	1,13	30,30	60,30	20,00	37,1	30,30	148,83
Área de Las HMP No Ejecutadas	2,10	0,00	0,00	4,40	0,00	0,00	0,00	6,50

Fuente. Informes Equipo Técnico FCA/2012 e Informe del Cooperante. Agosto de 2013

De la anterior tabla se deduce que se dejaron de ejecutar 6,5 Ha; distribuidas así: 2,10 de Plantación protectora y 4,4 Ha de Enriquecimiento Vegetal. Por ende se afecta el valor total del Convenio y consecuentemente la contrapartida; ya que parte de esta se representó en el aporte del material vegetal. Evidenciado con el informe técnico del Cooperante y las copias de los correos electrónicos dirigido al propietario.

Especificar el aporte en especie por parte de la Entidad Cooperante: la realizó la ONG Cooperante por medio de la compra, transporte y aplicación de fertilizante (40 gramos) por plántula en el primer mantenimiento silvicultural, así como la asistencia técnica para el monitoreo y seguimiento de las diferentes herramientas de manejo del paisaje implementadas.

Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica

Scanned by CamScanner

Tabla N° 2. Relación de las actividades Fertilización y de Seguimiento técnico desarrollada por la Entidad Cooperante y el valor de las contrapartidas

HMP	PP	SA	CV	EV	Area Total HMP
TOTAL DE AREAS CON MANTENIMIENTO SILVICULTURAL II INFORME	29,7	1,1	30,3	42,9	103,5
NUMERO DE PLANTULAS POR HA	1.111	100	100	100	
NUMERO DE PLANTULAS TOTAL POR HMP CON MANTENIMIENTO	32.441,0	113,0	3.030,0	4.290,0	39.874,0
VALOR DE LA ACTIVIDAD MAS EL FERTILIZANTE POR ARBOL (40g)	267,7	267,7	267,7	267,7	
VALOR CONTRAPARTIDA FERTILIZACION PRIMER MANTENIMIENTO	8.685.764,2	30.254,7	811.253,2	1.148.606,0	10.675.878,1
VALOR ASISTENCIA TECNICA PARA MONITOREO Y SEGUIMIENTO					2.834.152,0
VALOR TOTAL DE LA CONTRAPARTIDA FERTILIZACION Y AT. SEGUIMIENTO					13.510.030,1

Especificar el aporte de especie de la Corporación Autónoma Regional del Quindío. NO APLICA

BALANCE FINANCIERO DEL APORTE DE LA CRQ AL CONVENIO

Valor Aporte en efectivo CRQ		$ 271.694.559,84
Valor Desembolsos Anteriores	$ 261.211.753,74	
Saldo a favor de la CRQ	$ 10.482.806,10	
SUMAS IGUALES	$ 271.694.559,84	$ 271.694.559,84

Valor de Desembolso con la Presente Acta: (--0--)

Valor (en letras): Cero Pesos

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Valor Total del Convenio:		$ 298.864.015,85
Valor a favor de la CRQ	$ 10.482.806,10	
Valor Total Aporte CRQ: (En especie y efectivo)	$ 261.211.753,74	
Valor Aporte Entidad Ejecutora: (En especie y efectivo)	$ 26.261.967.25	
Valor No invertido Entidad Ejecutora (En Especie y efectivo)	$ 907.488,75	
SUMAS IGUALES:	$ 298.864.015,85	$ 298.864.015,85

Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica

Scanned by CamScanner

Comprobante de Entrada al Almacén Nº: _____

ESTADO JURÍDICO DEL CONVENIO

DESCRIPCIÓN	CUBRIMIENTO	VIGENCIAS
Amparos:		
Buena Inversión del Anticipo	$ 135.847.280	2012-12-24 a 2013-12-09
De Cumplimiento	$ 27.169.456	2012-12-24 a 2013-12-09
Laboral (salario, prestaciones...)	$ 14.943.201	2012-12-24 a 2016-08-07
Estabilidad de la obra	$ _____	_____
Responsabilidad civil frente A terceros	$ 113.340.000	2012-12-24 a 2013-05-23
Calidad del Servicio/ Suministro	$ 54.338.912	2012-12-24 a 2014-08-08
Describir otros amparos	$ _____	_____

La Garantía Única, así como sus amparos fueron aprobados por la Oficina Asesora Jurídica el día veinticuatro (24) de Diciembre de Dos mil doce (2012) y el 28 de junio de 2013.

Nota: Si la Garantía Única de Cumplimiento tuvo modificaciones en sus amparos y vigencia referenciar la fecha en que fueron aprobados por la Oficina Asesora Jurídica.

CONSTANCIAS

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación, y dejamos las siguientes constancias:

a. Que las actividades y obligaciones pactadas en el convenio fueron entregados y cumplidas por la Entidad Cooperante y recibida por el supervisor a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de terminación de ejecución suscrita el día nueve (09) de Agosto de Dos mil trece (2013).

b. Que en la presente Acta han quedado incluidos todos los valores pactados y ejecutados en el convenio.

c. Que a la Entidad Cooperante NO se le impuso multas y/o sanciones, por valor de $ --0--.

d. Que durante la ejecución del convenio, no se realizaron Ajustes, revisiones, reconocimientos, divergencias, acuerdos, conciliaciones ni transacciones, que alteraran el cumplimiento del mismo, por lo tanto las partes se declaran a paz y

Scanned by CamScanner

salvo por todo concepto. (En caso de haberse presentado alguna de estas situaciones, describirlas).

e. Que la Entidad Cooperante manifiesta que la Corporación Autónoma Regional del Quindío, cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación.

Observaciones: (describir)

En constancia de la presente acta, se firma la misma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Representante Legal
CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA
NIT: 900 111 242 – 7

SANDRA MILENA GOMEZ FAJARDO
Directora General
C.C N°41.929.672 de Armenia

NOHEMY MEDINA GUZMAN
Supervisora
C.C N° 38.257.855 de Ibagué

Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica

Scanned by CamScanner

CRQ
Protegiendo el Futuro

Armenia, Marzo 21 de 2018

CERTIFICADO No. 086

NIT. 890.000.447- 8

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE LA CRQ

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los archivos de la entidad, se pudo evidenciar que, el señor **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO,** identificada con de Cedula de Ciudadania No **9.790.673** expedida en Filandia, Quindío y como representante legal de **LA CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCILA TIBOUCHINA**, con Nit. **900111242-7,** presta sus servicios como Cooperante a la entidad mediante:

CONVENIO DE COOPERACION No 020 del 21 de Octubre de 2016, cuyo **OBJETO: EL CONTRATISTA**, conservando su autonomía, sin que la actividad contratada implique el cumplimiento de funciones públicas o administrativas, ni subordinación y sin que se requiera dedicación de tiempo completo se compromete para con **LA CORPORACIÓN** a Unir esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para la implementación de y Económicos para Realizar la formulación del Plan de Manejo del DRMI "CHILI - BOSQUE ALTO ANDINO DEL MUNICIPIO DE PIJAO- QUINDÍO" en el cumplimiento del proyecto 6 "Fortalecimiento de la gestión ambiental y social en áreas de conservación y ecosistemas estratégicos del departamento del Quindío" del Plan de Acción 2016 -2019 Quindío Verde.. un Plan Ambiental para la Paz de La Corporación Autónoma Regional del Quindío.

ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

META 1.

1. Redefinición del polígono del DRMI – CHILI – Bosques Alto Andino del municipio de Pijao.
2. Acercamiento (Institucionalidad – Organizaciones de base comunitaria – comunidad en general).
3. Caracterizar el componente socio – económico del área protegida.
4. Descripción Biofísica del área protegida.
5. Identificación del ecosistema y coberturas boscosas.
6. Descripción del recurso suelo.
7. Componente Floral y Fauna presente en el área de conservación.
8. Componente climático.
9. Componente del recurso Hídrico.
10. Conclusiones del diagnóstico por componente.

META 2.

1. Identificación de las zonas del DRMI de Pijao.
2. Definición de la zona de Restauración en el DRMI de Pijao.
3. Definición de la Zona de preservación.
4. Definición de la zona de Usos Sostenible con Sub Zona para el desarrollo.
5. Definición de la Zona de uso público.
6. Verificación y corrección en campo.
7. Estandarización de la información Geográfica.
8. Integración de las capas.
9. Concretar los resultados obtenidos.
10. Coberturas de la tierra presentes para el DRMI de Pijao
11. Zonificación del área de conservación.
12. Usos y actividades permitidas para las diferentes zonas desarrolladas en la zonificación.

META 3.

1. Definición participativa del objetivo general del plan de manejo.
2. Definición participativa de los objetivos de conservación del área protegida.

META 4.
Proceso de educación ambiental.
META 5.
Estructuración de estrategia de difusión a la importancia de áreas protegidas.

Duración Estimada: Doce (12) Meses
Valor Aportante CRQ, efectivo: $ 300.000.000.oo M/cte.
Valor Aporte Corporación- especie: $ 38.000.000.oo M/cte.
Valor del Convenio: $ 338.000.000.oo M/cte.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Departamento del Quindío

La información aquí plasmada se basa en los documentos de los supervisores sobre la ejecución de los Contratos.
Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de marzo de Dos Mil Dieciocho (2018), a Petición del interesado.

JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Juridica

En la copia se anulan y se adhieren estampillas Pro-desarrollo de $2.400 según Decreto 00668 del 26 de Diciembre de 2017, estampillas Pro-hospital de $2.400 según Decreto 00669 del 26 Diciembre del 2017, cuyo procedimiento es el establecido en el Decreto 0199 del 28 de febrero de 2005.

Elaboro:
Luz Amparo Ramirez
Técnico Admón.
Archivo Central.

Reviso:
Margarita Arias N.
Secretaria
Oficina Asesora Juridica

CONVENIO Nº 020 ✓ FECHA: 21/10/2016 ✓

Nombre de la Entidad Cooperante: La Corporación Ambiental, Cultural y Social TIBOUCHINA ✓

CORPORAC... AUTÓ...
REGIO... DEL QU...
OFICINA ... JURÍ...
DÍA: 01 ... 11 ... AÑ...
AFTO DOC: ...

N.t. 900.111.242-7 ✓

Objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos operativos y financieros para la formulación del Plan de Manejo del D.R.M.I. CHILI BOSQUE ALTO ANDINO del Municipio de Pijao como instrumento de planificación para el área protegida" en el cumplimiento del proyecto 6 "Fortalecimiento de la gestión ambiental y social en áreas de conservación y ecosistemas estratégicos del departamento del Quindío" del Plan de Acción 2016 -2019 Quindío Verde un Plan Ambiental para la Paz".*

Valor Total: $338.000.000.oo ✓ Valor Primer Desembolso: $ 150.000.000.oo ✓
%: cincuenta por ciento (50%)

Valor Aporte en efectivo Corporación Autónoma Regional del Quindío $ 300.000.000.oo ✓

Valor Aporte en especie Corporación Autónoma Regional del Quindío $ _____

Valor Aporte en efectivo Entidad Cooperante $ _____
Valor Aporte en especie Entidad Cooperante $ 38.000.000.oo ✓

Fecha de Iniciación: 24/10/2016 ✓

Plazo en Días: 365 días (12 meses ✓ Prórroga (Días):

Los suscritos **Diego Fernando Ramírez Restrepo** representante legal de la Entidad Cooperante y **Luis Gabriel Mejía Montes** supervisor, mediante el presente documento dejan constancia de la entrega y recibo definitivo del objeto contractual conforme a lo pactado en las cláusulas previstas en el convenio de la referencia el día (30) del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

El Supervisor hace constar que el producto objeto del convenio ha sido entregado por el cooperante y recibido por el supervisor a satisfacción, de acuerdo con la siguiente descripción:

Fecha de Entrega: Octubre 24 de 2017

1. Actividades realizadas- productos entregados de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones pactadas en el convenio:

DESARROLLO DEL 100% DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO 020

META 1. Componente diagnóstico del DRMI – Chilí - Bosques Alto Andino del Municipio De Pijao, elaborado participativamente

Actividad 1. Redefinición del polígono del DRMI – Chilí - Bosques Alto Andino del Municipio de Pijao

Actividad 2. Acercamiento (Institucionalidad – Organizaciones de base comunitaria – Comunidad en general).

Actividad 3. Caracterizar el componente socio – económico del área protegida.

Actividad 4. Descripción biofísica del área protegida.

Actividad 5. Identificación de ecosistemas y coberturas boscosas.

Actividad 6. Descripción del recurso suelo.

Actividad 7. Componente flora y fauna presente en el área de conservación.

Actividad 8. Componente climático.

Actividad 9. Componente del recurso hídrico.

Actividad 10. Conclusiones del diagnóstico por componente.

META 2. Componente de ordenamiento del DRMI – Chili - Bosques Alto Andino del Municipio De Pijao, elaborado participativamente

Actividad 1. Identificación de las zonas del DRMI de Pijao.

Actividad 2. Definición de la zona de restauración en el DRMI de Pijao.

Actividad 3. Definición de la zona de preservación.

Actividad 4. Definición de la zona de Uso Sostenible con Sub Zona Para el desarrollo.

Actividad 5. Definición de la zona de uso público.

Actividad 6. Verificación y corrección en campo.

Actividad 7. Estandarización de la Información Geográfica.

Actividad 8. Integración de las capas.

Actividad 9. Concretar los resultados obtenidos.

Actividad 10. Coberturas de la tierra presentes para el DRMI de Pijao.

Actividad 11. Zonificación del área de conservación.

Actividad 12. Usos y actividades permitidas para las diferentes zonas desarrolladas en la zonificación.

META 3. Componente estratégico del DRMI – Chili - Bosques Alto Andino del Municipio De Pijao, elaborado participativamente.

Actividad 1. Definición participativa del objetivo general del plan de manejo.

Actividad 2. Definición participativa de los objetivos de conservación del área protegida

Actividad 3. Metodologías participativas la visión de futuro del área protegida.

Actividad 4. Ejes temáticos que contendrá el componente estratégico del Plan de Manejo.

Actividad 5. Síntesis del componente estratégico.

META 4. Proceso de educación ambiental, formulado y ejecutado

Actividad 1. Proceso de educación ambiental

Meta 5. Estrategia de difusión y participación social, formulada y ejecutada

Actividad 1. Estructuración de estrategia de difusión de la importancia de áreas protegidas.

COMPROBANTE DE ENTRADA ALMACÉN Nº: _____ Fecha: _____

BALANCE FINANCIERO DEL APORTE DE LA CRQ AL CONVENIO

Valor Total Aporte en efectivo CRQ		$ 300.000.000
Valor Desembolsos Anteriores	$ 225.000.000,00 % 75	
Valor este Desembolso	$ 75.000.000,00 % 25	
Saldo a favor de CRQ:	$ 0	
SUMAS IGUALES	$ 300.000.000	$ 300.000.000

Valor de este Desembolso (en letras): setentaicinco millones Md/Cte

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Valor Total del Convenio:		$ 338.000.000
Valor final aporte CRQ: (en especie y efectivo)	$ 300.000.000	
Valor aporte entidad ejecutora: (en especie y efectivo)	$ 38.000.000	
Saldo a favor de CRQ	$ 0	
SUMAS IGUALES:	$ 338000.000	$ 338.000.000

Si el aporte de la Entidad Cooperante fue en especie especificar que bienes y servicios aportó y como los aportó:

Por parte de la fundación: Realización de talleres con la alcaldía de Pijao y comunidad zona de influencia del DRMI Pijao.

Si el aporte de la Corporación Autónoma Regional el Quindío fue en especie especifica que bienes y servicios aportó y como los aportó: _____

OBSERVACIONES: Esta acta queda sujeta a la realización de la liquidación, la cual debe surtirse en el plazo previsto en el convenio, o en su defecto, en el señalado en la ley.

(Describir otras): _____

En constancia de la presente acta, se firma la misma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron, a los treinta días (30) días del mes de Octubre de Dos mil diecisiete (2017).

Nombre: Diego Fernando Ramírez Restrepo
Representante Legal Entidad Cooperante
No. De identificación: 9.790.673

Nombre: Luis Gabriel Mejía Montes
Supervisor
No. De Identificación: 89.005.774

CRQ CENTRAL DE CUENTAS
FECHA: - 3 NOV 2017

Convenio N°: 0033 Fecha: 15 de diciembre de 2016

Nombre de la Entidad Cooperante: **UNION TEMPORAL ACCION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL QUINDIO**.

Nit: 901.034.639-0

Objeto: **UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO - GEI EN LA CUENCA DEL RÍO LA VIEJA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**

Valor Total: **3.377.129.678** Valor Primer Desembolso: $ **1.522.777.339** % 50

Valor Aporte en Efectivo Corporación Autónoma Regional del Quindío $ **3.045.554.678**

Valor Aporte en Especie Corporación Autónoma Regional del Quindío $ 00

Valor Aporte en Efectivo Entidad Cooperante $ 00.000

Valor Aporte en Especie Entidad Cooperante $ **331.575.000**

Fecha de Iniciación: 27 de diciembre de 2016

Plazo en Días: 450 Prórroga (Días): 00

Plazo Definitivo en Días: 357

Los suscritos **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO** representante legal de la Entidad Cooperante y **JHON JAIME MUÑOZ TAMAYO** Interventor, mediante el presente documento dejan constancia de la entrega y recibo definitivo del objeto contractual conforme a lo pactado en las cláusulas previstas en el convenio de la referencia el día diecinueve (19) del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

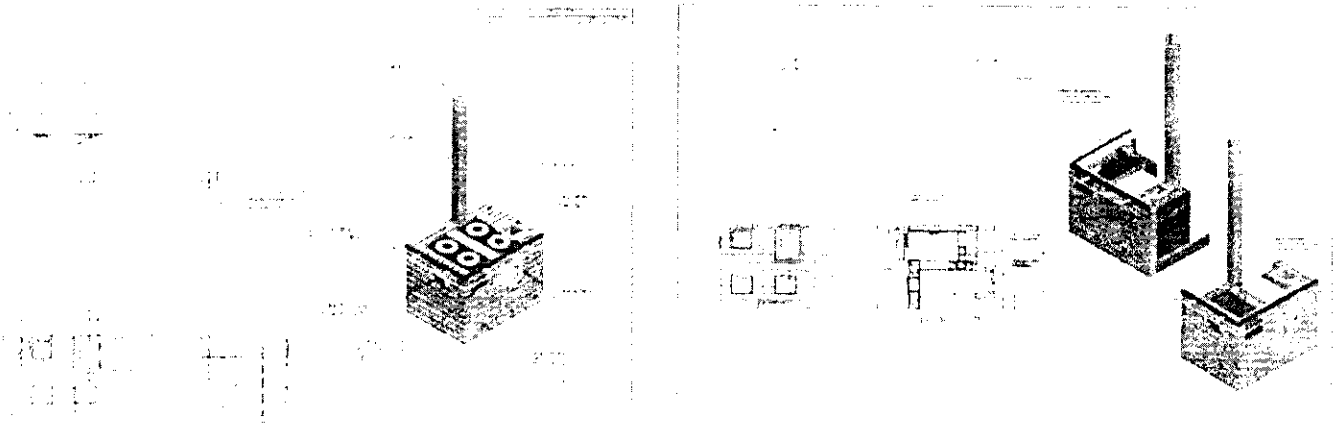
El Interventor hace constar que el producto objeto del convenio ha sido entregado por el cooperante y recibido por el interventor a satisfacción, de acuerdo con la siguiente descripción:

Fecha de Entrega: 19 de Diciembre de 2017

Para hacer homogéneo el proceso constructivo se adelantó una capacitación de 2 dias a cada uno de los oficiales de construcción que participaron en este proceso, se levantó registro fotográfico del proceso de construcción en cada uno de los predios beneficiados, estos se evidenciaran y presentaran en el informe final de interventoria y en la carpeta de cada predio.

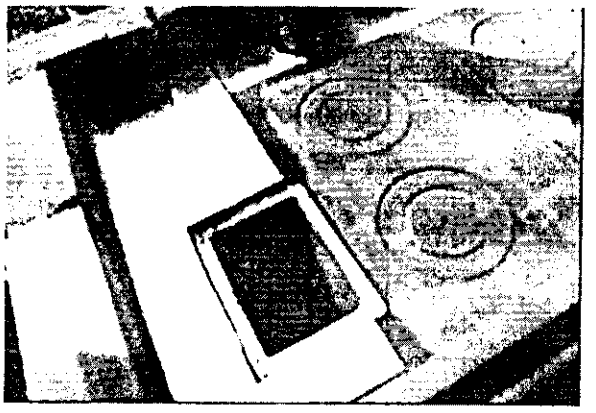


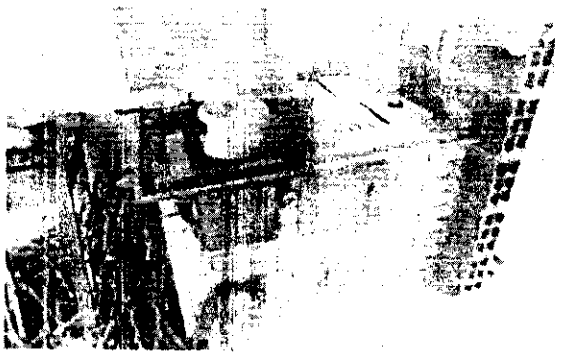
ISOMETRICOS ESTUFAS ECOEFICIENTES



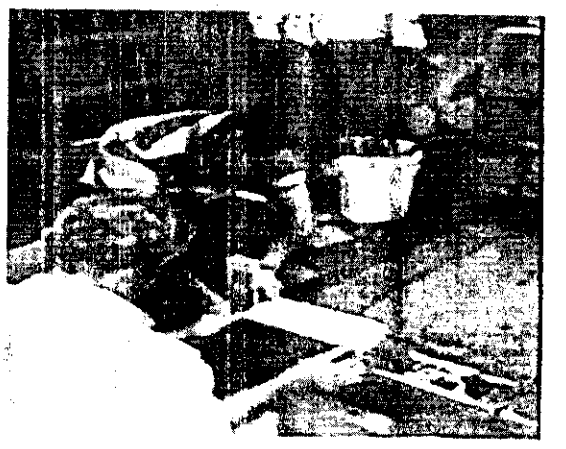












En total se ejecutaron 865 estufas las cuales están distribuidas por todo el departamento según el siguiente cuadro resumen:

MUNICIPIO	ESTUFAS EJECUTADAS
ARMENIA	8
BUENAVISTA	100
CALARCA	40
CIRCACIA	70
CORDOBA	141
FILANDIA	70
GENOVA	100
LA TEBAIDA	43
MONTENEGRO	35
QUIMBAYA	40
PIJAO	105
SALENTO	113
TOTAL	865

B. **Sistemas forestales:** dentro de este componente se encuentran 2 actividades principales.

- Bancos Dendro energéticos.
- Sistemas Silvo-pastoriles

B.1. Bancos Dendro Energéticos. Paralelamente con el proceso de la construcción y entrega de las estufas eco – eficientes, se realizo la labor de establecimiento de los bancos dendroenergéticos.

Es importante informar; que durante el proceso de ejecución del proyecto se planteó una estrategia, la cual es que aunque el proyecto plantea como actividad posterior a la construcción y entrega de las estufas eco – eficientes, el establecimiento de los huertos leñeros, en la práctica se está realizando primero el tema forestal y posterior a que las plántulas llevadas a campo se encuentren

sembradas por el cooperante se continúa con la instalación de la estufa eco – eficiente.

En el momento de entrega del material vegetal, se hace firmar un acta de recibo el cual se anexa también a la carpeta de cada predio beneficiario, los bancos se establecen en los mismos predios beneficianos de la estufa con un total de 100 plantas y/o 900m2 en un área total de intervención 77,9 Hectáreas.

El cooperante realizo el establecimiento de 86.500 plántula en especies maderables que se han conciliado con los propietarios según el clima y el piso térmico presentado en cada predio, en las fotos siguientes se registra el vivero organizado por el contratista para la reproducción de plántulas y su distribución posterior.









Una vez en los predios las plántulas son sembradas por personal del contratista quienes se encargan de hacer los respectivos chiqueros de protección.

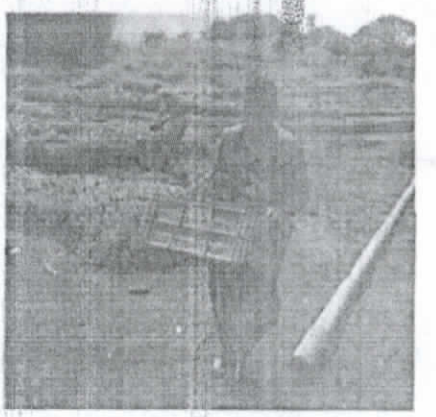












B.2. Sistemas Silvo-Pastoriles. Sistemas silvopastoriles de baja densidad. Este arreglo se realizó mediante la siembra de las plántulas dispersas en el potrero. Siendo un total de 25 árboles por Hectárea, los cuales se distribuyeron aleatoriamente en los lotes de acuerdo a los resultados de la planificación predial que se presentó por el grupo técnico. De tal manera que aquí se estableció un total de 2500 árboles en un área de 100 ha.

Sistemas silvopastoriles densidad media. Este arreglo se planificó mediante la siembra de las plántulas dispersas en el potrero o establecimiento de fajas por donde el ganado ingrese y ramonee. Siendo un total de 300 árboles por Hectárea de acuerdo a los resultados de la planificación predial que se presentó por el grupo técnico.

Sistemas silvopastoriles Alta densidad Este arreglo se planificó mediante la técnica de banco forrajero, mediante la siembra de estacas de especies herbáceas. Siendo un total de 5.600 estacas por Hectárea.

Cecas Vivas. Arreglo forestal que se planificó mediante el establecimiento de dos fajas con distancia de siembra de 4 mts, para un total de 200 plántulas por hectárea, en donde en la planificación predial se está teniendo en cuenta que la siembra debe darse preferiblemente bajo la técnica denominada tres bolillos o triangulo.

A continuación se presenta cuadro resumen la distribución de las 400 hectáreas dentro del departamento del Quindío:

MUNICIPIO	SISTEMAS SILVOPASTORILES (ha)
ARMENIA	5
CALARCA	22,5
CIRCACIA	40
CORDOBA	92,5
FILANDIA	20
GENOVA	100
MONTENEGRO	10
QUIMBAYA	15
SALENTO	95
TOTAL	*400*

C. **Gestion**: Este componente desarrollo tal como lo presenta la cadena de valores presentada al ministerio del medio ambiente por lo cual se presenta esta como anexo y soporte de la actividad.

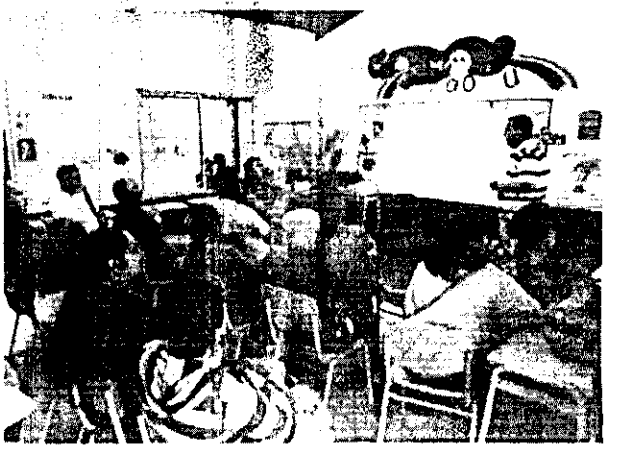
C.1 Talleres de capacitación en temas de variabilidad climática.

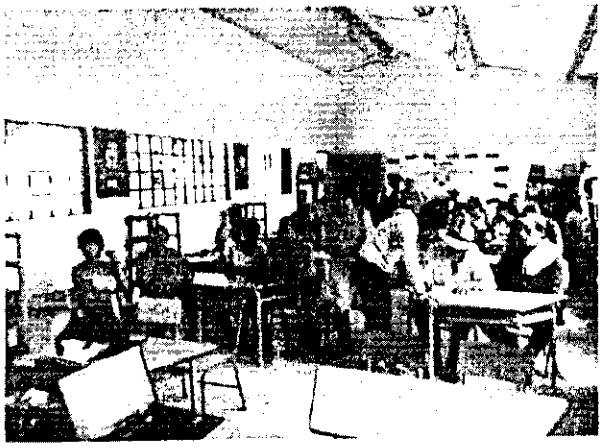
Se desarrollan 48 talleres en los diferentes municipios del departamento, en cada una de las veredas intervenidas por el convenio, en el informe final de interventoría se describe detalles de lugar y fecha de realización de los talleres.













C.2 **Giras de transferencia tecnológica**: Se realizaron giras de transferencia tecnológica con diferentes fundaciones de otros departamentos mostrando los beneficios del proyecto tanto en la construcción de estufas como en los componentes forestales, por otra parte se realizaron visitas con el grupo técnico del proyecto (interventoria y contratista) a sectores donde se están desarrollando proyectos similares e otros departamentos para conocer los beneficios a largo plazo del presente convenio









C 3 **Elaboración de publicaciones**: Dentro del proyecto se presentaron 3 publicaciones:

- Video institucional el cual ha sido presentado en cada uno de los talleres de capacitación realizados.

- Cartilla explicativa del desarrollo y alcance del proceso.

- Folleto presentado a cada uno de los beneficiarios del proyecto explicando el alcance de este y haciendo recomendaciones de uso y mantenimiento de las estufas eco eficientes.

Comprobante de entrada al Almacén: No **N/A** Fecha: _____

BALANCE FINANCIERO DEL APORTE DE LA CRQ AL CONVENIO

Valor Total Aporte en Efectivo CRQ:		$ 3.045.554.678
Valor Desembolsos Anteriores:	$ 2.436.443.743	
Valor este Desembolso:	$ 609.110.935	
Saldo a favor de CRQ:	$ 00	
SUMAS IGUALES	$ 3.045.554.678	$ 3.045.554.678

Valor de este Desembolso (en letras): Seiscientos nueve millones ciento diez mil novecientos treinta y cinco pesos M/Cte

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Valor Total del Convenio:		$ 3.377.129.678
Valor Final Aporte CRQ: (En efectivo)	$ 3.045.554.678	
Valor Aporte Entidad Ejecutora: (En especie)	$ 331.575.000	
Saldo a favor de CRQ:	$ 00.000	
SUMAS IGUALES:	$ 3.377.129.678	$ 3.377.129.678

Si el aporte de la Entidad Cooperante fue en especie especificar que bienes y servicios aportó y como los aportó: la contrapartida está definida en el personal técnico de campo ingenieros y tecnólogos que están relacionados en el marco del desarrollo del proyecto

Si el aporte de la Corporación Autónoma Regional el Quindío fue en especie especificar que bienes y servicios aportó y como los aportó: N/A

OBSERVACIONES: Esta acta queda sujeta a la realización de la liquidación, la cual debe surtirse en el plazo previsto en el convenio, o en su defecto, en el señalado en la ley.

(Describir otras): que si bien el plazo de ejecución estaba planteado en 450 días, el cooperante cumplió con el 100% de las actividades en 357 días, motivo por el cual se presentó el desarrollo y proyección de la presente acta de terminación.

En constancia de la presente acta, se firma la misma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Nombre: DIEGO FERNANDO RAMIREZ R.
Representante Legal Entidad Cooperante
No. De identificación: 9.790.673

Nombre: JHON JAIME MUÑOZ TAMAYO.
Interventor Contratista
No. De identificación: 94.280.347

O.N.G TIBOUCHINA
Nit. 900.111.242 - 7

ANEXO.
CARTA DE COMPROMISO.

Armenia 11 de Septiembre de 2019.

Señores.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO.
Armenia Q.

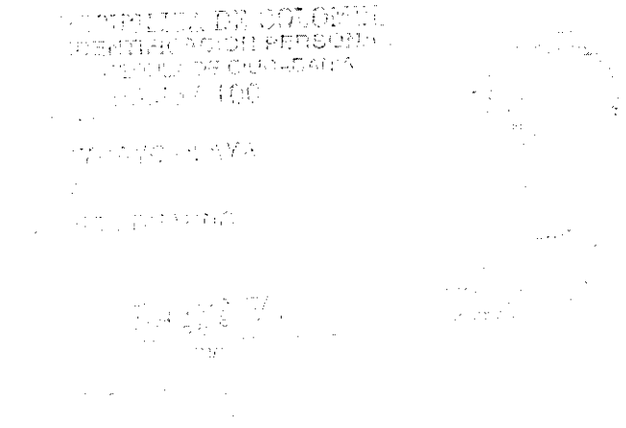
Referencia: ***CONV - ESAL No 001-2019***

OBJETO: *CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE REHABILITACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL CON LA INCORPORACIÓN DEL CONCEPTO DE GOBERNANZA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA UNIDAD DE MANEJO DE CUENCA DEL RÍO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO Q, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2016 - 2019 "QUINDIO VERDE. UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ".*

Actuando como Representante Legal, me permito manifestar a su despacho que las personas descritas a continuación, serán los profesionales que efectivamente participaran en el proyecto descrito en el asunto de la Referencia, comprometiéndose a tener disposición de tiempo suficiente según lo establecido en el pliego de condiciones para la ejecución de las actividades requeridas.

NOMBRE	PROFESIÓN
OLGA LUCIA YÉPES GÓMEZ C.c. 41.910.095	Psicóloga Tp: Registro No. 124885
FABIO EDUARDO QUIMBAYO OLAYA C.c. 93.357.100	Ingeniero Forestal Tp: 10850
DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO C.c. 9.790.673	Administrador Ambiental T.P. 25875013410 – CND

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO.
C.c. 9.790.673 de Filandia
Representante Legal – ONG TIBOUCHINA
Nit: 900111242-7
Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales.
T.P. 25875013410 – CND
Cel. 3146164178.

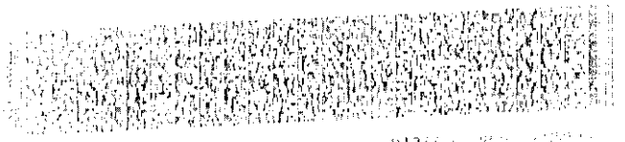




03-ENE-1964

IBAGUE
(TOLIMA)

1.65 A+ M



[illegible] de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Tolima

Otorga el título de

Ingeniero Forestal

A

Fabio Eduardo Quimbayo Maya

[illegible] expedida en [illegible]

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué a [illegible]

GOBERNACION DE [illegible]
SECRETARIA DE EDUCACION
GRUPO DE REGISTRO Y ESTADISTICA

RECIBO No: CONTROL DE CORRESPONDENCIA No: 301897

EL JEFE DE LA DIVISION DE CONTROL DE CALIDAD EDUCATIVA

HACE CONSTAR:

QUE: [illegible]

C.C. No: [illegible] DE [illegible]

TIENE REGISTRADO EL TITULO DE:

EXPEDIDO POR EL COLEGIO:

MUNICIPIO: [illegible]

REGISTRO:

NUMERO: [illegible] FOLIO: [illegible]

FECHA: [illegible]

ACTA DE GRADO No: [illegible]

FECHA DE EXPEDICION: [illegible]

JEFE DIVISION DE CONTROL DE CALIDAD EDUCATIVA

[illegible]
GRUPO DE REGISTRO Y ESTADISTICA

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

Fabio Eduardo Quimbayo Olaya

DIPLOMA

Especialista
en
Educación Ambiental

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DEL MINISTERIO DE [illegible]

CERTIFICA:

Que [illegible] FABIO EDUARDO GOMEZ OLAYA

[illegible] identificado con [illegible] No. 93'357.300

[illegible] de Bogotá [illegible] 15.650

[illegible] 37 [illegible] INGENIERO FORESTAL

[illegible] [illegible] DEL TOLIMA

[illegible] de la Ley 73 de 1988,

[illegible] consignado en el folio 1-0-2 del [illegible] 7

7 de Febrero de 1989

[illegible]

[illegible] en la ciudad de Bogotá, D.E. a los veinticuatro 24

[illegible] Abril de [illegible] noventa y nueve 1989

MARIO TRUJILLO HERNANDEZ.

Republica de Colombia

TARJETA PROFESIONAL N° [illegible]

NOMBRE [illegible]

C. C. No. 93'357.100 DE Ibagué

ING. FORESTAL — PROFESION

DEL TOLIMA — UNIVERSIDAD

MINISTRO DE AGRICULTURA

Secretario General

Esta tarjeta faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 20 de 1971, los Decretos 2141 de 1980 y 619 de 1981 y la Resolución 517 de 1980.

0650 — RESOLUCION No.

6 SEPT. 1989 — FECHA DE EXPEDICION

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2019VEN00230046

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que QUIMBAYO OLAYA FABIO EDUARDO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 93357100, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO FORESTAL con Matrícula Profesional Nº 00000-10850 AGR desde el (los) seis (6) día(s) del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes (septiembre) del año dos mil diecinueve (2019).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, Nº de serie: 1291085846758378088232211918806053851
Emisor del certificado: AC TESTING CERTICAMARA S.A. Fecha de emisión de la firma: 12/09/2019 22:33:35
Código Seguro de Verificación (http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV): 8E0655741a4CMWvcG (http://www.copnia.gov.co)
Página 1 de 1 (de 1 página(s))

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 133580094

WEB
22:29:43

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIO EDUARDO QUIMBAYO OLAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93357100:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de septiembre de 2019, a las 22:26:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93357100
Código de Verificación	9335710019091222645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 22:30:38 horas del 12/09/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **93357100**
Apellidos y Nombres: **QUIMBAYO OLAYA FABIO EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de
lunes a viernes de 8:00 am -
12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al
Ciudadano - Bogotá D.C.
5159700 / 30555
Resto del país 018000 910
112
Requerimientos ciudadanos
24 horas
E-mail
lineadirecte@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

Todos los derechos reservados.

Nohemy Medina Guzmán
Ingeniero Forestal
TP. 10.076 Min. Agricultura

Villa Jardín - Bloque 4 Apartamento 502
Teléfono 410027 - Armenia - Quindío

CERTIFICA

Que el Ingeniero Forestal FABIO EDUARDO QUIMBAYO OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía 93.357.100 expedida en Ibagué con Tarjeta Profesional No. 10850 expedida por el Ministerio de Agricultura ejecutó a nivel de Subcontrato el establecimiento de 10 Has de plantación protectora con aliso en la finca La Soledad, vereda Planadas, municipio de Calarcá, correspondiente a la Orden de Trabajo 004, celebrado con Bosques del Quindío S.A. "BOSQUINSA".. de abril de 1992.

La obra subcontratada se ejecutó entre el 8 de abril al 10 de agosto de 1992, por un valor de $2'200.000.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de julio de 1993.

NOHEMY MEDINA GUZMAN
Ing. Contratista
Orden de Trabajo 004 - BOSQUINSA.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
ADSCRITA AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

bosques del quindío s. a.
Edificio Banco de la República Piso 6
Tels. Gerencia: 445675 - Secretaria 446103
A.A. 1519 - Armenia Q.

056

Armenia, Abril 10 de 1.992

EL SUSCRITO GERENTE DE BOSQUES DEL QUINDIO S.A.

"BOSQUINSA"

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero Forestal **FABIO EDUARDO QUIMBAYO OLAYA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.357.100 de Ibagué y matrícula profesional No. 10850 expedida por el Ministerio de AGricultura, realizó el establecimiento de 17,5 Has de plantación forestal en la Finca **La Merced,** vereda Planadas del Municipio de Calarcá Quindío.

Dicha obra fué ejecutada mediante una (1) ORDEN DE TRABAJO por valor de $2.153.322.50, de acuerdo con los tipos de distanciamiento empleados según Orden de Trabajo No. 004 de Agosto 23 de 1.990.

Para constancia se firma la presente a los diez (10) días del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos 1.992.

RICARDO GOMEZ LONDOÑO
Gerente

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

bosques del quindio s. a.
Edificio Banco de la República Piso 6
Tels. Gerencia: 445675 - Secretaria 446103
A. A. 1519 - Armenia Q.

057

Armenia, Abril 10 de 1.992

EL SUSCRITO GERENTE DE BOSQUES DEL QUINDIO S.A.

"BOSQUINSA"

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero Forestal **FABIO EDUARDO QUIMBAYO OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.357.100 de Ibagué y matrícula profesional No. 10850 expedida por el Ministerio de Agricultura, realizó el establecimiento de 17.5 Has de plantación forestal en la Finca **La Merced**, vereda Planadas del Municipio de Calarcá Quindío.

Dicha obra fué ejecutada mediante una (1) ORDEN DE TRABAJO por valor de $987.656 , de acuerdo con los 2 tipos de distanciamiento empleados según Orden de Trabajo No. 001 de Abril 2 de 1.990.

Para constancia se firma la presente a los diez (10) días del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos 1.992.

BOSQUES DEL QUINDIO S.A.

RICARDO GOMEZ LONDOÑO
Gerente

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
ADSCRITA AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE

RECURSOS NATURALES

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero Forestal FABIO EDUARDO QUINBAYO OLAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.357.100 de Ibagué, con matrícula profesional #10.850 Min. Agricultura, realizó el establecimiento de 13 hectáreas de plantación forestal en la finca El Reposo, veredas las Pizarras, municipio de Pijao, según orden de trabajo de Obra Pública No. 479, por un valor de $1.584.661.oo, durante el tiempo comprendido del 27 de febrero al 30 de diciembre de 1990

Para constancia se firma la presente a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos

Atentamente,

AURELIANO SABOGAL OSPINA
Jefe División de Recursos Naturales

ags.

CORTOLIMA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

"CORTOLIMA"

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **SERGIO DAVID MARTINEZ SANCHEZ** identificado con la Cédula de ciudadania No.14.240.144 de Ibagué y matrícula profesional No. 10.714 de Minagricultura , ejecutó para esta entidad el contrato de obra No. 203 del 18 de octubre de 1994 cuyo objeto fué la reforestación protectora de 18 hectáreas y su respectivo aislamiento mediante la construcción de 1554 metros lineales de cerca en alambre de pua en márgenes del rio Magdalena en el municipio de Ambalema-Tolima con una duración de ciento cincuenta(150) dias calendario y un valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($14.484.168=) MONEDA CORRIENTE.** La obra fué recibida a satisfacción por la Interventoria.

Dado en Ibagué, a los veinticinco (25) dias del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

MARTHA ROSALBA RICAURTE GUARNIZO
Jefe oficina de Contratos

Sergio David Martinez S.
Ingeniero Forestal

EL SUSCRITO INGENIERO SERGIO D. MARTINEZ S.

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **FABIO EDUARDO QUIMBAYO OLAYA** identificado con la cédula de ciudadaniaNo. 93.357.100 de Ibagué y la Matricula Profesional No. 10.850 de Minagricultura; prestó sus servicios como Ingeniero residente en el periodo comprendido entre el 2 de Enero de 1995 y el 14 de Febrero de 1995 en la obra REFORESTACION PROTECTORA DE 10 HECTAREAS Y CONSTRUCCION DE 2.415 METROS LINEALES DE CERCA EN ALAMPUA EN MARGENES Y NACIMIENTOS DEL RIO LUISA,VEREDA LA LUISA-MUNICIPIO DE ROVIRA-TOLIMA, de acuerdo con el contrato No.126 de Agosto 19 de 1.994 suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA".

Los trabajos en mención fueron recibidos a satisfacción por CORTOLIMA.

Dada en Ibagué a los cinco (5) dias del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

SERGIO DAVID MARTINEZ SANCHEZ
C.C. No. 14.240.144 DE IBAGUE

CALLE 10 A No. 7-32 TELS. 620973 - 617862 - IBAGUE - TOLIMA

Sergio David Martínez S.
Ingeniero Forestal

EL SUSCRITO INGENIERO SERGIO D. MARTINEZ S.

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **FABIO EDUARDO QUIMBAYO OLAYA** identificado con la cédula de ciudadaniaNo. 93.357.100 de Ibagué y la Matrícula Profesional No. 10.850 de Minagricultura; prestó sus servicios como Ingeniero residente en el periodo comprendido entre el 15 de Marzo de 1995 y el 15 de Junio 1995 en la obra REFORESTACION PROTECTORA DE 18 HECTAREAS Y CONSTRUCCION DE 1.554 METROS LINEALES DE CERCA EN ALAMPUA EN MARGENES DEL RIO MAGDALENA-MUNICIPIO DE AMBALEMA-TOLIMA, de acuerdo con el contrato No.203 de Octubre 18 de 1.994 suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA".

Los trabajos en mención fueron recibidos a satisfacción por CORTOLIMA.

Dada en Ibagué a los cinco (5) dias del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

SERGIO DAVID MARTINEZ SANCHEZ
C.C. No. 14.240.144 DE IBAGUE

CALLE 10 A No. 7-32 TELS. 620973 - 617862 - IBAGUE - TOLIMA

COPIA LIMPIA

Yo, OSCAR HUMBERTO TORRES GUZMAN, obro en representación legal de la sociedad

CERTIFICO

Que el ingeniero forestal FABIO EDUARDO QUIMBAYO OLAYA con cédula de ciudadanía No. 93.357.100 de Ibagué y tarjeta profesional No. 13850 del Ministerio de Agricultura se desempeño como "INGENIERO RESIDENTE del contrato de obra No. 018 de mayo de 1.993 con la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" cuyo objeto fue el establecimiento de 7.268 metros lineales de cerca viva con Lanete Syzygium con espaciamientos cada 0.50 metros lineales alrededor del bosque Municipal de Mariquita - Tolima

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos catorce pesos ($856.814.oo) moneda corriente

DURACION: Seis (6) meses durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 19 de diciembre de 1.993

La obra fue recibida a satisfacción de las partes

Expedida en Ibagué a los 20 días del mes de febrero de 1.996

OSCAR HUMBERTO TORRES G.
C.C. 14.229.055 Ibagué

CARDER
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA

20559

EL JEFE DE LA DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

C E R T I F I C A

Que el Ingeniero Forestal FABIO EDUARDO QUIMBAYO OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.357.100 de Ibagué, adelantó para la CARDER los siguientes trabajos:

ORDEN DE TRABAJO No.060, cuyo objeto fue realizar el mantenimiento de 5.1 Hás. de guadua y 16.2 Hás de nogal asociados en el Municipio de Quinchía, en la microcuenca Guerrero y El Duende, por un valor de $1'773.435,60.

Realizado del 13 de julio de 1993 al 26 de agosto de 1993.

CONTRATO No.060, cuyo objeto fue el establecimiento de 5.0 Hás. de plantación forestal con guadua angustifolia, establecimiento de 16.0 Hás. de plantación forestal con nogal, construcción de 800 Mt.lineales de cerramiento, por un valor de $4'350.144,81.

→ 800 CERCA!

Realizado del 21 de octubre de 1992 al 20 de enero de 1993.

Estos trabajos fueron llevados a cabo a entera satisfacción de la CARDER.

Pereira, 13 FEB. 1995

RUBEN DARIO MORENO ORJUELA

Carmen A.

Calle 25 No. 7-45
Piso 4 11-12-13
Tels:
355500 - 357819
357159 - 354153
354152 - 359098
Fax
355501 AA 3555
Pereira, Colombia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

ADSCRITA AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA

SUBSCRITA A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

C E R T I F I C A

MIGUEL ANGEL ZULUAGA GIRALDO

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS - TOLIMA



LA JEFE DE LA DIVISION DE OPERACION Y SISTEMAS
DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION NACIONAL

CERTIFICA:

Que FABIO EDUARDO QUIMBAYO OLAYA funcionario de la C.R.C. asistio al XXXIV Seminario sobre Identificacion, Preparacion y Evaluacion de Proyectos realizado en la ciudad de Santafe de Bogota, durante los dias 28 y 29 de octubre de 1993, con una intensidad de 16 horas.

Santafe de Bogota, D.C, diciembre 27 de 1993.

ALEXANDRA POSADA CORENA
Banco de Proyectos de Inversión Nacional
Division de Operacion y Sistemas
Jefe

Smurfit Kappa

Cartón de Colombia S.A.

CARTON DE COLOMBIA S. A.
NIT.890.300.406-3

C E R T I F I C A :

Que de acuerdo con los registros reflejados en los libros de contabilidad de ***CARTON DE COLOMBIA S.A.*** *el Sr.* ***FABIO EDUARDO QUIMBAYO OLAYA,*** *identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.357.168, es proveedor de esta empresa desde Enero de 1997.*

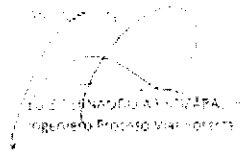
Que durante el año 2009 nos suministró 7,829,15 Toneladas de madera.

Se aclara que no existe ninguna vinculación laboral.

Este certificado se firma en Puerto Tejada Cauca a los veintiún (21) días del mes de Enero de 2010.

MARTHA CECILIA VILLA S.
Contraloría Forestal
Tel: 6914062
martha.villa@smurfitkappa.com.co

(-) Smurfit Kappa



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

ADSCRITA AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

CORPORACION REGIONAL AUTONOMA
CRAMSA

CRAMSA

EDIFICIO SEGUROS ATLAS CONMUTADOR 84 14 00 APARTADO AEREO 189 MANIZALES COLOMBIA

ANEXO
CARTA DE COMPROMISO

Armenia 11 de Septiembre de 2019

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
Armenia Q.-

Referencia: ***CONV - ESAL No 001-2019***

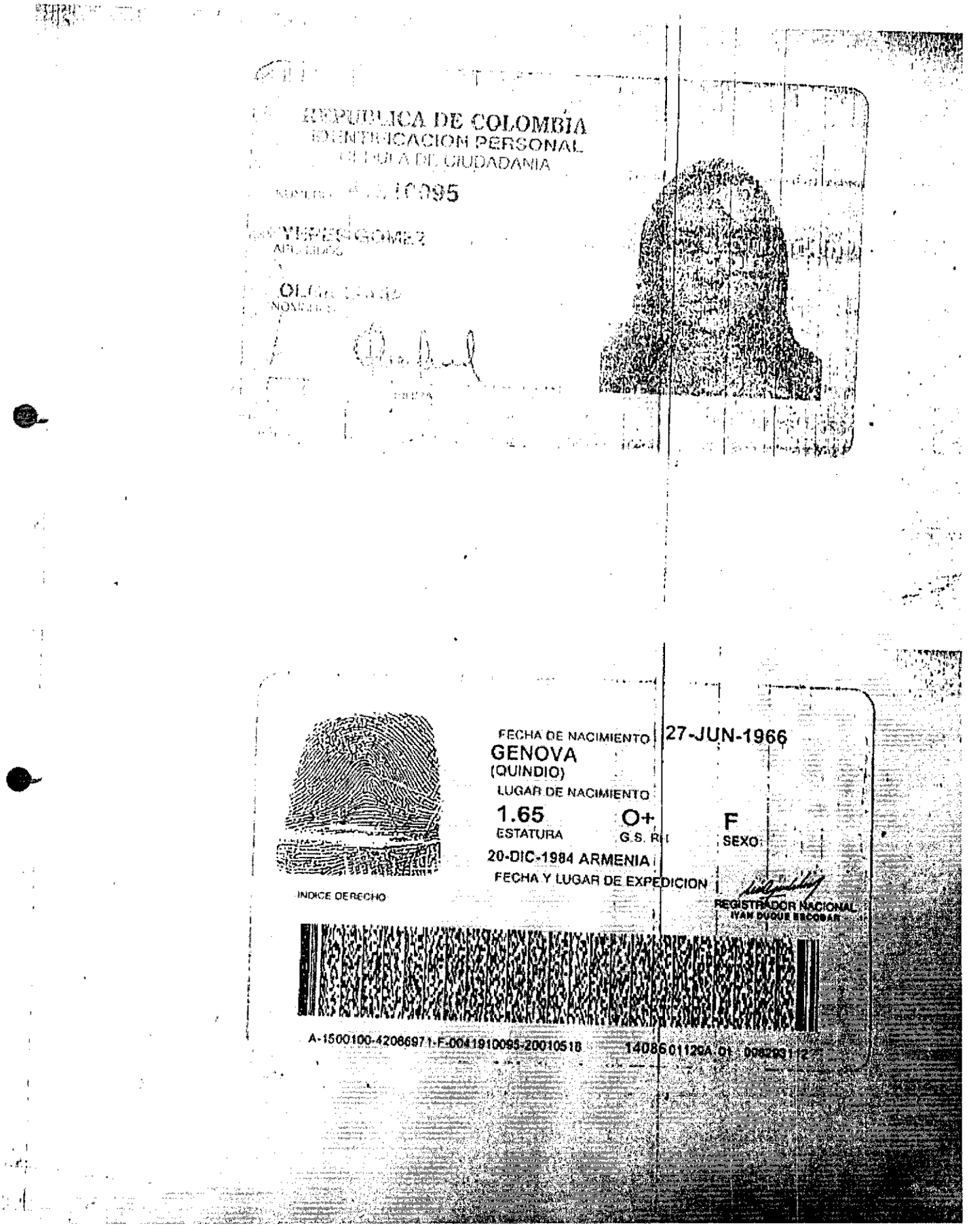
OBJETO: *CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE REHABILITACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL CON LA INCORPORACIÓN DEL CONCEPTO DE GOBERNANZA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA UNIDAD DE MANEJO DE CUENCA DEL RÍO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO Q, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2016 - 2019 "QUINDIO VERDE. UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ".*

Estimados señores:

Yo, **FABIO EDUARDO QUIMBAYO OLAYA,** me comprometo a tener una dedicación del 100% de tiempo disponible para el apoyo al desarrollo de la actividades del CONV - ESAL No 001-2019; De igual manera declaro bajo la gravedad de juramento, que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta.

Atentamente.

FABIO EDUARDO QUIMBAYO OLAYA
C.C. 93.357.100
Ingeniero Forestal
Tp. 10850


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
10095
APELLIDOS
NOMBRES
FIRMA
FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1966
GENOVA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
20-DIC-1984 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
A-1500100-42086971-F-0041910095-20010518
14086 01129A 01 0082931127

REPUBLICA DE COLOMBIA

Y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, la

FUNDACION

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

MINISTERIO DE SALUD
17-I-94
146

Confiere a:

Olga Lucia Yepes Gómez

Identificado con C.C. 41.910.055 de Armenia el Título de

PSICOLOGA

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Manizales, el 18 de Diciembre de 1992

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

VICE-RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

SECRETARIO DE EDUCACION

Registrado al folio 3-Y del libro de Diplomas No. 2ª Manizales, 26 de Noviembre de 1993

REPUBLICA DE COLOMBIA

Y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES

Confiere a

Olga Lucía Yepes Gómez

Identificado con C.C. 41.910.095 de Armenia el Título de

Especialista en Estudios Sociohumanísticos con Enfasis en Gestión de Proyectos Educativos y Culturales

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Manizales, el 23 de Octubre de 1998

RECTOR

VICE - RECTOR ACADEMICO

DIRECTOR DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL

Registrado al folio 45 del libro de egresados N° 7 Manizales, 23 de Octubre 1998

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

OLGA LUCIA YEPES GOMEZ

CC 41910095

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

PSICOLOGÍA

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

MAGISTRA EN PSICOLOGÍA COMUNITARIA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2006

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

No 112936

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaria Gener
Este Diploma está registrado en el f
del libro 35 de Actas de Grado, Act
Bogotá, 25 de mayo de 2006
Secr. Gen. P.U.J.

Colegio Colombiano
de Psicólogos
www.colpsic.org.co

Tarjeta Profesional de Psicólogo Ley 1090

Registro N° 124885

OLGA LUCIA YEPES GOMEZ

c.c. 41.910.095

La presente Tarjeta Profesional de Psicólogo se expide en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 6° y 12° de la Ley 1090 del 6 de septiembre de 2006 y es requisito para ejercer la profesión de psicólogo en la República de Colombia

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

TRIBUNAL NACIONAL DEONTOLÓGICO Y BIOÉTICO DE PSICOLOGÍA

La suscrita Abogada Secretaria del Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología hace constar que una vez consultados los registros de los Tribunales Departamentales Deontológicos y Bioéticos de Psicología, NO se encontró que OLGA LUCIA YEPES GOMEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 41910095 y con Tarjeta Profesional N° 124885 expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

La presente certificación tiene validez de seis (6) meses, y no acredita la calidad de Psicólogo.

Se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

TRIBUNAL NACIONAL DEONTOLÓGICO Y BIOÉTICO DE PSICOLOGÍA

HELGA LIDBY DIAZ ACOSTA
Abogada Secretaria
Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología
Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic
tribunal.nacional@colpsic.org.co

Nota: La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página del Colegio Colombiano de Psicólogos www.colpsic.org.co en el link correspondiente a "Constancias"

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 133570507

WEB
17:20:12

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA LUCIA YEPES GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41910095:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de septiembre de 2019, a las 17:22:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41910095
Código de Verificación	41910095190912172231

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 17:21:42 horas del 12/09/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **41910095**
Apellidos y Nombres: **YEPES GOMEZ OLGA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano
· Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OLGA LUCIA YEPES GOMEZ
TIPO DE CONTRATO	Obra | | pres. de Servicio | X | Consultoria | | Otro |
No. CEDULA DE CIUDADANÍA / NIT	C.C. 41.910.095 expedida en BOGOTA
No. ACTO CONTRACTUAL	contrato N. 280 del 2007
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR EN LAS UNIDADES DE ATENCION Y ORIENTACION A LA POBLACION DESPLAZADA EXISTENTES EN EL DISTRITO CAPITAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	06 febrero del 2007
FECHA DE INICIO	06 febrero del 2007
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Cincuenta y ocho millones ochocientos mil pesos m/cte. ($58.800.000.oo).
1 ADICIÓN	SI | X | NO | | VALOR | 2.940.000----------
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Sesenta y un millones setecientos cuarenta mil pesos m/cte. ($61.740.000.oo).
VALOR HONORARIOS MENSUALES	$5.512.500.oo. m/cte
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Diez (10) meses y veinte (20) días calendario

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

1 PRORROGA	SI	X	NO		TIEMPO		Dieciséis (16) días calendario	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Diez (10) meses y treinta y seis (36) días calendario							
ESTADO DEL CONTRATO	Ejecutado			X	En ejecución			

NOTA: La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo a la información que reposa en el expediente del contrato a la fecha de la expedición de la misma.

La presente se expide a los 20 días del mes de enero del 2010

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: JORGE ELIECER ANGEL BARROS
Revisó: MOLOSA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE LA SECRETARÌA DISTRITAL DE GOBIERNO

CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OLGA LUCIA YEPES GOMEZ									
TIPO DE CONTRATO	Obra		pres. de Servicio	X	Consultoria		Otro			
No. CEDULA DE CIUDADANÍA / NIT	C.C. 41.910.095 expedida en BOGOTA									
No. ACTO CONTRACTUAL	contrato N. 1085 del 2008									
OBJETO DEL CONTRATO.	Apoyar a la Coordinación del Proyecto 295 en la formulación participativa de la política distrital de salud para la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia, su implementación y la aplicación de estrategias dirigidas al goce efectivo del derecho a la salud, dentro del marco del Proyecto 295 ?Atención Complementaria a Población en Situación de Desplazamiento Forzado o Vulnerabilidad Frente a la Violencia en el Distrito Capital.									
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	30 mayo del 2008									
FECHA DE INICIO	30 mayo del 2008									
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Once millones de pesos m/cte. ($11.000.000.oo).									
1 ADICIÓN	SI		NO	X	VALOR					

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Once millones de pesos m/cte. ($11.000.000.oo).						
VALOR HONORARIOS MENSUALES	$5.500.000.oo. m/cte						
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Dos (2) meses						
1 PRORROGA	SI		NO	X	TIEMPO		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Dos (2) meses						
ESTADO DEL CONTRATO	Ejecutado		X	En ejecución			

NOTA: La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo a la información que reposa en el expediente del contrato a la fecha de la expedición de la misma.

La presente se expide a los 20 días del mes de enero del 2010

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: JORGE ELIECER ANGEL BARROS
Reviso: [illegible]

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE LA SECRETARÌA DISTRITAL DE GOBIERNO

CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OLGA LUCIA YEPES GOMEZ
TIPO DE CONTRATO	Obra [ ] pres. de Servicio [X] Consultoria [ ] Otro [ ]
No. CEDULA DE CIUDADANÍA / NIT	C.C. 41.910.095 expedida en BOGOTA
No. ACTO CONTRACTUAL	contrato N. 057 del 2008
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR EN LAS UNIDADES DE ATENCION Y ORIENTACION A LA POBLACION DESPLAZADA EXISTENTES EN EL DISTRITO CAPITAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	29 febrero del 2008
FECHA DE INICIO	29 febrero del 2008
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Once millones de pesos m/cte. ($11.000.000.oo).
1 ADICIÓN	SI [X] NO [ ] VALOR 5.500.000----------
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Dieciséis millones quinientos mil pesos m/cte. ($16.500.000.oo).
VALOR HONORARIOS MENSUALES	$5.500.000.oo. m/cte
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Dos (2) meses

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

1 PRORROGA	SI	X	NO		TIEMPO	Un (1) mes----------	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Tres (3) meses						
ESTADO DEL CONTRATO	Ejecutado			X	En ejecución		

NOTA: La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo a la información que reposa en el expediente del contrato a la fecha de la expedición de la misma.

La presente se expide a los 20 días del mes de enero del 2010

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:
Revisó:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE LA SECRETARÌA DISTRITAL DE GOBIERNO

CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OLGA LUCIA YEPES GOMEZ									
TIPO DE CONTRATO	Obra		pres. de Servicio	X	Consultoria		Otro			
No. CEDULA DE CIUDADANÍA / NIT	C.C. 41.910.095 expedida en BOGOTA									
No. ACTO CONTRACTUAL	contrato N. 951 del 2009									
OBJETO DEL CONTRATO.	Prestar sus servicios profesionales como coordinador en una de las Unidades de Atención y Orientación a Población Desplazada UAO existentes en Bogotá Distrito Capital..									
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	29 mayo del 2009									
FECHA DE INICIO	29 mayo del 2009									
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	treinta y dos millones de pesos m/cte. ($32.000.000.oo).									
1 ADICIÓN	SI		NO	x	VALOR					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	treinta y dos millones de pesos m/cte. ($32.000.000.oo).									
VALOR HONORARIOS MENSUALES	$5.500.000.oo. m/cte									
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses									

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

1 PRORROGA	SI		NO	X	TIEMPO		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Ocho (8) meses						
ESTADO DEL CONTRATO	Ejecutado		X		En ejecución		

NOTA: La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo a la información que reposa en el expediente del contrato a la fecha de la expedición de la misma.

La presente se expide a los 20 días del mes de enero del 2010

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: JORGE ELIECER ANGEL BARROS
Reviso: FIOLOSA

ALCALDÍA DE MANIZALES
ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICADO AGM-PJ-007
Manizales, Enero 23 de 2007

EL JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
HACE CONSTAR:

Que revisada la Historia Laboral de la señora **OLGA LUCIA YEPES GOMEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº **41.910.095** expedida en Armenia (Quindío), la cual reposa en este Despacho, se verificó que prestó sus servicios a la Administración Municipal desempeñando los siguientes cargos:

PLANIFICADOR SOCIAL – SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL - ALCALDIA
Decreto de Nombramiento No. 021 Bis del 01/02/1993. Alcaldía de Manizales.
PERIODO LABORADO: De FEBRERO 05 de 1993 hasta FEBRERO 16 de 2000.
Nombre del Empleador: Municipio de Manizales NIT 890801053-7
Jornada laboral diaria: 08 horas, tiempo completo.
Tipo de Empleador: Público. Nivel Municipal
Nota: Actualmente el cargo por ella desempeñado se denomina "Profesional Universitario".
Funciones: Ver fotocopia anexa (autenticada)

Esta constancia se expide a solicitud del interesado para asuntos personales.

SAMUEL MUÑOZ HENAO
CC # 8'286.253 de Medellín
Jefe Archivo General Municipal
Calle 33 # 20-49 Tel. 8808061

TRABAJEMOS TODOS
POR LA CIUDAD QUE QUEREMOS

ANEXO
CARTA DE COMPROMISO

Armenia 11 de Septiembre de 2019

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
Armenia Q.-

Referencia: ***CONV - ESAL No 001-2019***

OBJETO: *CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE REHABILITACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL CON LA INCORPORACIÓN DEL CONCEPTO DE GOBERNANZA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA UNIDAD DE MANEJO DE CUENCA DEL RÍO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO Q, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2016 - 2019 "QUINDIO VERDE. UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ".*

Estimados señores:

Yo, **OLGA LUCIA YEPES GÓMEZ,** me comprometo a tener una dedicación de como mínimo el 60% de tiempo disponible para el apoyo al desarrollo de la actividades del CONV - ESAL No 001-2019; De igual manera declaro bajo la gravedad de juramento, que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionada dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta.

Atentamente.

OLGA LUCIA YÉPES GÓMEZ
C.c. 41.910.095
Psicóloga
Tp: Registro No. 124885

O.N.G TIBOUCHINA
Nit. 900.111.242 - 7

Armenia, 11 de septiembre de 2019

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
Armenia Q.-

ASUNTO: **CONV-ESAL NO 001-2019,** cuyo objeto es *"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE REHABILITACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL CON LA INCORPORACIÓN DEL CONCEPTO DE GOBERNANZA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA UNIDAD DE MANEJO DE CUENCA DEL RÍO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO Q, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2016 - 2019 "QUINDÍO VERDE. UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ"*

Yo, **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO**, actuando como Representante Legal de La **Corporación Ambiental, Cultural y Social - TIBOUCHINA**, certifico bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con la ESAL que represento:

a. Son consideras políticamente expuestas de acuerdo a la normatividad legal vigente y no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio:____

b. No son consideras políticamente expuestas de acuerdo a la normatividad legal vigente: __X__

Cordialmente:

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO.
C.c. 9.790.673 de Filandia
Representante Legal.
Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales.
T.P. 25875013410 – CND

Corporación Ambiental, Cultural y Social - Tibouchina
Nit: 900111242-7
Calle 20a No 15-16, Ofic 603 Torre Yanuba
diegofrr@tibouchina.org / diegofrr@gmail.com
Cel. 3146164178.

JORGE FERNANDO OSPINA GOMEZ

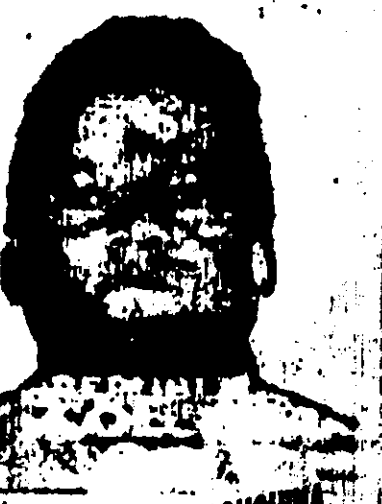
CONTADOR PÚBLICO TITULADO

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

7.555.249
OSPINA GOMEZ

JORGE FERNANDO



ACOMPAÑA DOCUMENTOS DE CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

JUNIO DE 2019



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-1967**
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | **O+** G.S RH | **M** SEXO

15-SEP-1986 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

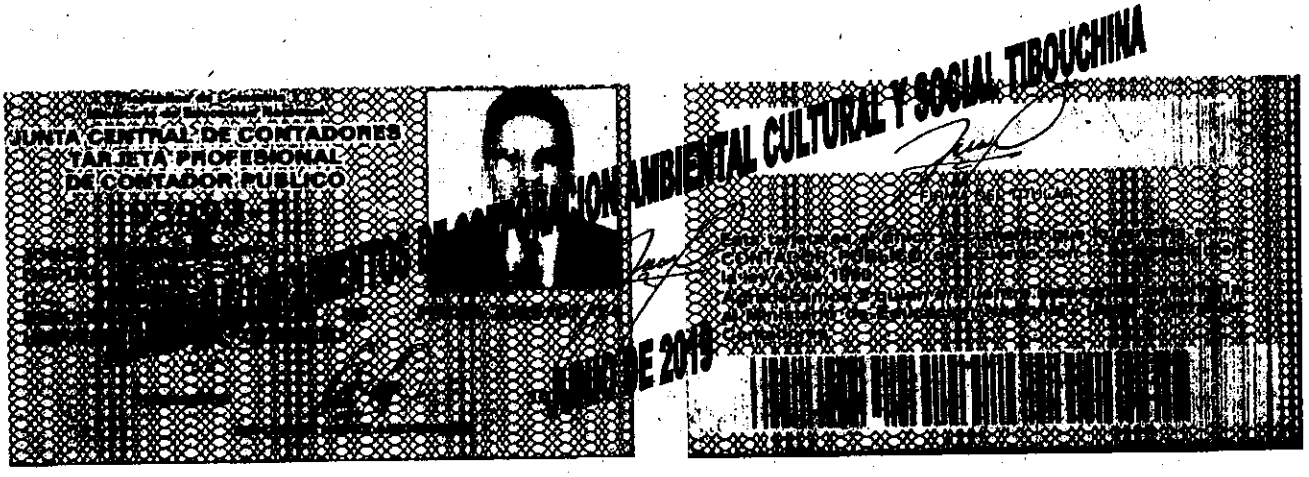
A-2600100-00067762-M-0007555249-20080908 0003152150A 1 4160005211

CELULAR - 317 484 08 90

JORGE FERNANDO OSPINA GOMEZ

CONTADOR PÚBLICO TITULADO

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO



CELULAR - 317 484 08 90

JORGE FERNANDO OSPINA GOMEZ
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 B C B C 0 4 5 7 F C 8 8 C 7 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público JORGE FERNANDO OSPINA GOMEZ identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA No 7555249 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 93993-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

COPIA DE DOCUMENTOS DE CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de Marzo de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNIO DE 2019

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CELULAR - 317 434 08 90

CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

NIT. 900.111.242-7

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

A DICIEMBRE 31 de 2018 y 2017

		2018		2017	
INGRESOS					
mas	Operacionales		$ 367.484.150		$ 838.500.000
mas	Otros ingresos no operacionales				$ 10.830
menos	Devoluciones, Rebajas y descuentos		$ -		$ -
INGRESOS NETOS			367.484.150		838.510.830
costo de ventas					
	Costo de ventas del servicio		$ 329.717.735		$ 469.484.300
	Utilidad Bruta en ventas		$ 37.746.415		$ 169.026.230
	Gastos de Ventas		-		-
	Gastos de Personal	$ -		$ -	
	Servicios	$ -		$ -	
	Diversos	$ -		$ -	
	UTILIDAD OPERACIONAL		$ 37.746.415		$ 169.026.230
	Gastos operacionales		$ 23.953.585	-	$ 152.704.200
	Gastos de personal			$ 64.000.000	
	Honorarios	$ -		$ -	
	Impuestos	$ -		$ -	
N° 15	Arrendamientos	$ 11.959.585		$ 5.000.000	
	Contribuciones y afiliaciones	$ -		$ -	
	Servicios	$ -11.953.585		$ 42.000.000	
	Mantenimiento y reparaciones			$ 2.564.200	
	Adecuaciones e instalaciones			$ 3.500.000	
	Depreciacion y/o amortizacion			$ -	
	Diversos			$ 15.640.000	
	Utilidad Neta		$ 13.792.830		$ 16.322.030
Menos	Gastos No Operacionales	$ -	46.415	$ -	424.379
	Bancarios			$ 424.379	
	Intereses cancelados	$ 46.415		$ -	
	Resultado integral del año		$ 13.746.415		$ 15.897.651

Para constancia de lo anterior se firma en Circasia Quindío, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

"TIBOUCHINA" C.A.T.

CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL
NIT. 900.111.242-7

JORGE FERNANDO OSPINA GÓMEZ
C.P.T.P. N° 93993-T

CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

NIT. 900.111.242-7

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A DICIEMBRE 31 de 2018 y 2017

			2018		2017	
	ACTIVO					
	ACTIVO CORRIENTE		$ 13.746.000		$ 15.894.856	
N° 3	**EFECTIVO O EQUIVALENTE A EFECTIVO**		$ 13 746 000		$ 15 202 356	
N° 4	**OTRAS CUENTAS POR COBRAR**		$ -		$ -	
	Otras cuentas por cobrar					
N° 5	**INVENTARIOS**		$ -		$ 692 500	
	Mercancias	$ -				
	ACTIVO NO CORRIENTE		$ 1.004.000		$ -	
N° 6	**OTRAS CUENTAS POR COBRAR**		$ -			
	Otras cuentas por cobrar impuestos LP	$ -				
N° 7	**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**		$ 1 004 000			
	Terrenos	$ -			$ -	
	Maquinaria y equipo	$ -			$ -	
	Equipo de oficina	$ 1 004 000			$ -	
	Equipo de computacion	$ -			$ -	
	Flota y equipo de transporte	$ -			$ -	
	TOTAL ACTIVO			$ 14.750 000		$ 15.894.856
	PASIVO CORRIENTE		$ 296.000		$ 14 890 500	
N° 8	**PROVEEDORES**	$ -			$ -	
N° 9	**OTRAS CUENTAS POR PAGAR**	$ -			$ 14 890 500	
N° 10	**RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA**	$ -			$ -	
N° 11	**ACREEDROES VARIOS**	$ -			$ -	
N° 12	**PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES**	$ -			$ -	
	PASIVO NO CORRIENTE		$ -		$ -	
N° 13	**OTRAS CUENTAS POR PAGAR**	$ -				
	TOTAL PASIVO			$ -		$ 14.890.500
	PATRIMONIO		$ 14.454.000		$ 1 004 356	
N° 14	**Capital Social**	$ 14.454.000				
	TOTAL: PASIVO + PATRIMONIO			$ 14.750 000		$ 15.894.856

Para constancia de lo anterior se firma en Circasia Quindio, a los quince (15) dias del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL
NIT. 900.111.242-7
Representante Legal

JORGE FERNANDO OSPINA GOMEZ
C.P.T.P. N° 93895-T

CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

NOTAS Y POLITICAS PRACTICADAS A ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1 DESCRIPCIÓN DEL ENTE

La CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA con Nit. 900.111.242-7, es una persona jurídica que perttenece al rmm pecial, con domicilio principal en la ciudad de armenia, departamento del Quindío Colombia, que se ubica en la Calle 20A No. 15-16 apartamento 905, con certificado de inscripción bajo el número 00008035 de la Cámara de comercio de armenia del cuatro (04) de octubre de 2006, que empezó a ejercer su actividad como corporación en octubre de 2006 Su objeto social es "Participar y propiciar las condiciones de desarrollo físico – espacial, social y ambiental del Municipio, Departamento y Nación en la conservación y preservación del medio ambiente a fin de mejorar las condiciones de vida de la comunidad."

NOTA 2 PRACTICAS CONTABLES

Los Estados Financieros de la CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 2706 del 27 de diciembre de 2012 GRUPO 3; el periodo que comprende la vigencia fiscal 2017 solo se trasladaron saldos para el manejo comparativo de los dos años.

Unidad Monetaria: De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA para las cuentas del Estado de situacion financiera y Estado de Resultado integral es el peso colombiano.

Bases de medicion: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo historico.

Clasifiacion de partidas en corriente y no corriente: Los rubros de activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera realizar el activo, tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación en el caso de los pasivos se espera liquidarlos en el ciclo normal de la operacion (12 meses despues del periodo en que se informa) los demas activos y pasivos se clasificaran como no corrientes.

NOTA 3 EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera, incluye el dinero en caja y bancos, esta partida se actualiza cada periodo contable anual para reconocer su valor razonable.

Efectivo	$	13.746.000
Banco Davivienda		
TOTAL	$	13.746.000

NOTA 4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Esta partida esta conformada por las cuentas corrientes comerciales y los anticipos que se generan en el desarrollo de nuestra actividad y se espera realizar en un periodo no mayor a 12 meses

Imporenta		
TOTAL	$	-

NOTA 5 INVENTARIOS

Los inventarios se registran al menor valor entre el costo y su precio de venta estimado menos los costos de terminacion y gastos de venta. El costo se determina usando el método de primeras entradas, primeras salidas (PEPS). Los inventarios se evalúan para ver el deterioro del valor de cada fecha de reporte. Las pérdidas por deterioro del valor en el inventario se reconocen inmediatamente en resultados y se presentan en el costo de ventas.

Los repuestos y otros equipos menores así como piezas para el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo cuyo costo individual sea igual o menor a ocho SMLV (salario mínimo legal vigente) y que se usarán en los procesos de mantenimiento normal se reconocen como inventarios y se cargan a los costos de producción cuando se utilizan.

Equipos menores		
Respuestos	$	-
Materiales		
TOTAL	$	-

NOTA 6 **OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

Esta partida está conformada por saldos a favor de impuestos que se generan en el desarrollo de nuestra actividad y no se espera hacer efectiva la devolución, este rubro no cumple con los requisitos para ser un instrumento financiero

Saldo a favor en renta	
TOTAL	$ -

NOTA 7 **PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

La propiedade, planta y equipo incluyen Terrenos urbanos, el importe de la maquinaria y equipo, equipo de oficina, equipo de computacion, flota y equipo de transporte, los activos fijos se miden al costo neto, menos la depreciación acumulada y de pérdidas por deterioro, si las hubiera. El costo incluye el precio de adquisición, los costos directamente relacionados a la ubicación del activo en el lugar, mejoras o reparacion si las necesitara, la drepreciacion se calcula de forma lineal, y se analiza cada activo para darle una vida util acorde a sus capacidades o funcionamiento por lo menos una vez al año.

	Terrenos Urbanos	Maquinaria y equipo	Equipo de oficina	Equipo de computacion	Flota y equipo de transporte	
Costo	$ -	$ -	$ 1.004.000	$ -	$ -	
Mejoras o reparacl	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Depreciacion	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
TOTAL	$ -	$ -	$ 1.004.000	$ -	$ -	$ 1.004.000

NOTA 8 **PROVEEDORES**

Estos estan compuestos por los que proveen los materiales y sumistros para la ejecución de los convenios en curso y se tienoen normalmente a cancelar en un promedio de 30 a 90 dias y no generan intereses.

Proveedores nacionales	$ -

NOTA 9 **OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

Esta incluye las deudas con el sector financiero y con particulares y son cuentas que se tienden normalmente a cancelar en un promedio de 30 a 60 dias y no generan intereses, a continuacion se describren los saldos de cuentas por pagar a 31 de diciembre

Davivienda	$ -
Corrientes	
TOTAL	$ -

NOTA 10 **RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA**

Se tienden normalmente a cancelar en un promedio de 1 a 10 dias y no generan intereses, durante esta vigencia no se manejo personal vinculado de nomina y por tanto el saldo se describre el saldo a 31 de diciembre de esta partida.

Aporte endiad promotora de salud	$ -
Aportes a Administradora de riesgo profesionales	$ -
Aportes a i.c.b.f, sena y cajas de compensacion	$ -
TOTAL	$ -

NOTA 11 **ACREEDROES VARIOS**

se tienden normalmente a cancelar en un promedio de 1 a 10 dias y no generan intereses a continuacion se describre el saldo a 31 de diciembre de esta partida.

Aportes a fondos de pension	$ -
TOTAL	$ -

NOTA 12 **PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES**

Se registran las provisiones que se generan con los trabajadores y se consignan o pagan según sea el caso de la partida, esto siempre y cuando el trabajador finalice un periodo (anual) de trabajo, en caso de que salga antes de cumplirse el año de trabejo se le liquida inmediatamente las partidas pertinentes a continuacion se muestra la formas de pago y los valores en esta partida a 31 de diciembre de 2017. es cero pues no se conto con personal vinculado esta vigencia.

Cesantias	se consignan al fondo de cesantias de cada empleado en febrero del año siguiente del que se provisiono
Inte cesantias	se paga el 31 de diciembre de cada año
Vacaciones	cuando cumpla el año de trabajo se le daran 15 dias libres remunerados
Prima	2 veces al año a 30 de junio y 31 de diciembre

Cesantias	$	-
inte cesantias	$	-
Vacaciones	$	-
Prima	$	-
TOTAL	$	-

NOTA 13 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Corresponden a deudas con el sector financiero y con particulares y tienen un plazo mayor de un año para su pago.

Sector Financiero	$	-
Particulares	$	-
TOTAL	$	-

NOTA 14 CAPITAL SOCIAL

1) participacion residual de los activos de una entidad, una vez restado todos los pasivos

Capital Social	$	14.750.000

NOTA 15 ARRENDAMIENTO

El tipo de arredamiento es operativo y se paga un canon mensual para los bienes inmuebes
Losbis muebles se pagaan segun su necesidad

Corporación Ambiental
"TIBAITATA"
NIT. 900.111.242-7
Tel. 7450687 Telefax 7450630 Cel 314 5090425 Florida Q

CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y
NIT. 900.111.242-7
Representante Legal

JORGE FERNANDO OSPINA GÓMEZ
C.P.T.P. N° 93993-T